CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-0359-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY MOLLENDO, ISLAY, AREQUIPA

"CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS"

PERÍODO: 9 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE VI

29 DE NOVIEMBRE DE 2024

AREQUIPA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

0729

0382024203590 0

0001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-0359-SCE

"CONTRATACION DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE UNIDADES VEHICUALRES ASIGNADAS A LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I.	ANTECEDENTES	
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia de Control Específico y Alcance	1
	4. De la entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	3
	CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, NO FUERON EJECUTADOS POR PROVEEDORES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS; LO QUE AFECTÓ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, OCASIONANDO UN PERJUCIO REAL DE S/ 114 450,00 Y UN POTENCIAL DE S/ 59 980,00 A LA ENTIDAD.	
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	101
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	101
V.	CONCLUSIÓN	101
VI.	RECOMENDACIONES	102
VII.	APÉNDICES	103

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-0359-SCE

"CONTRATACION DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE UNIDADES VEHICUALRES ASIGNADAS A LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS"

PERÍODO: 9 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Islay, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Islay, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0359-2024-005, iniciado mediante oficio n.° 000364-2024-CG/OC0359 de 31 de julio de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivos

Objetivo:

Determinar si la contratación y prestación de servicios para la IOARR "Reparación de camión compactador, camión cisterna, volquete y baranda; además de otros activos en la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Islay, distrito de Mollendo, provincial de Islay, departamento de Arequipa", se ejecutaron de acuerdo a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

3. Materia del Control Específico y Alcance

Materia del Control

La Municipalidad Provincial de Islay contrató servicios, para la ejecución de mantenimientos correctivos y preventivos a unidades vehiculares a cargo de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, los cuales tenían como finalidad poner en estado óptimo dichas unidades, para posteriormente mantener su buen estado de funcionamiento, con su mantenimiento preventivo.

Es así que, se contrató 2 mantenimientos correctivos, destinados para la unidad vehicular Camión Cisterna FUSO con placa EGW-842; así como un mantenimiento correctivo, para las unidades de Camión Compactador n.° 1 de placa WGS-758 y al Camión Compactador n.° 2 de placa 4E 3747; así también, se realizó dos mantenimientos preventivos a dichas unidades vehiculares, otorgando conformidades que devinieron en pagos a favor de proveedores por un monto de S/ 114 450,00, sin que se haya cumplido con las condiciones contractuales establecidas por la Municipalidad Provincial de Islay, contraviniendo lo establecido en la normatividad vigente aplicable.

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

Asimismo, se pagó por la ejecución de los mencionados servicios, siendo que las unidades vehiculares estuvieron realizando sus actividades habituales y hacían uso del combustible de manera diaria, cuando supuestamente se estaban realizando tales mantenimientos; de igual forma, se advirtió que las unidades vehiculares mantuvieron deficiencias, dando lugar a que la actual gestión municipal tenga que volver a contratar y pagar nuevos servicios de mantenimiento.

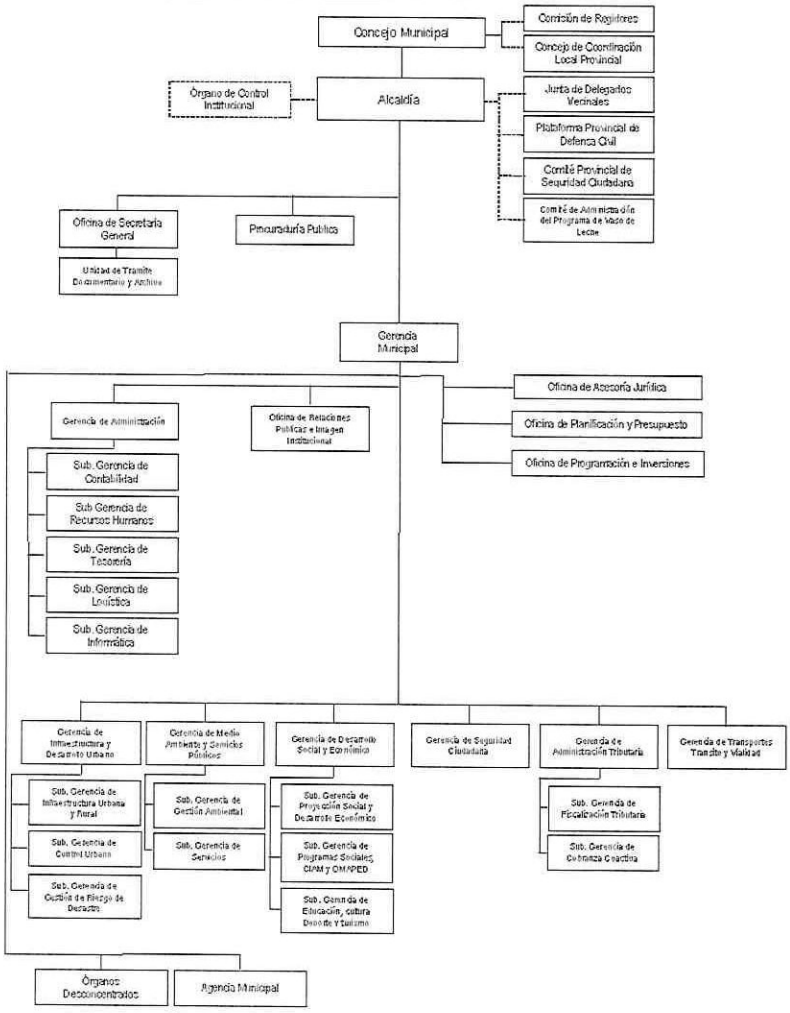
Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 9 de febrero al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece al nivel de gobierno local. A continuación, se muestra su estructura orgánica gráfica:

Organigrama Municipalidad Provincial de Islay



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 532-2023 del 14 de agosto de 2023[1] .

[1] Corresponde a la estructura vigente en relación a los hechos evaluados

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

CONTRATACIONES DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, NO FUERON EJECUTADOS POR PROVEEDORES DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS; LO QUE AFECTÓ EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, OCASIONANDO UN PERJUCIO REAL DE S/ 114 450,00 Y UN POTENCIAL DE S/ 59 980,00 A LA ENTIDAD.

La Municipalidad Provincial de Islay, en adelante la "Entidad" contrató servicios de mantenimientos correctivos y preventivos vinculados a la IOARR denominado: "Reparación de camión compactador, camión cisterna, volquete y baranda; además de otros activos en la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Provincial de Islay, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa".

En tal sentido, la Entidad contrató dos (2) mantenimientos correctivos para la unidad vehicular camión cisterna FUSO con placa de rodaje EGW-842, en adelante "Cisterna Fuso", uno (1) para el camión compactador n.° 1 de placa de rodaje WGS-758, en adelante la "Compactadora n.° 1" y uno (1) para el camión compactador n.° 2 de placa 4E-3747, en adelante "Compactadora n.° 2" **(Apéndice n.° 5)**; así como, mantenimientos preventivos a las unidades vehiculares antes mencionadas.

De la información analizada por la Comisión de Control, se advierte que, dichas maquinarias, pasaron su vida útil; no obstante, la Entidad continuo con la ejecución de dicho proyecto, al haber elaborado requerimientos para la ejecución de los mantenimientos a dichas unidades; evidenciándose que, los proveedores contratados no ejecutaron los mantenimientos correctivos y preventivos, pese a ello, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra , Norma Alicia Cabana Chávez, inspectora de obra, además de, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Katy Alejandro Pérez y Ronald Alfonso Guillén Terrones sub gerentes de Servicios, viabilizaron el pago.

Los hechos expuestos transgredieron el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 relacionado con el principio de legalidad; además, inobservó los artículos 26° y 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades referidas a la administración municipal y contrataciones y adquisiciones locales.

De la misma forma, se contravino los numerales 6.3, 6.4 y 6.14 de la Directiva n.° 01-2019-MPI "Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) UIT en la Municipalidad Provincial de Islay", aprobada con Resolución Gerencial n.° 100-2019-MPI/A-GM, relacionado con la formulación del requerimiento, conformidad de servicios por parte del área usuaria; así como, el 7.2 y 8.1.1 de la Directiva n.° 006-2021-MPI "Directiva para la Formulación del Requerimiento por parte del Área Usuaria en la Municipalidad

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISION
SUPERVISOR DE COMISION
JEFE DE OCI

Provincial de Islay", sobre la responsabilidad del área usuaria, aprobado Resolución Gerencial n.° 110-2021-MPI/A-GM; así también, inobservó el numeral 6.1.2, 6.2.1 y 6.2.2 de la Directiva n.° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay", aprobado por Resolución de Gerencia n.° 071-2018-MPI/A-GM, respecto al cuaderno de obra, funciones del residente y supervisor del proyecto.

Como consecuencia de los hechos descritos, se generó un perjuicio al Estado al no cumplirse con la finalidad pública del proyecto, lo cual, afecto el correcto funcionamiento de la administración pública, ocasionando un perjuicio real de S/ 114 450,00 y un potencial de S/ 59 980,00 a la Entidad, por pagos efectuados a proveedores que **no ejecutaron** el servicio contratado, conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.° 1
Detalle del perjuicio económico real

N°	Orden de servicio	Proveedor	Concepto	Comprobante de pago	Monto S/
1	003978 de 13 de mayo de 2022	Juan Carlos Lazarte Morales	Primer mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso	2317 de 30 de mayo de 2022	15 000,00
2	004070 de 16 de junio de 2022	J&R Logística y Soluciones Generales SAC	Mantenimiento correctivo de la compactadora n.° 1	3179 de 21 de julio de 2022	35 000,00
3	004587 de 3 de noviembre de 2022	Industria Metálica Benavente E.I.R.L	Mantenimiento correctivo de la compactadora n.° 2	5602 de 1 de diciembre de 2022	34 500,00
4	004588 de 3 de noviembre de 2022	Industria Metálica Benavente E.I.R.L	Segundo mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso	5623 2 de diciembre de 2022	29 950,00
				Total	**114 450,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.os 002317 **(Apéndice n.° 6)**, 003179 **(Apéndice n.° 7)**, 005602 **(Apéndice n.° 8)**, 005623 **(Apéndice n.° 9)** de 30 de mayo, 21 de julio 1 y 2 de diciembre de 2024, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 2
Detalle del perjuicio económico potencial

N°	Orden de servicio	Proveedor	Concepto	Comprobante de pago	Monto S/
1	003991 de 19 de mayo de 2022	J&R Logística y Soluciones Generales SAC	Primer mantenimiento preventivo de 11 unidades vehiculares	3178 de 21 de julio de 2022	34 980,00
2	004631 de 11 de noviembre de 2022	SNS-Equipment and Services S.A.C	Segundo mantenimiento preventivo de 10 unidades vehiculares	6343 de 25 de diciembre de 2022	25 000,00
				Total	**59 980,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.os. 3178 **(Apéndice n.° 10)** y 6343 **(Apéndice n.° 11)** de 21 de julio y 25 de diciembre de 2022, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

Dichas situaciones fueron ocasionadas por el accionar de Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio ambiente y Servicios Públicos, sub gerente de Servicios Públicos e inspector de obra, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra y Katy Alejandro Pérez y Ronald Alfonso Guillén Terrones, sub gerentes de Servicios; quienes intervinieron en la IOARR "Reparación de camión compactador, camión cisterna, volquete y baranda; además de otros activos en la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Provincial de Islay, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa", inobservando el marco normativo vigente y las estipulaciones contractuales, generando que se afecte el normal y correcto funcionamiento de la administración pública al haberse emitido informes de conformidad y pagos por servicios de mantenimientos correctivos y preventivos no ejecutados de las unidades vehiculares: Cisterna Fuso, Compactadoras n.os 1 y 2.

Antecedentes

Mediante hoja de coordinación n.° 027-2021-MPI/A-GM-GA-SGL-OCP **(Apéndice n.° 12)** de 25 de noviembre de 2021[2], Félix Rodolfo Villegas Cuba, responsable de la oficina de Control Patrimonial informó a Norma Alicia Cabana Chávez, subgerente de Servicios, el estado de los **vehículos que cumplieron su vida útil,** conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.° 3
Vida útil de los vehículos

Ítem	Características								Vida útil depreciado
	N° de placas	Clase	Marca	Año de fabricación	Modelo	Color	N° de Chasis	N° de Motor	
(...)									
3	WGS-758	N3-Camión compactador n.° 1	Volkswagen	2007	17.220	Blanco (azul-rojo)	98WCM82TI8R811617	30581238	14
4	4E-3747	N3-Camión compactador n.° 2	Volkswagen	2008	17.220	Blanco (azul-rojo)	98WCM82T29R905085	36064755	13
(...)									
7	EGW-842	Camión Cisterna	Fuso	2016	fj	Blanco/verde claro	MEC21625BGPO26895	400951D0026895	5

Fuente: Hoja de Coordinación n.° 027-2021-MPI/A-GM-GA-SGL-OCP de 25 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 12)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se advierte que, los vehículos cumplieron su vida útil, hecho que fue de conocimiento de Norma Alicia Cabana Chávez, subgerente de Servicios; sin embargo, ésta solicitó a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante informe n.° 217-2021-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 26 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, el mantenimiento de las unidades vehiculares asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente[3], conforme al detalle siguiente:

> "(...) se genere el *mecanismo IOARR a fin de realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de acuerdo al kilometraje de cada unidad vehicular para brindar servicios adecuados tanto de limpieza pública como de abastecimiento de agua de regadío para las áreas verdes de la localidad de Mollendo (...)".*

Posteriormente, con informe técnico n.° 052-2021-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-UF de 3 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, el responsable de la Unidad Formuladora[4] informó a la Gerencia de

[2] Recibido por la Subgerencia de Servicios a las 8:45 horas
[3] Orlando Aroni Villanueva, con copia al gerente de Medio Ambiente y Servicios (Dario Tuny Manrique).
[4] Jhordi Cesar Tito Sucari

Infraestructura y Desarrollo Urbano[5] el detalle del estado situacional de los vehículos que requieren reparación[6], conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.° 4
Maquinarias para reparación

N°	Descripción
1	Compactadora Volkswagen #1
2	Compactadora Volkswagen #2
5	Camión Fuso EGW-842

Fuente: Informe técnico n.° 052-2021-MPI/A-GM-GIDU-SGIUR-UF de 3 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 13).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Luego, mediante hoja de coordinación n.° 510-2021-MPI/A-GM-GIDU de 6 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 13)**, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano[7] informó con proveído n.° 375-2021 a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios[8] el registro de la IOARR[9] *"Reparación de camión compactador, camión cisterna, volquete y baranda; además de otros activos en la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Provincial de Islay, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa"* con CUI n.° 2536668, con un costo total de inversión de S/ 500 000,00, según Formato n.° 07-C **(Apéndice n.° 13)**, incluyendo entre otros vehículos los que se indican a continuación:

Cuadro n.° 5
Formato n.° 07-C

IOARR Viable		
Componentes	**Cantidad de vehículos**	**Cantidad S/**
.	3.00	180 000,00
Reparación de camión cisterna	2.00	120 000,00
Reparación de camión volquete	1.00	50 000,00
Reparación de camión baranda	1.00	20 000,00
Reparación de camioneta	2.00	60 000,00
Reparación de vehículo	2.00	50 000,00
Expediente Técnico		15 000,00
Liquidación		5 00000
Totales		500 000,00

Fuente: Formato n.° 07-C del Proyecto de Inversión Reparación camión compactador **(Apéndice n.° 13)**, camión cisterna volquete y baranda, además de otros activos en el (la) Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Provincial de Islay, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa.
Elaborado por: Comisión de Control.

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[5] Orlando Aroni Villanueva.

[6] Conforme al "numeral 28.1, artículo 28° *"Aprobación de la IOARR" del Capítulo IV de la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" (...) se indica que se ha registrado la inversión (...) con CUI N° 2536668*".

[7] Orlando Aroni Villanueva.

[8] Darío Tuny Manrique

[9] Directiva n.° 001-2019-EF/63.1: "28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones", conforme al numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
Cabe indicar que, una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos que integran una Unidad Productora en funcionamiento, contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios siendo uno de sus características la intervención temporal con un periodo de duración determinada (el mantenimiento de vehículos es de carácter permanente por la naturaleza del bien); en el marco de lo señalado por Invierte.pe la Unidad Productora es el conjunto de recursos o factores productivos con la capacidad de proveer bienes o servicios y su administración recae en la Unidad Orgánica responsable de conducir el proceso de producción dentro de la Entidad.
Así tenemos como ejemplo de unidades productoras un mirador turístico, puesto de salud, un centro de enseñanza, etc.
Así también se precisa, que un Gasto de Mantenimiento corresponde al costo de mano de obra y consumibles, y a menudo tiene como objetivo la reparación y conservación de un activo. En este sentido, toda transacción posterior a la adquisición de un activo que implique un importe menor, y que tenga como objetivo mantener y no incrementar el rendimiento del activo, constituye un Gasto de Mantenimiento. **Asimismo, debe tenerse en cuenta que las intervenciones de mantenimiento son actividades que pueden ser programadas desde el inicio de la vida útil del activo, y corresponden a actividades rutinarias, periódicas, preventivas o correctivas**, ello conforme a la Guía Instructiva publicada en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas cuyo es link es: https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/capacitaciones/Guia_Instructiva/2_Identificacion_de_Inversiones_de_Optimizacion_Ampliacion_Marginal_Rehabilitacion_y_Reposicion_IOARR.pdf

Al respecto, mediante requerimiento n.° 0141-2021-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 10 de diciembre 2021 (**Apéndice n.° 13**), Norma Alicia Cabana Chávez, subgerente de Servicios[10] solicitó a la Gerencia de Administración[11] la contratación del servicio de formulación del expediente técnico del proyecto de inversión[12].

Conforme a ello, se contrató por orden de servicio n.° 003373 de 30 de diciembre de 2021 a Construck JC E.I.R.L(**Apéndice n.° 14**), para el servicio de formulación de expediente técnico del proyecto de inversión "*Reparación de camión compactador, camión cisterna, volquete y baranda; además de otros activos en la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Provincial de Islay, distrito de Mollendo, provincial de Islay, departamento de Arequipa*".

Luego, mediante Resolución Gerencial n.° 56-2022-MPI/A-GM-GIDU de 9 de febrero de 2022 (**Apéndice n.° 13**), la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano[13] aprobó el expediente técnico, conforme se detalla a continuación: "***SE RESUELVE: APROBAR** el expediente técnico del proyecto de inversión denominada "Reparación de Camión Compactador, Camión Cisterna Volquete y Baranda además de otros activos en la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Provincial de Islay", cuyo presupuesto asciende a S/ 2 457,989.72 siendo su plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa",* en adelante "IOAAR".

Ahora bien, del expediente técnico en el punto de especificaciones técnicas describió lo siguiente:

> ***"1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES. 01.01 CAMION COMPACTADOR DE BASURA MARCA VOLKSWAGEN MODELO WORKER 17.220 PLACA WGS-758 MES"***
>
> ***"01.01.01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMION COMPACTADOR DE BASURA PLACA WGS-758 UND.***
> ***DESCRIPCION***
> *El mantenimiento preventivo es cualquier mantenimiento que está diseñado para conservar la condición perfecta del equipo y prevenir fallas. Un cambio de aceite, cambio de filtros, una limpieza o una inspección (...).*
> ***METODO DE MEDICION***
> *La unidad de medición se realizará de manera mensual (MES)".*
>
> ***"1.01.02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMION COMPACTADOR DE BASURA PLACA WGS-758.***
> ***DESCRIPCION***

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISION

JEFE DE OCI

[10] Con el V°B° de Darío Tuny Manrique, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos.
[11] Víctor Hugo San Román Zúñiga
[12] La finalidad pública establecida para la IOARR según los términos de referencia del servicio de contratación de formulación de expediente técnico indica lo siguiente:
"2. FINALIDAD PÚBLICA
La Sub Gerencia de Servicios a través de los servicios de un externo, busca realizar la actualización y reformulación del expediente técnico de la inversión: Reparación de camión compactador, camión cisterna volquete y baranda, además de otros activos en el (la) Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Provincial de Islay, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa 2536668.
(...)
4.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, AMBIENTALES, OTROS
La elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión basa sus Términos de Referencia en el Marco Normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multinual y Gestión de Inversiones, según lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas para orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva presentación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
(...)
(...)".
[13] Miguel Ángel Cuadros Pinto.

El mantenimiento correctivo es cualquier mantenimiento realizado para devolver el equipo al orden de funcionamiento correcto. Con respecto al camión compactador se procederá a realizar los siguientes trabajos:

- *Desmontaje de tapa de balancines para la eliminación de fuga de aceite y posterior calibración de las válvulas del motor.*
- *Desmontaje y montaje de caja de cambios, reemplazo de kit de embrague y soporte de corona.*
- *Cambio de reten de brida de corona y amortiguadores delanteros.*
- *Revisión integral de sistema de frenos, reparación de comprensor de aire y cambio de fajas de fricción.*
- *Cambio de terminales y alineamiento de dirección.*
- *Reparación integral de sistema eléctrico, cambio de cableado y conectores y reparación de tablero de control.*
- *Reparación de válvulas de control, reparación de pistón y cambio de mangueras hidráulicas de compactador.*
- *Reparación de la estructura metálica mediante soldadura, planchado pintado de cabina y carrocería en general.*
- *Tapizado de asientos de la cabina y cambio de manijas de puerta.*
- *Cambio de 02 neumáticos delanteros.*
- *Cambio de 04 neumáticos posteriores.*
- *Adquisición de llanta de repuesto con aro.*
- *Adquisición de botiquín y su respectivo extintor.*
- *Adquisición de Kit de Herramientas.*

METODO DE MEDICION
La unidad de medición será por unidad (UND).
(...)".

"1.02 CAMION COMPACTADOR DE BASURA MARCA VOLKSWAGEN MODELO WORKER 17.220 S/PLACA

1.02.01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMION COMPACTADOR DE BASURA MARCA VOLKSWAGEN MODELO WORKER 17.220 S/PLACA MES
VER ITEM 01.01.01.

01.02.02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO[14] CAMION COMPACTADOR DE BASURA MODELO WORKER 17.220 S/PLACA.

DESCRIPCIÓN
El mantenimiento correctivo es cualquier mantenimiento realizado para devolver el equipo al orden de funcionamiento correcto.

Con respecto al camión compactador se procederá a realizar los siguientes trabajos:

- *Desmontaje de tapa de balancines para la eliminación de fuga de aceite y posterior calibración de las válvulas del motor.*
- *Desmontaje y montaje de caja de cambios, reemplazo de kit de embrague y soporte de corona.*

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

[14] El mantenimiento correctivo es cualquier mantenimiento realizado para devolver el equipo al orden de funcionamiento correcto.

- *Reparación de tubo de escape de motor.*
- *Cambio de amortiguadores delanteros.*
- *Revisión integral de sistema de frenos, reparación de comprensor de aire y cambio de fajas de fricción.*
- *Cambio de empaque de culata de motor.*
- *Reparación integral de sistema eléctrico, cambio de cableado y conectores y reparación de tablero de control.*
- *Reparación de válvulas de control, reparación de pistón y cambio de mangueras hidráulicas de compactador.*
- *Reparación de la estructura metálica mediante soldadura, planchado pintado de cabina y carrocería en general.*
- *Tapizado de asientos de la cabina y cambio de manijas de puerta.*
- *Cambio de 04 neumáticos posteriores.*
- *Adquisición de llanta de repuesto con aro.*
- *Adquisición de botiquín y su respectivo extintor.*
- *Adquisición de Kit de Herramientas.*

METODO DE MEDICION
La unidad de medición será por unidad (UND).
(…)"
"01.05 CAMION CISTERNA MARCA FUSO MODELO FJ PLACA EGW-842
01.05.01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAMION CISTERNA MARCA FUSO MODELO FJ PLACA EGW 842 MES
VER ITEM 01.01.01.

01.05.02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA CISTERNA MARCA FUSO FJ PLACA EGW-842.

DESCRIPCIÓN
El mantenimiento correctivo es cualquier mantenimiento realizado para devolver el equipo al orden de funcionamiento correcto.

Con respecto al camión cisterna se procederá a realizar los siguientes trabajos:

- *Revisión integral del sistema de frenos y eliminación de fugas de aire.*
- *Desmontaje, montaje y desarmado de caja de cambios para eliminación de fugas de aire.*
- *Desmontaje y reparación de motor de arranque.*
- *Reparación de tubo de escape de motor.*
- *Desmontaje y cambio de empaque de culata de motor.*
- *Desmontaje y reparación integral de inyectores de laboratorio diesel.*
- *Reparación integral del sistema eléctrico, cambio de cableado y conectores y reparación de tablero de control.*
- *Reparación de la estructura metálica mediante soldadura, planchado, pintado de cabina y carrocería en general.*
- *Tapizado de asientos de la cabina y cambio de manijas de puerta.*
- *Adquisición de llantas de repuesto con aro.*
- *Adquisición de botiquín y su respectivo extintor.*
- *Adquisición de kit de herramientas.*
- *Adquisición de secador de aire WABCO.*

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

METODO DE MEDICION
La unidad de medición será por unidad (UND).
(...)"

Al respecto, a través del informe n.° 459-2024-MPI/A-GM-GSP de 11 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**, la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos[15] identificó las unidades vehiculares del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo del año 2022, como sigue:

Cuadro n.° 6
Identificación de las unidades vehiculares

Unidades Vehiculares			
N°	Vehículo	Marca	Placa
1	Cisterna	Fuso	EGW-842
3	Compactadora n.° 1	Volkswagen	WGS-758
4	Compactadora n.° 2	Volkswagen	4E-3747

Fuente: Informe n.° 459-2024-MPI/A-GM-GSP de 11 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Es importante mencionar que, en la ejecución de la IOARR se tuvo la participación de Guillermo Manrique Sarmiento como residente de obra[16] y de Norma Alicia Cabana Chávez[17] como inspector de obra y como gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, respectivamente.

Es así que, de la revisión y verificación de la información concerniente a los mantenimientos correctivos y preventivos, "supuestamente realizados" a las precitadas unidades vehiculares, se tiene que, respecto de los mantenimientos correctivos, se contrataron los servicios siguientes:

Cuadro n.° 7
Detalle Mantenimientos Correctivos

Concepto	Requerimiento		Ejecución del servicio		Responsables de realizar el requerimiento y de dar conformidad			Comprobantes de pago		
	N°	Fecha	Fechas de realización de servicio	Total días	Residente de obra	Jefe inmediato superior (inspectora de obra)	Responsable órgano estructurado	N°	Fecha	Importe S/
Primer mantenimiento correctivo camión cisterna Fuso EGW 842	013-2022	21/04/2022	Del 13/05/2022 al 16/05/2022	4 días	Guillermo Manrique Sarmiento	Norma Alicia Cabana Chávez	Norma Alicia Cabana Chávez	2317	30/05/2022	15 000.00
Mantenimiento correctivo camión compactador WGS-758	015-2022	21/04/2022	Del 17/06/2022 al 22/06/2022	6 días	Guillermo Manrique Sarmiento	Norma Alicia Cabana Chávez	Norma Alicia Cabana Chávez	3179	21/07/2022	35 000.00
Mantenimiento correctivo camión compactador 4E 3747	043-2022	29/09/2022	Del 4//11/2022 al 09/11/2022	6 días	Guillermo Manrique Sarmiento	Norma Alicia Cabana Chávez	Norma Alicia Cabana Chávez	5602	1/12/2022	34 500.00
Segundo mantenimiento correctivo camión cisterna EGW-842	046-2022	18/10/2022	Del 04/11/2022 al 09/11/2022	6 días	Guillermo Manrique Sarmiento	Norma Alicia Cabana Chávez	Norma Alicia Cabana Chávez	5623	2/12/2023	29 950.00
TOTAL MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS										114 450.00

Fuente: Comprobantes de pago n.os 002317**(Apéndice n.° 6)**, 003179 **(Apéndice n.° 7)**, 005602 **(Apéndice n.° 8)**, 005623 **(Apéndice n.° 9)** de 30 de mayo, 21 de julio 1 y 2 de diciembre de 2024
Elaborado por: Comisión de Control.

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISION
JEFE DE OCI

[15] A cargo de Ricardo Tito Madariaga Medina.
[16] El servicio de contratación de profesional para la residencia de la IOARR se efectuó con orden de servicio n.° 003675 de 7 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 23)**.
[17] Designada como gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos mediante Resolución de Alcaldía n.° 065-2022-MPI de 1 de abril de 2022 hasta el 13 de diciembre **(Apéndice n.° 16)**. de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 273-2022-MPI de 13 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 16)**. Asimismo, se le contrató como subgerente de Servicios con Contrato Administrativo de Servicios n.° 041-2020-MPI a partir del 1 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 16)**, siendo que con Resolución de Alcaldía n.° 273-2022-MPI de 13 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, se resolvió que a partir del 15 de diciembre del 2022 retorne a su cargo de origen como subgerente de Servicios Públicos, posteriormente fue comunicada la carta n.° 08-2023-MPI/A-GM-GA-SGGRRHH de 31 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 16)**.

Conforme a los mantenimientos correctivos y preventivos descritos en el cuadro anterior, se procede a desarrollar aspectos relacionados a los mismos, como sigue:

A. Mantenimientos Correctivos

1. Respecto del primer mantenimiento correctivo del Cisterna Fuso

Mediante requerimiento n.° 0013-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS[18] **(Apéndice n.° 6)** de 21 de abril de 2022, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra solicitó a Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos la adquisición de un servicio de mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso[19], con las siguientes actividades:

"4.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- *CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO; CISTERNA FUSO.*
 - *MARCA: MITSUBISHI.*
 - *MODELO: FUSO FJ*
 - *PLACA: EGW-842.*

- *ACTIVIDADES DE MANTENIMENTO CORRECTIVO (A TODO COSTO):*
 - ➢ *Desmontaje y montaje de 06 inyectores:*
 - *Mantenimiento de cambio de elementos*
 - *Cambio de toberas*
 - *Calibración de inyectores*
 - ➢ *Desmontaje y montaje de 06 bombas unitarias:*
 - *Mantenimiento de cambio de elementos*
 - *Cambio de toberas*
 - *Calibración de inyectores*
 - ➢ *Instalación de llave de agua (bronce) tipo compuerta, con sus terminales para coples de manguera.*
 - ➢ *Cambio de bomba auxiliar (pre bomba de combustible).*
 - ➢ *Lavado y engrase de la unidad*
 - ➢ *Evaluación del Sistema Eléctrico*

"(...)

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1 Lugar

El lugar será, donde este ubicada la entidad prestadora de servicios.

10.2 Plazo:

El plazo de prestación del servicio es por tres (03) días calendarios para la ejecución de los servicios; el plazo se tomará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Residencia de Obra y V.B. de la Gerencia de medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Islay".

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISION

JEFE DE OCI

[18] El requerimiento es suscrito por Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra y Norma Alicia Cabana Chávez como sub gerente de Servicios.

[19] A todo costo.

Ulteriormente, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial[20], declaró como ganador de la buena pro para la ejecución del servicio al **proveedor Juan Carlos Lazarte Morales (Apéndice n.° 6)**; por el monto de S/ 15 000,00, emitiéndose la orden de servicio n.° 003978 de 13 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 6)** .

Posteriormente, con documento s/n de 17 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, el **proveedor Juan Carlos Lazarte Morales** presentó el reporte de culminación de servicio de mantenimiento correctivo de Cisterna Fuso para el pago del servicio, indicando que las actividades culminaron el 16 de mayo de 2022, precisando las actividades de mantenimiento ejecutadas, de acuerdo al detalle siguiente:

- *"Desmontaje y montaje de 06 inyectores.*
- *Mantenimiento de cambio de elementos.*
- *Cambio de toberas.*
- *Calibración de inyectores.*
- *Desmontaje y montaje de 06 bombas unitarias.*
- *Mantenimiento de cambio de elementos.*
- *Calibración.*
- *Instalación de llave de agua tipo compuerta, con sus terminales para coples de manguera.*
- *Cambio de bomba auxiliar.*
- *Lavado y engrase de la Unidad.*
- *Evaluación del sistema eléctrico".*

Seguidamente, con informe de conformidad n.° 012-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 20 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 6)**; Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, otorgó conformidad a dicho servicio; asimismo, contó con el Visto Bueno de Norma Alicia Cabana Chávez, inspectora de obra[21]; siendo que, ésta última lo derivó a sí misma, en calidad de gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos para el trámite de pago correspondiente.

Posteriormente, con informe n.° 155-2022-MPI/A-GM-GMASP de 20 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, viabilizó el pago del servicio de mantenimiento contratado con orden de servicio n.° 003978 de 13 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, a través del comprobante de pago n.° 2317 de 30 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 6)**.

Sobre el particular, la Comisión de Control pudo advertir los siguientes hechos:

Al respecto, la Comisión de Control constató que, las actividades de mantenimiento correctivo efectuadas por el **proveedor Juan Carlos Lazarte Morales**, según documento s/n de 17 de mayo de 2022[22] **(Apéndice n.° 6), no se ejecutaron**; debido a que, en el

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[20] Oficina Encargada de las Contrataciones remitió la solicitud de cotización por correo electrónico a los proveedores: J&R Logística y Soluciones Generales S.A.C, JCC Automotive S.A.C y Juan Carlos Lazarte Morales **(Apéndice n.° 6)**, de los cuales, remitieron sus cotizaciones Juan Carlos Lazarte Morales y JCC Automotive S.A.C; siendo que, mediante cuadro comparativo de cotizaciones n.° 000570.0-2022 de 12 de mayo de 2022, se realizó la comparación de ofertas.

[21] Designada por Juan Luis Quijahuaman Arteta, gerente Municipal, mediante memorándum n.° 074-2022-MPI/A-GM de 8 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 16)**.
Cabe indicar que, en dicho año 2022, Juan Luis Quijahuaman Arteta postuló en las elecciones municipales para ser alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay.

[22] Según requerimiento n.° 0013-202-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, el plazo de la prestación de servicio fue por tres (3) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado, la cual, según orden de servicio n.° 003978 de 13 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 6)** fue notificado el mismo día, por lo cual, el conteo para el cumplimiento del servicio correspondió del 14 al 16 de mayo de 2022.

"Cuaderno de Ocurrencia de Depósito Municipal 2022 **(Apéndice n.° 17)**", "Bitácora o Libreta de Control n.° 1-2022" **(Apéndice n.° 18)** y "Reporte de Depósito de Vehículos" **(Apéndice n.° 19)** no existen evidencias de salidas al taller del proveedor para el mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso con dirección a APIAMO [redacted], conforme a la información que se detalla a continuación:

- **Cuaderno de "Ocurrencia de Depósito Municipal" 2022**

Cuadro n.° 8
Anotaciones en el cuaderno de ocurrencias-2022 de Cisterna Fuso del 13 al 16 de mayo de 2022

Turno	Día (viernes) 13/05/2022	Día (sábado) 14/05/2022	Día (domingo) 15/05/2022	Día (lunes) 16/05/2022
Mañana 06:00 a 14:00		No se registra anotaciones	Recibe Rommel Collantes Luque (vigilante) encontró la cisterna Fuso en el depósito.	No se registra anotaciones
Tarde 14:00 a 22:00		20:46 Ingreso de cisterna Fuso con el chofer Luis Cahuana.	Recibe Luis Chaco Sulcahuaman (vigilante) encontró todas las unidades vehiculares, incluido la cisterna Fuso.	21:07 Ingreso de cisterna Fuso con el chofer Luis Cahuana.
Noche 22:00 a 06:00	Recibe Donato Coila (vigilante) encontró la cisterna Fuso en el depósito.	Recibe Luz Huanca (vigilante) encontró la cisterna Fuso en el depósito.	Recibe Luz Huanca (vigilante) encontró la cisterna Fuso en el depósito. 05:10 Sale Cisterna Fuso con el chofer Angelino Yerva.	No se registra anotaciones

Fuente: Cuaderno de Ocurrencias 2022 **(Apéndice n.° 17)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se advierte que, en el "Cuaderno de Ocurrencias del Local Municipal Depósito Municipal" 2022 del 13 al 16 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 17)**, la Cisterna Fuso[23] permaneció en el depósito; asimismo, se evidencia que, no existe anotaciones de ingreso del proveedor Juan Carlos Lazarte Morales a la Entidad, ni mucho menos el retiro del cisterna con dirección al taller.

- **Bitácora o Libreta de Control n.° 1 - 2022**

Cuadro n.° 9
Bitácora o Libreta de Control n.° 1- 2022 de Cisterna Fuso de 13 al 16 de mayo de 2024 (Apéndice n.° 18)

Turno	Día (viernes) 13/05/2022	Día (sábado) 14/05/2022	Día (domingo) 15/05/2022	Día (lunes) 16/05/2022
Mañana 05:00-13:00		**Actividades a realizar:** Baldeo y riego y llenado de pozo. **Total horas efectivas trabajadas:** Baldeo Malecón Raty, gradas, veredas, Regado Virgen de Chapi asociación; Por autorización de señorita Katy, llenado pozo Dean Valdivia 01 viajes; regado	No se registró anotaciones	**Actividades a realizar:** Llenado de pozo. **Actividades a realizar:** Estuvo rota la manguera por lo cual no succionaba, llenado pozo Dean Valdivia 3 viajes, llenado pozo Alto San Martin 01 viaje, llenado pozo nueva Generación 01 viaje, avt. **Número de viajes:** no precisa. **Recorrido:** Km inicio: 123707.50 Km Final: 123738.50 Total de kilometraje: no precisa.

[23] Conforme lo resalta el requerimiento, la cual consiste en llevar la unidad vehicular en las instalaciones consignadas por el proveedor al momento de haber remitido su propuesta a la Entidad.

Turno	Día (viernes) 13/05/2022	Día (sábado) 14/05/2022	Día (domingo) 15/05/2022	Día (lunes) 16/05/2022
		terminal terrestre interior. **Número de viajes:** no precisa. **Recorrido:** Km inicio:123646.0 Km Final: 123673.10 Total de kilometraje: no precisa **Detalle de mantenimiento** Dificultad al encender el motor de arranque. Pérdida de fuerza en subida cargado. Motobombas trabajando sin filtros. En las mañanas se pone duro embriague. **Conductor:** Angelino Yerva Valencia.		**Detalle de mantenimiento** Dificultad al encender el motor de arranque. Pérdida de fuerza en subida cargado. Motobombas de agua trabajando sin filtros. Problemas en el embriague, en las mañanas se pone duro. **Conductor:** Angelino Yerva Valencia.
Tarde 13:00 a 21:00	**Actividades a realizar:** Regado de parques y llenado de pozos **Total horas efectivas trabajadas** Regado de parque 3 portales (1) Regado de la Unsa, palmeritas (1) llenado de pozo Cesar vallejo (1) Llenado de pozo Nueva Generación (01) llenado de pozo Dean Valdivia (02) regado de parque detrás del estadio. **Número de viajes:** seis (6). **Recorrido:** Km inicio:123598.4 Km Final: 123646.0 Total de kilometraje 47.6 **Detalle de mantenimiento** Dificultad al encender el motor. Pérdida de fuerza en subida cargado Motobombas trabajando sin filtros **Conductor:** Luis Cahuana Cárdenas.		No se registró anotaciones	**Actividades a realizar:** Regado de parques y llenado de pozos. **Total horas efectivas trabajadas** Regado de parque Alto Bellavista; y Vía de Evitamiento, Regado de toda la panamericana Sur; regado Av. Tupac Amaru, llenado de pozo Cesar vallejo; llenado estanque del Sr. del Rimac. **Número de viajes:** no precisa. **Recorrido:** Km inicio: 123738.50 Km Final: 123769.9 Total de kilometraje: no precisa. **Detalle de mantenimiento** Dificultad al encender el motor. Pérdida fuerza el motor en subida cargado Motobombas trabajando sin filtros de aire. **Conductor:** Luis Cahuana Cárdenas.

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

Turno	Día (viernes) 13/05/2022	Día (sábado) 14/05/2022	Día (domingo) 15/05/2022	Día (lunes) 16/05/2022
Noche 21:00 a 05:00		**Actividades a realizar:** Regado de parques y llenado de pozos. **Total horas efectivas trabajadas** Llenado de estanques del Rímac y luz y fuerza, regado con la asociación Virgen de Chapi (orden de Srta Katy Regado de Parque Alto San Martin, Astete, Via Evitamiento, llenado de pozo Cesar vallejo y Pozo nueva Generación (arbolitos). **Número de viajes:** no precisa. **Recorrido:** Km inicio: 123673.10 Km Final: 123707.50 Total de kilometraje 34.40 **Detalle de mantenimiento** Dificultad al encender el motor. Pérdida fuerza el motor en subida cargado Motobombas trabajando sin filtros de aire. **Conductor:** Luis Cahuana Cárdenas.	No se registró anotaciones	No se registró anotaciones.

Fuente: Informe n.° 0396-2023-MPI/A-GM-GMASP de 10 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 18).**
Elaborado por: Comisión de Control.

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

De cuadro anterior, se evidencia que, en la "Bitácora o Libreta de Control" n.° 1-2022 **(Apéndice n.° 18)**, la Cisterna Fuso realizó actividades rutinarias del 13 al 16 de mayo de 2022; y **no actividades relacionadas con el mantenimiento correctivo** en el taller del **proveedor Juan Carlos Lazarte Morales.**

Dicha situación, se corrobora con el "Acta de Entrevista Personal" de 16 de agosto de 2024, efectuado a Angelino Yerva Valencia **(Apéndice n.° 21)**, quien señaló respecto a los trabajos de mantenimientos efectuados del 13 al 16 de mayo de 2022 a la Cisterna Fuso, lo siguiente:

> A la pregunta "***6.- Del 13 de mayo al 16 de mayo del 2022, la Cisterna Fuso ha tenido algún mantenimiento correctivo***" señaló que, "*No ha parado la unidad, y*

que esos días se ha laborado, a pesar de los defectos que la unidad vehicular ha tenido (...)".

- Reporte de Depósito de Vehículos

Cuadro n.° 10
Reportes de depósito de vehículos de Cisterna Fuso del 13 al 16 de mayo de 2022 (Apéndice n.° 19)

Día	Turno	Medida de salida combustible		Medida combustible ingreso		Suministro de combustible (galones)	Chofer	Guardián
		Hora 1	Medida 1	Hora 2	Medida 2			
13/05/2022 (viernes)	Mañana	5:10	31	12:59	34	15	Angelino Yerba	Collantes/Carmen
	Tarde	13:18	34	20:55	31		Luis Cahuana	Carmen / Edwin
14/05/2022 (sábado)	Mañana	05:24	31	12:55	37	20	Angelino Yerva	Collantes/Edwin
	Tarde	13:15	37	20:45	34		Luis Cahuana	Edwin / Luz H
15/05/2022 (domingo)	Mañana	–	–	–	–	34	–	–
16/05/2022 (lunes)	Mañana	05:10	34	13:05	30		Angelino Yerva	Collantes/Carmen
	Tarde	13:18	30	21:07	28		Luis Cahuana	Carmen/Luz H

Fuente: Reporte de Depósitos de Vehículos **(Apéndice n.° 19)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se advierte que, la información referida a la entrada y salida del depósito de la Cisterna Fuso y la cantidad de combustible utilizado, que fue registrada en el reporte de depósito de vehículos[24] del 13 al 16 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 19)**, corresponderían a actividades rutinarias que realiza diariamente la Cisterna Fuso lo que es concordante con lo registrado en la bitácora o libreta de control n.° 1- 2022 **(Apéndice n.° 18)**, y cuaderno de ocurrencia de depósito municipal 2022 **(Apéndice n.° 17)**, no evidenciándose anotaciones de haber sido llevada al taller del proveedor Juan Carlos Lazarte Morales para el mantenimiento correctivo.

En consecuencia, se evidencia que, el **proveedor Juan Carlos Lazarte Morales no realizó** el mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso del 14 al 16 de mayo de 2022; puesto que, se realizó **trabajos rutinarios y continuos**, ingreso y salida del depósito municipal; así como, la persistencia de fallas de la unidad, conforme se detalló en la **"Bitácora o Libreta de Control" n.° 1- 2022 (Apéndice n.° 18) y cuaderno de "Ocurrencia de Depósito Municipal" 2022 (Apéndice n.° 17).**

Cabe precisar que, el lugar para ejecutar el **mantenimiento correctivo** debía realizarse en el taller del proveedor; es decir en APIAMO, manzana I, lote 2[25] - Mollendo; sin embargo, en ningún documento de la Entidad menciona el traslado de la Cisterna Fuso a dicho lugar; sobre todo cuando, dicha unidad vehicular continúo realizando actividades rutinarias.

Lo descrito se corrobora en el informe técnico n.° 002-2024-CG/OC0359-SCE5-MPI-MJLM de 17 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, del especialista técnico[26] de la Comisión de Control, quien señaló que: *"De acuerdo a la revisión de los documentos adjuntos y el material fotográfico proporcionado por Juan Carlos Lazarte Morales en el reporte de culminación del servicio, se aprecia que, el sustento de las actividades relacionadas a los inyectores, toberas, bombas unitarias, bomba de combustible, lavado*

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[24] Con V.°B° de Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos.
[25] Según lo establecido en el numeral 10.1 del requerimiento, correspondió el **taller del proveedor** ***"Lugar:** El lugar será, donde este ubicada la entidad prestadora de servicios"* **(Apéndice n.° 6)**.
[26] Missael Jesús Lavado Márquez.

y engrase ejecutadas ***resultan insuficientes;*** *debido a que, no se aprecia en dicho informe el desarme y secuencia de acciones para el mantenimiento de los inyectores, toberas, bombas unitarias y bomba de combustible".*

Adicionalmente, en el mencionado informe analizó lo siguiente:

"Respecto de las actividades de mantenimiento reportadas por Juan Carlos Lazarte Morales, es relevante destacar que dichas actividades formaron parte del segundo servicio correctivo[27] por parte del contratista Industria Metálica Benavente E.I.R.L, el cual de acuerdo a su Informe de Labores Realizadas[28], según material fotográfico de sustento realizó las tareas relacionadas a la reparación de inyectores (cambio de toberas y válvulas) (...).

Por lo que, se revela una ***inconsistencia*** *en el mantenimiento de la cisterna Fuso, ya que las mismas actividades, como el desmontaje y calibración de inyectores, cambio de toberas y mantenimiento de bombas, fueron realizadas dos veces en un periodo de seis meses, lo cual es técnicamente injustificado según el plan de mantenimiento del fabricante, que estipula intervenciones cada 20,000 km o 12 meses; además, el primer proveedor no aportó suficiente evidencia que sustente la correcta ejecución del servicio.*
(...)

VII. CONCLUSIONES
A. RESPECTO A LA UNIDAD CISTERNA FUSO DE PLACA EGW-842
(...)
Se evidencia la no ejecución de varias actividades clave. El material fotográfico presentado por el contratista no respalda la realización efectiva del desarme, calibración y mantenimiento de los sistemas de inyección, toberas y bombas unitarias, de acuerdo a la evidencia documental dada por la Entidad, fotografías y el acta levantada en compañía de representantes de la Entidad no demuestran que hayan sido intervenidas".

Por otro lado, de la revisión del asiento n.° 33 de 20 de mayo de 2022[29] del cuaderno de obra[30] **(Apéndice n.° 15)**, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, precisó que: *"(...) La cisterna Fuso viene presentando problemas en su mecanismo requiriendo intervención (...)" (lo subrayado es nuestro)*, lo cual fue secundado por la inspectora de obra Norma Alicia Cabana Chávez, quien en su asiento n.° 17 **(Apéndice n.° 15),** de la

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[27] Mediante orden de servicio n.° 004588 de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**.
[28] Informe Técnico adjunto al documento s/n del proveedor Industria Metálica Benavente E.I.R.L. y con tramite documentario n.° 14906-2022 de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9),** por el cual informa la culminación del servicio de mantenimiento correctivo para la unidad EGW-842.
[29] 4 días después de supuestamente haber culminado la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.
[30] Cabe indicar que, la Directiva n.° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay", aprobada por Resolución Gerencial n.° 071-2018-MPI/A-GM de 30 de octubre de 2018, señala lo siguiente:
"6.1.2. DEL CUADERNO DE OBRA
El Cuaderno de Obra (...) será firmado en todas sus páginas por el Supervisor de Obra según corresponda y por el Residente de Obra. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra con sus respectivas firmas y post firmas respectivamente.
La custodia del mismo corresponde al Residente de Obra, deberá estar en la oficina de la obra y a disponibilidad del Supervisor de Obra según corresponda para que efectúe sus anotaciones. En forma diaria el Residente de Obra de acuerdo a las actividades en ejecución, deberá efectuar los asientos respectivos, el Supervisor llenará los asientos cada que realice la visita o inspección de la Obra.
Deberán anotarse todas las ocurrencias o incidencias relacionadas al proyecto, en particular, calidad y plazos, esto es, lo relacionado a las distintas o actividades en ejecución en los frentes de trabajo, el esquema del llenado deberá contener mínimamente lo siguiente:
- *Las fechas de inicio y término de los trabajos o actividades.*
- *Fecha de anotación del asiento en el Cuaderno de Obra.*
- *Mano de obra (por categoría) o Recursos Humanos (Planillas) y Servicios de Terceros utilizados*
- *Actividades realizadas (según partida del Expediente Técnico o Estudio Definitivo)".*

misma fecha, señaló que *"Deberán intervenir los equipos según necesidades además de su proyección de deficiencias y prioridad de operación"*.

De igual manera, es importante mencionar que, en el informe n.° 026-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMS de 1 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 15)**, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, presentó para la conformidad de su servicio del mes de mayo[31], *"Copia Simple del Cuaderno de Obra"*, evidenciándose que, no se advierte anotaciones (registro) de Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, ni de Norma Alicia Cabana Chávez, inspectora de obra", con los cuales, sustenten la ejecución del mantenimiento en las fechas programadas para dicho servicio.

Conformidad del servicio de la Cisterna Fuso

En tal sentido, se advierte que, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra y profesional especialista en la materia (ingeniero mecánico eléctrico)[32], con informe de conformidad n.° 012-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 20 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 06)**[33], otorgó conformidad del servicio del mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso, pese a que el día 20 de mayo de 2022, cuatro (4) días posteriores a la supuesta culminación del servicio, este reportó en el asiento n.° 33 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)** que, dicha cisterna presentaba problemas en su mecanismo, requiriendo intervención, por lo que el proveedor Juan Carlos Lazarte Morales, no realizó dicho servicio derivando dicho documento a Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[31] Periodo de 1 al 31 de mayo de 2022

[32] *"Presentar sus Servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, Términos de Referencia, Directiva n.° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay"* y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de Proyecto de Inversión.

- Responsabilizarse que el Proyecto de Inversión como representante de la Entidad.
- (...)
- Responsabilizarse que el Proyecto de Inversión se ejecute con la calidad técnica requerida.
- (...)
- Mantener actualizado el archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el proyecto de Inversión.
- (...)
- Solicitar, mediante anotación en los asientos respectivos del Cuaderno de Obra o Cuaderno de Proyecto de Inversión la autorización del Supervisión en las diferentes fases del proceso de ejecución del proyecto.
- (...)
- Durante la ejecución del proyecto debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto. Las pruebas de control de calidad están destinadas a controlar y verificar que los materiales e insumos se hayan utilizado adecuadamente, las cuales deben cumplir estrictamente las Especificaciones Técnicas establecidas en el Expediente Técnico **(Apéndice n.° 13)**. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionalidad durante el proceso constructivo y al culminar con la ejecución de los trabajos del proyecto **(Apéndice n.° 23)**.

[33] Según la *Directiva n.° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay"*, señala como funciones del residente:
"6.2.1 RESIDENTE DE OBRA
b) El Residente de la Obra es el responsable directo del cumplimiento de metas, de la ejecución física y el control financiero de la obra, desde el inicio hasta su culminación (...).
c) Son funciones del Residente de Obra, las siguientes:
(...)
3) Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico (...) Será responsable (...) de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.
(...)
g) En la etapa de proceso constructivo de una obra; la Residencia deberá de disponer de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará (...), avance de los trabajos o actividades diarias.
(...)
23)Durante la ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto (...)".

De la misma manera, Norma Alicia Cabana Chávez, inspector de obra, incumplió con la función[34] de "*controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la obra conforme al expediente técnico*"; pese a que, tuvo conocimiento de las fallas de las maquinarias, conforme se desprende en el asiento n.° 17 de 20 de mayo de 2022 del cuaderno de obra **(Apéndice n.° 15)**, en el que señaló que *"Deberán intervenir los equipos según necesidades además de su proyección de deficiencias y prioridad de operación" (lo subrayado es nuestro)*, participó en el otorgamiento de la conformidad.

Es de precisar que, Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos rubricó y selló el Reporte de Depósito de Vehículos **(Apéndice n.° 19)**, siendo que, dentro de las funciones establecidas en el MOF de la Entidad le correspondía *(...) Administrar las máquinas y equipos asignados a la gerencia y todas las máquinas y equipos de la Entidad";* por tanto, tuvo conocimiento que a la Cisterna Fuso **no se le realizó el mantenimiento correctivo**, como se desprende de la evidencia documental en custodia de la Entidad[35].

De otro lado, Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos visó el "Reporte de Depósito de Vehículos" **(Apéndice n.° 19)**, procediendo luego con el trámite de la conformidad a través del informe n.° 155-2022-MPI/A-GM-GMASP de 20 de mayo de 2022[36] **(Apéndice n.° 6)**; a pesar que, en los documentos alcanzadas por la Entidad **NO SE advierte la ejecución del servicio.**

De esta manera, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra y Norma Alicia Cabana Chávez, inspectora y gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, **viabilizaron** que se efectúe el pago al **proveedor Juan Carlos Lazarte Morales**[37] por el monto de S/ 15 000,00, conforme se desprende del comprobante de pago n.° 2317 de 30 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 6)** , por un **servicio no ejecutado.**

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

2. Respecto del segundo mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso

Mediante requerimiento n.° 0046-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 18 de octubre de 2022[38] **(Apéndice n.° 9)**, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra con los vistos buenos de Norma Alicia Cabana Chávez, inspectora de obra y gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y Katy Consuelo Alejandro Pérez[39], subgerente de Servicios, solicitó la contratación del segundo mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso a esta última, detallando en los términos de referencia las características del servicio a contratar, tal como, se muestra a continuación:

"2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- *CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO: CISTERNA FUSO*

[34] De acuerdo a la *Directiva n.° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay"*

[35] Cuaderno de Ocurrencia de Depósito Municipal 2022 **(Apéndice 17)**, Bitácora o Libreta de Control n.° 1-2022 **(Apéndice n.° 18)**, y Reporte de Depósito de Vehículos **(Apéndice n.° 19)**.

[36] Nótese que la conformidad la dio el mismo día que hizo su registro en el cuaderno de obra, en el cual en su asiento n.° 17 **(Apéndice n.° 15)** señaló que debían intervenir los equipos. Cabe indicar que, precedentemente en el asiento n.° 33 del mismo 20 de mayo de 2022 **(Apéndice n° 15)**, del cuaderno de obra, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, había precisado que la cisterna Fuso venía presentando problemas en su mecanismo requiriendo intervención.

[37] El cual también tuvo conocimiento que no se efectúo ningún mantenimiento correctivo a la Cisterna Fuso del 13 al 16 de mayo de 2024.

[38] Suscrito por Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra y Norma Alicia Cabana Chávez como inspectora de obra y también como gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

[39] Designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 149-2022-MPI de 18 de julio de 2022, con eficacia anticipada a partir del 4 de julio de 2022, en el cargo de subgerente de Servicios; asimismo, se mantuvo en dicho cargo hasta el 29 de noviembre de 2022, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía n.° 252-2022-MPI de 23 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 24)**.

- *MARCA: MITSUBISHI*
- *MODELO: FUSO FJ*
- *PLACA: EGW-842*

- ***ACTIVIDADES DE MANTENIMENTO CORRECTIVO (A TODO COSTO):***

A. SISTEMA DE FRENOS

a. MONTAJE Y DESMONTAJE DE 06 RUEDAS

- *Cambio de fajas- incluidas fajas*
- *Cambio de retenes de ruedas- incluidos los retenes*
- *Cambio de resortes- incluidos los resortes*
- *Mantenimiento y regulación de chicharras de frenos*
- *Cambio de rodillos de fajas de frenos- incluidos los rodillos*
- *Rectificación de tambores de freno.*

b. CAMBIO DE PEDAL DE FRENO

- *Cambio de válvula de pedal de freno – incluye válvula*

B. SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- *Desmontaje y montaje de muelles delanteros de lado izquierdo*
- *Cambio de 02 muelles*
- *Cambio de hoja de sobremadre*
- *Cambio de 02 bujes de muelle*
- *Desmontaje y montaje de paquete de muelles posterior lado izquierdo*
- *Cambio de tercera hoja.*

C. AMORTIGUADORES

- *Cambio de amortiguadores – incluido los amortiguadores*
- *Cambio de pulmón lado izquierdo*

D. CAMBIO DE TERMINAL

- *Cambio de terminales- incluidos terminales*

E. REPARACIÓN DE PINES Y BUJES

- *Cambio de pines y bujes ambos lados – incluido kit de bujes, pines, seguros, rodajes y lainas.*

F. REPARACIÓN DE VÁLVULA DE FRENO

- *Reparación de válvula de freno ambos lados para sellar fugas de aire*

G. ENGRASE DE UNIDAD

- *Engrase de unidad intervenida*

H. TURBO COMPRESOR

- *Desmontaje y montaje del turbo*
- *Reparación del turbo (cambio de bujes, anillos y balance de eje)*

I. INYECTORES

- *Desmontaje y montaje de inyectores*
- *Reparación de inyectores (cambio de toberas y válvulas)*

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

J. SISTEMA DE DIRECCIÓN

- Mantenimiento de caja de dirección y servo
- Cambio de hidrolina y filtro

K. COMPRESORA DE AIRE

- Reparación de compresora

L. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- Desmontaje y montaje de radiador e intercooler
- Sondeo de radiador de agua
- Sondeo de intercooler

M. CULATA

- Cambio de empaque de culata
- Calibración de válvulas y rectificación de eje de balancines
- Cambio de retenes de válvulas
- Desmontaje y montaje de cárter
- Cambio de metales de biela y bancada – incluida metales de biela y bancada

N. SISTEMA ELÉCTRICO

- REPARACIÓN DE ARRANCADOR
 - Cambio de carbones, rodajes y vendiz – incluido los repuestos
- REPARACIÓN DE ALTERNADOR
 - Mecanizado de base de ventilador y accesorios
- REPARACIÓN DE VENTILADOR TORNEADO DE LA BASE
 - Mecanizado de base de ventilador y accesorios
- REPARACIÓN DE TUBO DE ESCAPE
 - Reparación de escape
 - Instalación de silenciador- incluido silenciador

O. SOPORTE DE CABINA

- Desmontaje y montaje de soporte de cabina
- Reparación de soportes de cabina (vulcanizado)
- Desmontaje de piñon de ataque de la transmisión de la corona
- Reparación de brida o yugo de cardán
- Cambio de retén
- Cambio de aceite
- Cambio de 02 crucetas de cardán
- Cambio de kit de embrague (plato presor, collarín y disco)
- Cambio de retén posterior del cigüeñal
- Rectificación del volante
- Mantenimiento de rodaje de volante
- Mantenimiento de tomafuerza
- Reparación de bomba hidraúlica

P. CAJA DE CAMBIOS

- Cambio de rodaje de eje propulsor

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISION

JEFE DE OCI

"(...)

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada[40]

"(...)

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1 LUGAR

El lugar será, donde este ubicada la Entidad prestadora de los servicios.

10.2 PLAZO

El plazo de prestación del servicio es por siete (07) días calendarios para la ejecución de los servicios; el plazo se tomará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (...)".

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Residencia de Obra y V.B. de la Gerencia de medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Islay".

(...)"

Es así que, la cisterna Fuso, nuevamente fue objeto de mantenimiento correctivo[41]; resultando como ganador de la buena pro el proveedor **Industria Metálica Benavente EIRL,** por el monto de S/ 29 950,00; formalizando la Entidad la relación contractual a través de la orden de servicio n.° 004588 de 3 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, por un plazo de ejecución de siete (7) días calendarios; cabe indicar que, dicho proveedor en su cotización (Formato n.° 02 – Servicios) **(Apéndice n.° 9)** señaló que, el lugar de prestación del servicio se realizaría, en el distrito de Alto Selva Alegre[42] de la provincia y departamento de Arequipa.

Sobre el particular, el **proveedor Industria Metálica Benavente EIRL** mediante documento s/n de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, comunicó a la Entidad el término del servicio de mantenimiento realizado del 4 al 9 de noviembre de 2022, solicitando la conformidad y pago por la culminación del servicio de mantenimiento correctivo.

Luego, con informe de conformidad n.° 046-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, otorgó conformidad al servicio, el mismo que cuenta con las firmas de Katy Consuelo Alejandro Pérez, subgerente de Servicios, Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[40] **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF**
Artículo 35. Sistemas de Contratación
"Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:
a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. (...)".

[41] Siendo que, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial (oficina encargada de las contrataciones) remitió la solicitud de cotización por correo electrónico a los proveedores: SNS Equipment and Services S.A.C, B&M Equipos y Servicios Generales S.A.C e Industria Metálica Benavente EIRL, los cuales remitieron sus propuestas económicas; elaborando la Subgerencia de Logística el cuadro comparativo de cotizaciones n.° 001239.0-2022 de 24 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**.

[42] Es de precisar que, con oficio n.° 067-2024-SGPEYC-GDEL/MDASA de 30 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 25)**, la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, a través de la Gerencia de Promoción Empresarial y Comercialización, señaló que, de la búsqueda en su sistema no ha encontrado ninguna licencia de funcionamiento con la dicha dirección [redacted] del distrito de Alto Selva Alegre; asimismo indicó que: *"(...) se ha realizado la verificación in situ realizado por el fiscalizador no encontrando ningún establecimiento con actividad comercial en la dirección indicada".*

Ambiente y Servicios Públicos e inspectora de obra[43] de dicho proyecto; derivándose dicho informe a ésta última.

Posteriormente, con informe n.° 197-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 14 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios ratificó la conformidad junto con Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos quien también firmó dicho informe, permitiéndose el pago mediante del comprobante de pago n.° 5623 de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**.

Considerando que, el servicio supuestamente se realizó del **4 a 9 de noviembre de 2022**, la Comisión de Control advirtió del Reporte de Depósito de Vehículos que, la Cisterna Fuso, estuvo en taller desde el **2 de setiembre de 2022 (Apéndices n.os 26, 27 y 28),** para el mantenimiento de los desperfectos encontrados, hecho que se corrobora, con lo registrado en el Cuaderno de Ocurrencias **(Apéndice n.os 29, 30 y 31)**, por el vigilante del turno mañana, del depósito de vehículos de la Entidad, quién señaló lo siguiente: *"(...) a horas 06:22 a.m. el camión cisterna Fuso fue retirado para el taller"*.

También, se advirtió que, desde el 2 de setiembre al 31 de diciembre de 2022, según el cuaderno de ocurrencias del Depósito Municipal **(Apéndice n.os 29, 30, 31 y 32)** , no existe registro del ingreso de la Cisterna Fuso al depósito vehicular, evidenciándose igual situación con lo registrado en el Reporte de Depósito de Vehículos **(Apéndice n.os 26, 27, 28 y 33)** donde no se encontró registros de ingreso o salida, ni actividad de dicha unidad[44].

Adicionalmente, es importante señalar que, mediante informe n.° 200-2022-MPI/A-GM-GMASP de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios informó a Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos que estaba pendiente los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades, conforme la cita textual siguiente:

> *"(...) aún está pendiente los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades:*
> - *Compactadora 1, placa WGS-758*
> - *Compactadora 2, placa 4E-3747*
> - *(...)*
> - *Cisterna (FUSO), placa EGW-842*
> - *(...)*
>
> *Es por ello que solicito la asignación presupuestal de la IOARR "(...), de esta manera concluiríamos con los mantenimientos preventivos y correctivos pendientes además de las adquisiciones de llantas, aceite, entre otros".*

También, se advierte que, en el informe n.° 203-2022-MPI/A-GM-GMASP de 29 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios en su entrega de cargo a Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos informó sobre el estado de la Cisterna Fuso, lo siguiente:

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[43] Designada mediante memorándum n.° 074-2022-MPI/A-GM de 8 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 16)**.

[44] De esta manera, en el informe n.° 02-2023 de 4 de enero de 2023, Carlos Chalco Villegas **(Apéndice n.° 34)**., conductor y responsable de la Cisterna Fuso, informó a la Gerencia de Medio de Ambiente y Servicios Públicos que, estuvo a cargo de la misma hasta el 27 de agosto de 2022; debido a que, la unidad vehicular fue internada para su mantenimiento; quedándose a cargo Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra.

Cuadro n.° 11
Estado de la Cisterna Fuso al 29 de noviembre de 2022

Categoría	Placa	Marca	Estado
Cisterna	EGW-842	Fuso	En mantenimiento (pendiente cambio de muelles y la instalación de llave de paso de 4")

Fuente: Informe n.° 203-2022-MPI/A-GM-GMASP de 29 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 36).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se evidencia que, Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos tenía conocimiento que se encontraba pendiente la conclusión de un mantenimiento. Es importante señalar que, el mantenimiento se debió concluir **el 9 de noviembre de 2022,** hecho que no ocurrió; debido a que, la Cisterna Fuso se ubicó en el taller de "Basurco Huerta Hernán Jesús" el 10 de enero de 2023 y no del **proveedor Industria Metálica Benavente EIRL,** a quien se le pagó, por un servicio no ejecutado.

De lo mencionado, se puede advertir que, la Cisterna Fuso supuestamente recibió dos (2) mantenimientos correctivos entre el 13 de mayo de 2022 (inicio del primer mantenimiento correctivo) y el 9 de noviembre de 2022 (fin del segundo mantenimiento correctivo), lo cual ameritaba que la unidad vehicular esté en óptimas condiciones[45]; sin embargo, así como ocurrió con el primer mantenimiento correctivo, en esta oportunidad nuevamente, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra y Norma Alicia Cabana Chávez, inspectora de obra y gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos[46] , dieron la conformidad de la prestación del servicio mediante el informe de conformidad n.° 046-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMS de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, pese a que, la Unidad vehicular no retornó del otro taller a las instalaciones de la Entidad hasta el 10 de enero de 2023[47].

La situación expuesta, se confirma con lo indicado por Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra en el informe n.° 001-2023-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMS de 10 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 37)**, cuando afirmó que, se estuvo cotizando una válvula con el fabricante, conforme al detalle siguiente:

> *"(...) el que suscribe Residente del Proyecto denominado Reparación de Camión Compactador, camión cisterna, volquete y baranda, además de otros activas en el(la) Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Provincial de Islay, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa (...).*
>
> *Mencionar que referidos equipos se encuentran en periodo de garantía de servicio dado que: El Cisterna Fuso ha presentado daños en la válvula de alta presión, la misma que se ha procedido a cambiar sin embargo al seguir reportando la fallas se ha solicitado al proveedor cotice y adquiera la válvula original en el fabricante DIVEMOTOR (representante de Mercedes Benz en Arequipa); destacar que siendo el equipo Mitsubishi Fuso presenta componentes de Mercedes Benz. Como es de vuestro conocimiento la unidad se encuentra en el taller de Mollendo y según las coordinaciones con vuestra persona, se están realizando las coordinaciones con el proveedor para poder derivar la unidad a las instalaciones de la municipalidad de Islay donde una vez adquirida la válvula se procederá a realizar el correctivo necesario;*

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

[45] Según Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente Técnico de la IOARR: *"(...) El mantenimiento correctivo es cualquier mantenimiento realizado para devolver el equipo al orden de funcionamiento correcto (...)"* **(Apéndice n.° 13).**
[46] Con el V.° B° de Katy Consuelo Alejandro Perez, sub gerente de Servicios.
[47] Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, en su informe n.° 001-223-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMA de 10 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 37)**, afirmó que el vehículo estaba en el taller de Mollendo.

asimismo según el reporte de DIVEMOTOR, este componente tardaría alrededor de 7 días ya que no habría en stock (...)".

Así también, mediante el informe n.° 002-2023-MPI/A-GM-GMASP de 10 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 38)**[48], la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la nueva gestión municipal comunicó que, la Cisterna Fuso se encontró internada para el mantenimiento[49] **desde el 2 de setiembre de 2022 al 10 de enero de 2023**[50], en el taller de Basurco Huerta Hernán Jesús, en [redacted] APIAMO en Mollendo; ello pese a que, el servicio tuvo que prestarse en el taller Industria Metálica Benavente EIRL, cuya dirección según su cotización y consulta del RUC estaba ubicada en [redacted] distrito de Alto Selva Alegre, en la provincia de Arequipa[51]; por lo que, fue imposible realizar el mantenimiento, siendo requisito indispensable para el mantenimiento correctivo; según lo establecido en el numeral 10.1 del requerimiento, el cual señalaba que el lugar de ejecución del servicio tenía que realizarse en el taller del proveedor, tal como lo indica el requerimiento: "*El lugar será, donde este ubicada la entidad prestadora de servicios*".

Cabe precisar que, la Comisión de Control verificó las instalaciones del taller del proveedor Jr. Leoncio Prado Mza. 12 Lote 03 P.J. Independencia – Zona B del distrito de Alto Selva Alegre, en la provincia de Arequipa, conforme al acta de verificación domiciliaria SCE-005-001-CEVB-2024 de 6 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, donde se corroboró que, el taller **declarado por el proveedor** en realidad corresponde a una vivienda familiar[52], de acuerdo al detalle siguiente:

"(...) el inmueble es una vivienda familiar, de un piso de color blanco con puertas de metal y vidrio, como se muestra en la siguiente vista fotográfica, así también precisar que en la indicada dirección no se evidencia el funcionamiento de algún taller, encontrándose a la cercanía más próxima un local de venta de chicha y adobo.

Procedemos a tocar una de las puertas de la vivienda, somos atendidos por una señora quien indica ser la cuñada de la dueña de la empresa Sra. Teodora Apaza Quispe, nos indica que la gerente de la empresa no se encontraría (...)".

De igual forma, el 1 de octubre de 2024, se realizó una constatación policial a las instalaciones del supuesto taller del **proveedor Industria Metálica Benavente EIRL** en donde se puedo advertir lo siguiente:

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[48] Dicho informe fue derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe n.° 020-2023-MPI-A-GM-GMASP de 31 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 39)**, suscrito por el gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, para luego ser derivado mediante hoja de coordinación n.° 026-2023-MPI/A-GM-OAJ de 13 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 40)** al procurador municipal, para conocimiento y acciones pertinentes.

[49] En el mencionado informe, detalló que, la Cisterna Fuso no se encontraba en las instalaciones de la Entidad.

[50] Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, en su informe n.° 001-223-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMA de 10 de enero de 2023, afirmó que el vehículo estaba en el taller de Mollendo **(Apéndice n.° 37)**.

[51] Se precisa que, en la actualidad dicho domicilio fiscal, sigue siendo el mismo.

[52] En el formato n.° 2 "Solicitud de Cotización" y orden de servicio n.° 004588 de 3 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**.

"(...)
EN MERITO DEL OFICIO Nº 067-2024-CG/OC0359-SCE-CEVB-MPI DE FECHA MOLLENDO 30SET2024 EL QUE SOLICITA LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL METALICA BENAVENTE EIRL UBICADO EN [redacted] IN SITU SE OBSERVA UNA VIVIENDA DE MATERIAL NOBLE DE UN PISO DE COLOR BLANCO HUMO, CON DOS PUERTAS DE METAL Y VIDRIO Y UNA PUERTA DE METAL Y DOS VENTANAS, CON UNA PLACA DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA [redacted] Y NOMBRES DE LA FAMILIA [redacted] CON SUMINISTRO ELECTRICO NRO[redacted], ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE NO EXISTE NINGUN LETRERO O PANCARTA QUE INDIQUE QUE FUNCIONE UNA EMPRESA DE SERVICIOS INDUSTRIALES METALICOS, LO QUE DOY CUENTA PARA LOS FINES DEL CASO (...)"[53]

A su vez, el informe técnico 002-2024-CG/OC0359-SCE5-MPI-MJLM de 17 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 22**), el especialista técnico[54] de la Comisión de Control indicó que:

"(...)

- *En cuanto a la actividad del literal B. SISTEMA DE SUSPENSIÓN, no se logra evidenciar la ejecución de las actividades relacionadas al cambio de muelles y cambio hojasobremadre.*
- *En relación a la actividad del literal C. AMORTIGUADORES, no se evidencia el cambio de los amortiguadores delanteros y pulmón de lado izquierdo.*
- *Del literal D CAMBIO DE TERMINAL, se aprecia que, esta actividad no ha sido ejecutada, por cuanto las piezas revisadas presentan visualmente un deterioro y desgaste que no es compatible al grado de uso.*
- *La actividad del literal E. REPARACIÓN DE PINES Y BUJES, de acuerdo a lo evidenciado se aprecia que, esta actividad no ha sido ejecutada, por cuanto las piezas revisadas presentan visualmente un deterioro y desgaste que no es compatible al grado de uso.*
- *En relación a la actividad J. SISTEMA DE DIRECCIÓN de acuerdo a lo evidenciado se aprecia que, esta actividad no ha sido ejecutada, por cuanto las piezas revisadas presentan visualmente un deterioro y desgaste que no es compatible al grado de uso. Durante la inspección, se visualizó que la caja de dirección resume aceite.*
- *Respecto a la actividad N. SISTEMA ELÉCTRICO, se puede determinar que las subactividades c. REPARACIÓN DE VENTILADOR TORNEADO DE LA BASE y d. REPARACIÓN DE TUBO DE ESCAPE, no fueron ejecutadas por cuanto se evidencia de acuerdo al material fotográfico registrado durante la inspección, que estas piezas mantienen el mismo grado de desgaste que los demás sistemas que comprende el vehículo, no distinguiéndose la intervención de mano de obra mecánica.*
- *La actividad C O. PUNTO SOPORTE DE CABINA se puede determinar que, las actividades relacionadas a rectificación del volante y mantenimiento de toma de fuerza no fueron ejecutadas ya que en relación a la rectificación de la volante esta pieza mantiene el mismo grado de desgaste que los demás sistemas del vehículo y respecto*

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

[53] Constatación policial de 1 de octubre de 2024 (**Apéndice n.º 42**).
[54] Missael Jesús Lavado Márquez.

a la toma de fuerza se indica que esta unidad EGW-842 es una cisterna que no cuenta con dicho sistema de toma de fuerza.

De lo expuesto se colige que, en relación al segundo mantenimiento correctivo realizado por el proveedor Industria Metálica Benavente E.I.R.L. se han ***detectado actividades que no han sido ejecutadas*** *conforme a lo evaluado en la inspección técnica y al registro fotográfico tomado los cuales integran el anexo n.° 1 del presente informe, siendo lo siguiente:*

- *D. CAMBIO DE TERMINAL,*
- *E. REPARACIÓN DE PINES Y BUJES,*
- *J. SISTEMA DE DIRECCIÓN,*
- *N. SISTEMA ELÉCTRICO respecto a las sub actividades REPARACIÓN DE VENTILADOR TORNEADO DE LA BASE Y REPARACIÓN DE TUBO DE ESCAPE*
- *O. PUNTO SOPORTE DE CABINA en relación a las subactividades RECTIFICACIÓN DE VOLANTE Y MANTENIMIENTO DE TOMA DE FUERZA".*

De otro lado, tampoco existe sustento documental del traslado de Cisterna Fuso del 4 al 9 de noviembre de 2022 de la provincia de Islay a la provincia de Arequipa para el servicio de mantenimiento correctivo; evidenciándose que el proveedor **Industria Metálica Benavente EIRL no ejecutó el servicio;** no obstante, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra y Norma Alicia Cabana Chávez, inspectora de obra y gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos como área usuaria, otorgaron la conformidad del servicio.

Nótese, que Norma Alicia Cabana Chávez, como gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, tuvo como función establecida en el MOF de la Entidad *"(...) Administrar las máquinas y equipos asignados a la gerencia y todas las máquinas y equipos de la Entidad";* en consecuencia, tuvo conocimiento que, la Cisterna Fuso, estuvo en reparación en otro taller, como se muestra en las hojas de Reporte de Depósito de Vehículos, **(Apéndice n.° 28)**, las cuales fueron visadas por ella.

Asimismo, dicha circunstancia era de conocimiento de Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, al confirmar que dicha unidad vehicular, fue retirada del depósito de vehículos el 10 enero de 2023[55]; sin embargo, viabilizó el pago mediante comprobante de pago n. 5623 de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, por el monto de S/ 29 950,00 a favor del **proveedor Industria Metálica Benavente EIRL.**

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[55] Debido a que, en su informe n.° 001-223-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMA de 10 de enero de 2023, afirmó que el vehículo estaba en el taller de Mollendo **(Apéndice n.° 37)**.

en consecuencia, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra[56] y profesional especialista en la materia (ingeniero mecánico eléctrico) y como área usuaria no cumplió con las obligaciones y funciones señaladas en su contratación[57].

Conformidad del servicio del mantenimiento de la Cisterna Fuso

De esta manera, con informe de conformidad n.° 046-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMS de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, dio la conformidad del servicio al segundo mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso realizado por **Industria Metálica Benavente EIRL** para el pago de un servicio que, no se ejecutó con las firmas de Katy Consuelo Alejandro Pérez, subgerente de Servicios, Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos e inspectora de obra[58] de dicho proyecto.

De la misma manera, Norma Alicia Cabana Chávez, inspector de obra, incumplió con la función[59] de "*controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la obra conforme al expediente técnico*", porque, no verificó el cumplimiento efectivo del segundo servicio de mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso y como gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos[60] *se encargó de* rubricar y sellar el "Reporte de Depósito de Vehículos"; así también, se evidencia que tuvo conocimiento del estado de la Cisterna Fuso[61]; porque en el informe n.° 200-2022-MPI/A-GM-GMASP de 18 de noviembre de 2022

[56] Según la *Directiva n.° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay"*, señala como funciones del residente:
"6.2.1 RESIDENTE DE OBRA
b) El Residente de la Obra es el responsable directo del cumplimiento de metas, de la ejecución física y el control financiero de la obra, desde el inicio hasta su culminación (...).
c) Son funciones del Residente de Obra, las siguientes:
(...)
3) Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico (...) Será responsable (...) de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.
(...)
g) En la etapa de proceso constructivo de una obra; la Residencia deberá de disponer de una "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará (...), avance de los trabajos o actividades diarias.
(...)
23)Durante la ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto (...)".

[57] *"Presentar sus Servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, Términos de Referencia, "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay"* y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de Proyecto de Inversión.
- Responsabilizarse que el Proyecto de Inversión como representante de la Entidad.
- (...)
- Responsabilizarse que el Proyecto de Inversión se ejecute con la calidad técnica requerida.
- (...)
- Mantener actualizado el archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el proyecto de Inversión.
- (...)
- Solicitar, mediante anotación en los asientos respectivos del Cuaderno de Obra o Cuaderno de Proyecto de Inversión la autorización del Supervisión en las diferentes fases del proceso de ejecución del proyecto.
- (...)
- Durante la ejecución del proyecto debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto. Las pruebas de control de calidad están destinadas a controlar y verificar que los materiales e insumos se hayan utilizado adecuadamente, las cuales deben cumplir estrictamente las Especificaciones Técnicas establecidas en el Expediente Técnico. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionalidad durante el proceso constructivo y al culminar con la ejecución de los trabajos del proyecto **(Apéndice n.° 23)**.

[58] Designada mediante memorándum n.° 074-2022-MPI/A-GM de 8 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 16)**.

[59] Según la *Directiva n.° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay"*.

[60] Designada mediante Resolución de Alcaldía n.° 065-2022-MPI de 1 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 16)** y concluyendo dicha designación a través de la Resolución de Alcaldía n.° 273-2022-MPI de 13 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 16)**.

[61] En el informe n.° 01-2024-RTMM de 9 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, Ricardo Tito Madariaga Medina, ex gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, informó lo siguiente: *"(...)al, asumir el cargo de Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la MPI, en el año 2023 se me hizo de conocimiento por parte del obrero municipal Carlos Chalco Villegas conductor de dicha unidad, que el cisterna FUSO de*

(**Apéndice n.° 35**), Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios le informó que los mantenimientos se encontraban pendientes, lo que, fue ratificado con informe n.° 203-2022-MPI/A-GM-GMASP de 29 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 36**), emitido por Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios en su entrega de su cargo.

De otro lado, Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios contando con el visto bueno de Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos viabilizó la conformidad; a través del informe n.° 197-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 14 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 9**), pese a que, a través de sus informes n.os 200 y 203-2022-MPI/A-GM-GMASP de 18 y 29 de noviembre de 2022 (**Apéndices n.os 35 y 36**) dirigido a Norma Alicia Cabana Chávez, señaló que, los mantenimientos se encontraban pendientes.

Sin embargo, a pesar de tener conocimiento de las situaciones indicadas Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios y a Norma Alicia Cabana Chávez[62] viabilizaron la conformidad del servicio, conforme se desprende del informe n.° 197-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 14 de noviembre de 2022(**Apéndice n.° 9**)[63], generando que se continúe con el trámite para el pago por un servicio no realizado, conforme se desprende del comprobante de pago n.° 5623 de 2 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 9**), por el monto de S/ 29 950,00 a favor de **Industria Metálica Benavente EIRL.**

Además, es de precisar que, la actual gestión municipal a través de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos solicitó mediante requerimiento n.° 021-2023-MPI/A-GM-GMASP de 18 de enero de 2023 (**Apéndice n.° 44**), la contratación del servicio de mantenimiento por encontrarse inoperativa la unidad vehicular; por tanto, la contratación del servicio del año 2022 incumplió con la finalidad pública contenida en el expediente técnico, la que consistía en poner en funcionamiento a las maquinarias de la Entidad.

3. Respecto del mantenimiento correctivo del Compactadora n.° 1

Mediante requerimiento n.° 0015-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 21 de abril de 2022 (**Apéndice n.° 7**); Guillermo Manrique Sarmiento, residente de Obra (área usuaria) con el visto bueno de Norma Alicia Cabana Chávez, solicitó a esta última en la condición de subgerente de servicios y gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos (área usuaria); *"la adquisición de un servicio de mantenimiento correctivo"* para la Compactadora n.° 1[64], indicando que las actividades de mantenimiento correctivo eran las siguientes:

> *"4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO*
> - *CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO: CAMIÓN COMPACTADOR*
> - *MARCA: VOLKSWAGEN*
> - *MODELO: 17.220*
> - *PLACA: WGS-758*

placa EGW-842, se encontraba internado en el taller del señor Basurco Huerta Hernán Jesús, en el parque artesanal APIAMO por mantenimiento preventivo y correctivo razón por la cual nos acercamos el Gerente Municipal y mi persona para constatar la información que manifestó el conductor de dicha unidad. Estando en el lugar se pudo confirmar que dicha unidad era de propiedad de la Municipalidad Provincial de Islay; asimismo se pudo constatar la inoperatividad de dicha unidad vehicular.
Teniendo en cuenta la finalidad por la cual fue adquirido para brindar servicio a la comunidad y estando en temporada de verano es que se procede a poner en operatividad la unidad vehicular (...)".

[62] Con su V°.B°.

[63] Se precisa que, Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos procedió con el trámite de conformidad con su V°B°.

[64] A todo costo.

- ***ACTIVIDADES DE MANTENIMENTO CORRECTIVO (A TODO COSTO):***
 - *CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS:*
 Desmontaje y montaje, extracción y reposición de pernos rotos, rectificación de roscas, reforzamiento de base de amortiguadores superior e inferior.
 - *CAMBIO DE RETEN BRIDA DE CORONA:*
 Desmontaje y montaje de cardan, cambio de reten, reposición de aceite de diferencial SAE 85W140(5GLN) cambio de pernos averiados.
 - *CAMBIO DE TERMINALES Y ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN:*
 Desmontaje y montaje de dirección de cambio de rótulas de dirección superiores e inferiores, cambio de brazo estabilizador, revisión de trapecios y cambios de pernos de seguridad.
 - *DESMONTAJE Y MONTAJE DE CAJA DE CAMBIOS, EMBRAGUE Y SOPORTE DE CORONA CON KIT DE EMBRAGUE:*
 Rectificación de volante, cambio de grado de volante reparación de sistema hidráulico para collarín (pull hidráulico), cambio de soportes de caja, cambio de retenes, reposición de aceite de caja SAE80W90 (5 GLN).
 - *DESMONTAJE DE TAPA DE BALANCINES, CALIBRACIÓN DE VALVULAS, CAMBIO DE KIT DE FILTROS Y ACEITE DE MOTOR:*
 Cambio de empaque de tapa de motor, cambio de aceite de motor SAE15W, cambio de filtro de aceite LF3000, cambio de kit de filtro primario y secundario, cambio de filtro de refrigerante, cambio de filtro separador de agua, cambio de filtro de combustible.
 - *INSTALACIÓN DE ALARMA DE RETIRO (cableado protegido).*
 - *LAVADO Y ENGRASE*
 - *CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN MOTOR, CAMBIO DE EMPAQUES, RETENES DE CARTER Y CIGÜEÑAL.*
 - *CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN (85W140).*
 - *CAMBIO DE EMPAQUE DE CORONA.*
 - *REPARACIÓN DE BOMBA DE AGUA.*
 - *MANTENIMIENTO DE CORONA.*
 Limpieza interna de piñón de ataque, planetario y cinta por presencia de lodos y barnices.

"(...)

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada[65]

"(...)

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1 LUGAR

El lugar será, donde este ubicada la Entidad prestadora de los servicios.

10.2 PLAZO

El plazo de prestación del servicio es por tres (07) días calendarios para la ejecución de los servicios; el plazo se tomará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[65] **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF**
Artículo 35. Sistemas de Contratación
"Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:
a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. (...)"

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Residencia de Obra y Vº Bº de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad (...)"

De esta manera, mediante orden de servicio n.° 004070 de 16 de junio de 2022 (**Apéndice n.° 7**), la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial [66] contrató al **proveedor J & R Logística y Soluciones Generales SAC** para la ejecución del servicio[67], por el plazo de siete (7) días calendario[68], por el monto de S/ 35 000,00.

Sobre el particular, mediante documento s/n de 23 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, el proveedor J & R Logística y Soluciones Generales SAC, comunicó a la Entidad la culminación del servicio del mantenimiento correctivo, precisando que, **el servicio fue del 17 al 22 de junio del 2022**, solicitando la conformidad y pago.

Ulteriormente, con informe de conformidad n.° 025-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 30 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 7)**; Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, otorgó conformidad al servicio, con el visto bueno de Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos e inspectora de obra[69]; así como, de Ronald Alfonso Guillén Terrones, sub gerente de Servicios.

Posteriormente, con informe n.° 145-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 30 de junio de 2022 (**Apéndice n.° 7**), Ronald Alfonso Guillén Terrones, subgerente de Servicios procedió con el trámite de la conformidad y con el visto bueno de Norma Alicia Cabana Chávez, gerente Medio Ambiente y Servicios Públicos, ocasionaron el pago al **proveedor J & R Logística y Soluciones Generales SAC**, conforme se desprende del comprobante de pago n.° 3179 de 21 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 7**).

Sin embargo, no se advierte, ningún traslado de la Compactadora n.° 1 al taller[70] ubicado en calle La Libertad n.° 706 Urb. El Solar de Challapampa, en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa[71] del **17 al 22 de junio del 2022**

Cabe precisar que, según lo establecido en el numeral 10.1 del requerimiento, la compactadora debía ser trasladada a la provincia de Arequipa, conforme detalle siguiente: ***"Lugar:** El lugar será, donde este ubicada la entidad prestadora de servicios"*, hecho que no ocurrió.

Del mismo modo, se evidencia, la no ejecución del servicio del mantenimiento correctivo de la Compactadora n.° 1; a razón de que, en el informe n.° 200-2022-MPI/A-GM-GMASP de 18 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.° 35**), Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios informó a Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos sobre los mantenimientos preventivos y correctivos pendientes, manifestando lo siguiente:

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[66] La Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remitió la solicitud de cotización de los siguientes proveedores: J & R Logística y Soluciones Generales SAC, Octavio S.A.C y Juan Carlos Lazarte Morales, elaborándose el cuadro comparativo de cotizaciones n.° 000584.0-2022 de 4 de mayo de 2022, con los 3 (tres) postores (**Apéndice n.° 7**).

[67] Realizando la notificación el mismo día de la contratación del servicio (**Apéndice n.° 7**).

[68] Corriendo el plazo desde el 17 de junio de 2024(**Apéndice n.° 7**).

[69] Designada mediante memorándum n.° 074-2022-MPI/A-GM de 8 de marzo de 2022.

[70] Dirección otorgada por **J & R Logística y Soluciones Generales SAC** al momento de presentar su cotización (**Apéndice n.° 7**).

[71] Conforme consta en la solicitud de cotización y Consulta del RUC del proveedor. Cabe precisar que, mediante oficio n.° 234-2024-SGLAI-GDEL-MDCC de 1 de octubre de 2024 (**Apéndice n.° 45**), en atención al Oficio N° 066-2024-CG/OC0359-SCE-CEVB-MPI de 30 de setiembre de 2024 (**Apéndice n.° 46**), la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a través del subgerente de Licencias, Autorizaciones e ITSE señaló que, no se encontró ninguna licencia de funcionamiento emitida favor de J&R Logística y Soluciones S.A.C.

"(...) aún está pendiente los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades:

- *Compactadora 1, placa WGS-758*
- *Compactadora 2, placa 4E-3747*
- *(...)*

Es por ello que solicito la asignación presupuestal de la IOARR "(...), de esta manera concluiríamos con los mantenimientos preventivos y correctivos pendientes además de las adquisiciones de llantas, aceite, entre otros".

Por tanto, se colige que, el servicio de mantenimiento correctivo de la Compactadora n.° 1, no se ejecutó en las fechas que indicó el Proveedor **J & R Logística y Soluciones Generales SAC**, ya que, al 18 de noviembre de 2022, aun se encontraba pendiente de ejecución, conforme lo manifestado por Katy Consuelo Alejandro Pérez, subgerente de Servicios.

En esa misma línea de idea, con informe n.° 203-2022-MPI/A-GM-GMASP de 29 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios en su entrega de cargo a Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos informó sobre el estado de la Compactadora n.° 1, señaló lo siguiente:

Cuadro n.° 12
Estado de la Compactadora n.° 1 al 29 de noviembre de 2022

Categoría	Placa	Marca	Estado
Compactadora n.° 1	WGS-758	VOLKSWAGEN	Pendiente de mantenimiento, a la fecha se encuentra sin funcionamiento

Fuente: Informe n.° 203-2022-MPI/A-GM-GMASP de 29 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se reafirma que Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos tuvo conocimiento que, a la Compactadora n.° 1 no fue ejecutado por el proveedor **J & R Logística y Soluciones Generales SAC.**

De otro lado, la Comisión de Control verificó las instalaciones del taller del proveedor, donde se verificó que el supuesto taller se encontraba ubicado en un edificio de 8 pisos, conforme consta en el acta de verificación domiciliaria SCE-005-001-CCEVB-2024 de 6 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, donde se detalla siguiente:

> *"(...) el inmueble es departamento ubicado en un edifico de 8 pisos de color plomo claro y rejas de color plomo oscuro (...)".*

Así también, la Comisión de Control corroboró dicha información con la constatación policial realizada el 3 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 47)**, al taller del **proveedor J & R Logística y Soluciones Generales SAC**, conforme se describe a continuación:

> ***"(...) A MERITO DEL OFICIO N° 066-2024-CG/OC0359-SCE-CEVB-MPI DE FECHA 30SET2024, EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN ASIMISMO SE REALICE UNA CONSTATACIÓN POLICIAL EN LA URB.*** [redacted] ***CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SI ALLI FUNCIONA LA EMPRESA J Y R LOGÍSTICA Y SOLUCIONES SAC CON RUC 20608135538, COMO TALLER, CONSTITUYÉNDOSE EL SUSCRITO A LA DIRECCIÓN ANTES MENCIONADA, SIENDO UNA VIVIENDA DE (08) PISOS (EDIFICIO) DE COLOR BLANCO HUMO, CON FRANJAS DE COLOR PLOMO, TENIENDO COMO INGRESO UNA PUERTA DE REJAS***

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

METÁLICAS DE COLOR PLOMO, ASÍ MISMO AL LLAMAR A LA PUERTA A TRAVÉS DEL INTERCOMUNICADOR, SE HIZO PRESENTE (PRESENCIA FÍSICA) LA PERSONA QUE REFIERE LLAMARSE [redacted] (62) DNI N° [redacted], EL CUAL INDICA QUE ES EL ENCARGADO Y QUE LLEVA LABORANDO DESDE HACE 06 MESES ES LA SRA [redacted], ADEMÁS HACE MENCIÓN QUE LA EMPRESA SE ENCUENTRA EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO EN EL 7MO. PISO, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL EDIFICIO ES VIVIENDA Y QUE A LA VISTA EXTERNA NO SE OBSERVA NINGÚN TALLER, TAMPOCO SE OBSERVA LETREROS ALUSIVOS A UN TALLER (...)"[72]

Es de acotar que, mediante "*INFORME DE COMPACTADORA (1) WGS -758 LAS FALTAS Y FALLAS*" de 4 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 48)**, emitido por el conductor Juan Pablo Chiccaña Apaza, señaló el estado de la Compactadora n.° 1, conforme al detalle siguiente:

Imagen n.° 1
Constatación informe de estado de Compactadora n.° 1 de 4 de enero de 2023

1.-Hacer cambio de aceite de motor, hidrolina, líquido refrigerante, filtro de aceite, filtro de aire y todo su mantenimiento que ya se cumplió su recorrido.

2.-Revisar el sistema eléctrico

-No funciona el sistema eléctrico de luces: no tiene luz corta ni larga ni intermitentes ni direccionales

-El tablero no marca kilometraje de recorrido ni aceleración

-Falta faro, bocina y luz de retroceso

-Plumas limpia parabrisas no funcionan

3.-Revisar la prensa se desoldó el lado izquierdo.

4.-Revisar el botón de la aceleración automática suele fallar.

5.-Revisar la palanca del activado de la prensa suele fallar.

6.-Cambiar la chapa del encendido de la unidad.

7.-Falta el vidrio, su manija de la puerta del copiloto y la tapa interior de la puerta.

8.-Arreglar las pisaderas del piloto y copiloto están rotos.

9.-Arreglar las manijas de las puertas de ingreso del piloto y copiloto no funcionan.

10.-Arreglar el tapizado (Piso y asientos en mal estado).

11.- Fuga de aceite por el cigüeñal.

12.-Cambiar la batería de 15 placas y hacer el lavado y engrase general.

13.-Falta extinguidor, Botiquín, Herramientas, llave para las tuercas de las ruedas y gata hidráulica.

14.- Cambio de las llantas en general.

Fuente: *INFORME DE COMPACTADORA (1) WGS -758 LAS FALTAS Y FALLAS* de 4 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 48)**.

Conforme lo manifestado, al 4 de enero de 2023, persistían los desperfectos que inicialmente fueron programados en el requerimiento, para la realización del mantenimiento correctivo de la Compactadora n.° 1, mismos que se detallan a continuación:

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

[72] Oficio n.° 380 -2024-REGION POLICIAL AREQUIPA - DIVOPS- C.CC"A"-UTD.de 4 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 49)**.

- *"Cambio de amortiguadores delanteros (desmontaje y montaje, cambio de gomas de amortiguadores, refacción de soporte de amortiguadores).*
- *Cambio de reten de brida de corona (desmontaje y montaje de reten), cambio de aceite de corona SAE85W140.*
- *Cambio de terminales de dirección y alineamiento*
- *Desmontaje de tapa de balancines, calibración de válvulas, cambio de filtros de aceite y combustible más aceite de motor SAE15W40.*
- *Desmontaje y montaje de caja de cambios y cambio de kit de embrague (plato opresor mi disco collarín), reparación de horquilla de collarín reposición de aceite de caja, cambio de soporte de corona*
- *Instalación de alarma de retroceso cableado y aislado desde cabina a parachoques posterior*
- *Lavado y ingreso general*
- *Corrección de filtrado de aceites en componentes (detección de fugas de lubricante aplicación de rejuvenecedor de retenes para motor y cambio de empaques averiados)".*

De otro lado, el especialista técnico[73] de la Comisión de Control indicó en el informe técnico n.° 002-2024-CG/OC0359-SCE5-MPI-MJLM de 17 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, que:

> *"(...) de acuerdo a la revisión documentaria realizada al informe de culminación de servicio del contratista en contraste con la inspección física realizada por el suscrito, se aprecia que el material fotográfico de sustento para las actividades ejecutadas muestra imágenes de un vehículo compactador distinto, siendo que, el compactador marca* ***Volkswagen*** *modelo* ***Worker 17.220 tiene dos ejes traseros***[74] *y el presentado en las imágenes del informe es un compactador* ***Volkswagen 15.180 de un solo eje trasero***[75]*. Lo indicado puede apreciarse en las imágenes siguientes:*

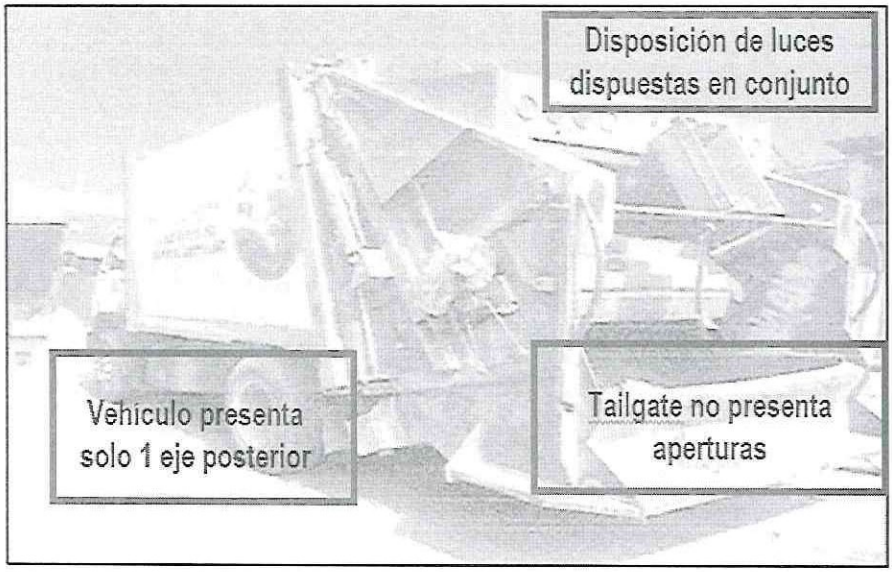
Imagen n.° 2
Compactador Volkswagen Worker 17.220



Descripción: *Registro fotográfico de la Compactadora n.° 1, donde se aprecia que la unidad cuenta con dos ejes posteriores y las luces se encuentran instaladas por separado.*
Fuente: *Acta de inspección vehicular n.° MLM/OCIMPI/SCE-005-003 de 10 de setiembre de 2024* ***(Apéndice n.° 51).***

[73] Missael Jesús Lavado Màrquez.
[74] Este tipo de unidad vehicular es el que tiene la Entidad **(Apéndice n.° 50)**.
[75] Este tipo de unidad vehicular es el que adjuntó J & R Logistica y Soluciones Generales SAC en la carta s/n de 23 de junio de 2022, con el que sustento los trabajos realizados en el marco de la orden de servicio n.° 004070 de 16 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 7)**.

Imagen n.° 3
Compactador Volkswagen Worker 15.180



Descripción: *Captura de imagen, donde se aprecia características del vehículo que no son iguales a la Compactadora n.° 1.*
Fuente: *Documento s/n de culminación de servicio de contratista J&R Logística y Soluciones SAC de 23 de junio de 2022* **(Apéndice n.° 7).**

De la comparación de ambos modelos se aprecia que, las cajas compactadoras son distintas entre sí, debido a las diferencias en la disposición de las luces posteriores y la forma del tailgate o compuerta posterior.

De lo expuesto se colige que, en relación al primer mantenimiento correctivo de la Compactadora n.° 1 si bien en la visita de inspección se ha detectado intervenciones mecánicas en la unidad. Dichas actividades ***no guardan técnicamente ninguna relación*** *respecto a las actividades declaradas en el informe de culminación de servicio presentado por el contratista J&R Logística y Soluciones Generales S.A.C. conforme a lo evaluado en la inspección técnica y al registro fotográfico tomado en la visita (...)".*

En tal sentido, no se evidencia las intervenciones realizadas a la Compactadora n.° 1; sin embargo, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra[76] y profesional especialista en la materia (ingeniero mecánico eléctrico), otorgó la conformidad del pago, incumpliendo con las obligaciones y funciones señaladas en su contratación.

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[76] Y área usuaria, de acuerdo a la *Directiva n.° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay"*, señala como funciones del residente:
"6.2.1 RESIDENTE DE OBRA
b) El Residente de la Obra es el responsable directo del cumplimiento de metas, de la ejecución física y el control financiero de la obra, desde el inicio hasta su culminación (...).
c) Son funciones del Residente de Obra, las siguientes:
(...)
3) Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico (...) Será responsable (...) de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.
(...)
g) En la etapa de proceso constructivo de una obra; la Residencia deberá de disponer de una "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará (...), avance de los trabajos o actividades diarias.
(...)
23)Durante la ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto (...)".

De la conformidad del servicio de la Compactadora n.° 1

Mediante informe de conformidad n.° 025-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 30 de junio 2022 **(Apéndice n.° 7)**, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, otorgó la conformidad del servicio del mantenimiento correctivo de la unidad vehicular , a fin de viabilizar el pago de un servicio que no prestó el **proveedor J & R Logística y Soluciones Generales SAC.,** con el visto bueno de Norma Alicia Cabana Chávez, inspectora de obra y gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y Ronald Alfonso Guillén Terrones, sub gerente de Servicios.

Ahora bien, Norma Alicia Cabana Chávez, inspector de obra, no realizó anotaciones en el cuaderno de obra, ni verificó el funcionamiento óptimo de la Compactadora n.° 1, pese a ello, participó en la conformidad, como es de verse en informe de conformidad n.° 025-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 30 de junio 2022 **(Apéndice n.° 7)**, emitido por Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra.

Es de precisar que, Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos rubricó y selló el Reporte de Depósito de Vehículos; más aún cuando, dentro de las funciones establecidas en el MOF de la Entidad le correspondió *"(...) Administrar las máquinas y equipos asignados a la gerencia y todas las máquinas y equipos de la Entidad"*; por tanto, tuvo conocimiento que, la Compactadora n.° 1 se encontraba pendiente el mantenimiento, conforme el informe n.° 200-2022-MPI/A-GM-GMASP de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35),** emitido por Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios y ratificado con informe n.° 203-2022-MPI/A-GM-GMASP de 29 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 36),** emitido por Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios en su entrega de su cargo.

De otro lado, con informe n.° 145-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 30 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, Ronald Alfonso Guillen Terrones, sub gerente de Servicios[77] viabilizó el trámite del pago con la firma de Norma Alicia Cabana Chávez; permitiendo el pago de un servicio **no ejecutado,** a través del comprobante n.° 3179 de 21 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, por el monto de S/ 35, 000.00 a favor del **proveedor J & R Logística y Soluciones Generales SAC.**

4. Respecto del mantenimiento correctivo de la Compactadora n.° 2

Mediante requerimiento n.° 0043-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, con firma de Norma Alicia Cabana Pérez, inspectora de obra y gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y visto bueno de Katy Consuelo Alejandro Pérez, subgerente de Servicios solicitaron el servicio de mantenimiento correctivo de la Compactadora n.° 2 a ésta última, adjuntando los términos de referencia, donde se detallan las condiciones del servicio, conforme al detalle siguiente:

"4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- *CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO: CAMIÓN COMPACTADOR*
 - *MARCA: VOLKSWAGEN*
 - *MODELO: 17.220*
 - *PLACA: 4E-3747*

[77] Cargo encargado desde el 18 de abril de 2024, mediante memorando n.° 056-2022-MPI/A-GM-GMASP de 18 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 52)**, suscrito Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, en adición de sus funciones como subgerente de Gestión Ambiental.

- ***ACTIVIDADES DE MANTENIMENTO CORRECTIVO (A TODO COSTO):***

"(...)

A. SISTEMA DE FRENOS

a. MONTAJE Y DESMONTAJE DE RUEDAS

- *Cambio de fajas – incluidas las fajas*
- *Cambio de retenes de rueda – incluidos los retenes*
- *Cambio de resorte – incluidos los retenes*
- *Mantenimiento y regulación de chicharras de frenos*
- *Cambio de rodillos de fajas de frenos - incluidos los rodillos*
- *Rectificación de tambores de freno*

b. CAMBIO DE VÁLVULA DE PEDAL DE FRENO

- *Cambio de válvula de pedal de freno – incluye válvula*

B. SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- *Desmontaje y montaje de paquete de muelles delanteros de lado izquierdo.*
- *Cambio de 02 muelles.*
- *Cambio de hoja de sobremadre*
- *Cambio de 02 bujes de muelle*
- *Desmontaje y montaje de paquete de muelles posterior lado izquierdo*
- *Cambio de tercera hoja.*

C. AMORTIGUADORES

- *Cambio de amortiguadores – incluido los amortiguadores*
- *Cambio de pulmón lado izquierdo.*

D. CAMBIO DE TERMINAL

- *Cambio de terminales – incluidos los terminales*

E. REPARACIÓN PINES Y BUJES

- *Cambio Depones y bujes ambos lados – incluido kit de bujes pines, seguro, rodajes y lainas.*

F. REPARACIÓN DE VALVULA DE FRENO

- *Reparación de Válvula de Freno ambos lados para sellar las fugas de aire.*

G. ENGRASE DE UNIDAD

- *Engrase de la unidad intervenida*

H. TURBO COMPRESOR

- *Desmontaje y montaje del turbo*
- *Reparación del turbo (cambio de bujes, anillos y balanceo de eje).*

I. INYECTORES

- *Desmontaje y montaje de inyectores.*
- *Reparación de inyectores (cambio de toberas y válvulas)*

J. SISTEMA DE DIRECCIÓN

- *Mantenimiento de caja de dirección y servo*
- *Cambio de hidrolina y filtro.*

K. COMPRESORA DE AIRE

- *Reparación de compresora*

L. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- *Desmontaje y montaje y montaje de radiador e intercoler*

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

- *Sondeo de radiador de agua*
- *Sondeo de intercoler*

M. CULATA

- *Cambio de empaque de culata*
- *Calibración de válvulas y rectificación de eje de balancines*
- *Cambio de retenes de válvulas*
- *Desmontaje y montaje de cárter*
- *Cambio de metales de biela y bancada – incluida metales de biela y bancada*

N. SISTEMA ELÉCTRICO

a. REPARACIÓN DE ARRANCADOR

- *Cambio de carbones, rodajes y vendiz –incluidos los repuestos.*

b. REPARACIÓN ALTERNADOR

- *Cambio de carbones, rodajes y vendiz – incluido los repuestos.*

c. REPARACIÓN DE VENTILADOR TORNEADO DE LA BASE

- *Mecanizado de base de ventilador y accesorios*

d. REPARACIÓN DE TUBO DE ESCAPE

- *Reparación de tubo de escape*
- *Instalación de silenciador – incluido silenciador*

O. SOPORTE DE CABINA

- *Desmontaje y montaje de soporte de cabina*
- *Reparación de soportes de cabina (vulcanizado)*
- *Desmontaje de piñón de ataque de la transmisión de corona*
- *Reparación de brida o yugo de cardán*
- *Cambio de retén*
- *Cambo de aceite*
- *Cambio de 02 crucetas de cardán*
- *Cambio de kit de embrague (plato, collarín y disco)*
- *Cambio de retén posterior del cigüeñal*
- *Rectificación del volante*
- *Mantenimiento de rodaje de volante*
- *Mantenimiento de toma fuerza*
- *Reparación de bomba hidráulica*

P. CAJA DE CAMBIOS

- *Cambio de rodaje de eje propulsor*

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del proveedor son:

- *Asumir la responsabilidad absoluta de la contratación, hasta la conformidad del servicio.*

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada[78]

"(…)

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1 LUGAR

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISION

JEFE DE OCI

[78] **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF**
Artículo 35. Sistemas de Contratación
"Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:
a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. (…)"

El lugar será, donde este ubicada la Entidad prestadora de los servicios.

10.2 PLAZO

El plazo de prestación del servicio es por tres (07) días calendarios para la ejecución de los servicios; el plazo se tomará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Residencia de Obra y Vº Bº de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad (...)".

Ahora bien; la Subgerencia de Logística[79] otorgó la buena pro a Industria Metálica Benavente Empresa E.I.R.L, por el monto de S/ 34 500,00. Es así que, mediante orden de servicio n.° 004587 de 3 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.º 8),** contrató al **proveedor Industria Metálica Benavente EIRL** para el servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular Camión Compactador 4E 3747, debiéndose ejecutar según plazo de prestación del servicio en siete (7) días calendario.

Al respecto, con documento s/n de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.º 8), el proveedor Industria Metálica Benavente Empresa E.I.R.L** adjuntó el informe de labores realizadas y solicitó la conformidad y pago de la orden de servicio n.º 004587 **(Apéndice n.º 8)**, indicando como fecha del servicio desde **4 al 9 de noviembre de 2022**.

Por lo que, con informe de conformidad n.º 045-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMS de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.º 8)**, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra y con los vistos buenos de Norma Alicia Cabana Chávez, inspectora de obra y gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios fue derivado para el trámite del pago a ésta última.

Consecutivamente, con informe n.° 196-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 14 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.º 8)**, Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios tramitó la conformidad para el pago con el visto bueno de Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y de Servicios, para que, se emita el comprobante de pago n.° 5602 de 1 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.º 8)**, a favor del **proveedor Industria Metálica Benavente Empresa E.I.R.L**

Sin embargo, la Comisión de Control pudo advertir respecto del comparativo entre las actividades efectuadas por **Industria Metálica Benavente Empresa E.I.R.L**, según documento s/n de 10 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.º 8)** presentado para la conformidad y pago del servicio prestado, versus la documentación existente en la Entidad como son el "Reporte de Depósito de Vehículos Municipal" 2022 **(Apéndice n.º 28)** y cuaderno de "Ocurrencia de Depósito **(Apéndice n.º 31)**," se advierten inconsistencias respecto a los trabajos realizados por el referido proveedor, lo cual, se detalla a continuación:

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[79] Según organigrama tiene la denominación de Subgerencia de Logística y Control Patrimonial remitió la solicitud de cotización a los siguientes proveedores SNS-Equipment and Service S.A.C, B&M Equipos y Servicios Generales S.A.C, Industria Metálica Benavente Empresa E.I.R.L; mediante cuadro comparativo de cotizaciones n.° 001205.0-2022 de 19 de octubre de 2022 **(Apéndice n.º 8)**.

- Reporte de Depósito de Vehículos Municipal 2022

Cuadro n.° 13
"Reporte de Depósito de Vehículos" de la Compactadora n.° 2 (Apéndice n° 28)

Día	Turno	Hora salida	Hora de ingreso	Chofer	Guardián
04/11/2022	Mañana	05:20	12:16	Chicaña	Lazon/Juan
	Tarde	-	-	-	
05/11/2022	Mañana	05:05 am	12:27 pm	Chicaña	Lazon / Zuany
	Tarde	01:45 pm	07:15 pm	Angelino Yerba	Zuany/Chaco
06/11/2022	Mañana	05:21 am	12:00 pm	Pablo Chicaña	Juan /Zuany
	Tarde	-	-	-	
07/11/2022	Mañana	-	-	-	
	Tarde	01:20 pm	08:00 pm	Angelino Yerba	Zuany/Luz H
08/11/2022	Mañana	-	-	-	
	Tarde	01:20 pm	08:20 pm	Angelino Yerba	Zuany /Luz H
09/11/2022	Mañana	05:10 am	11:57 am	Edgar Muriel	Lazon/Zuany
	Tarde	-	-	-	

Fuente: "Reporte de Depósito de Vehículos" **(Apéndice n.° 28).**
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se advierte que, hubo entradas y salidas constantes de la Compactadora n.° 2 de la Entidad **del 4 al 9 de noviembre de 2022**, evidenciándose que dicha compactadora no salió con dirección en el taller del proveedor Industria Metálica Benavente Empresa E.I.R.L ubicado según su cotización en [redacted]2, [redacted]en el distrito de Alto Selva Alegre, provincia de Arequipa para que efectúe el mantenimiento correctivo, lo que también se confirmó con lo descrito en el cuaderno de ocurrencias:

Cuadro n.° 14
Cuaderno de ocurrencias del depósito de la Entidad respecto a Compactadora n.° 2

Día	Turno	Hora salida	Hora de ingreso	Chofer	Guardián
04/11/2022	Mañana	05:20	12:16	Chicaña sale y regresa con dos ayudantes con 36 líneas de combustible.	Juan Huayapa
	Tarde	.-	-	Se queda internada en el depósito Municipal	
05/11/2022	Mañana	05:05 am	12:27 pm	Juan Chicaña sale e ingresa e ingresa con 43 líneas de combustible.	Lazo/ Zuany
	Tarde	01:45 pm	07:15 pm	Angelino Yerba sale 43 líneas e ingresa con dos ayudantes medida 38 ½ deja llaves	Zuany/Chaco
06/11/2022	Mañana	05:21 am	12:00 pm	Pablo Chicaña sale con 38 1/2 líneas e ingresa con 34 líneas de combustible.	Juan /Zuany
	Tarde	-	-	Se queda internada en el depósito Municipal	
07/11/2022	Mañana	-	-	Se queda internada en el depósito Municipal	
	Tarde	01:20 pm	08:00 pm	Angelino Yerba sale con 34 Líneas y regresa con medida de 29 líneas.	Zuany/Luz H
08/11/2022	Mañana	-	-	-	
	Tarde	01:20 pm	08:20 pm	Angelino Yerba sale con 29 regresa con medida 24 líneas de combustible.	Zuany /Luz H
09/11/2022	Mañana	05:10 am	11:57 am	Edgar Muriel sale con 24 líneas regresa con 32 líneas de combustible	Lazon/Zuany
	Tarde	-	-	Se queda internada en el depósito Municipal	

Fuente: Cuaderno de ocurrencias **(Apéndice n.° 31).**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior, se evidencia que, en el cuaderno de ocurrencias, se advierte las actividades rutinarias efectuadas por la Compactadora n.° 2 y la cantidad de combustible utilizada del 4 al 9 de noviembre de 2022; así como, la custodia de dicha unidad en el depósito municipal; corroborándose que, dicha compactadora no salió del depósito

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

municipal en dichas fechas, con la finalidad que se le hiciera un mantenimiento correctivo, tal como lo indicó el proveedor del servicio.

De la misma forma se evidencia, la no ejecución del servicio del mantenimiento correctivo de la Compactadora n.° 2; debido al informe n.° 200-2022-MPI/A-GM-GMASP de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35),** emitido por Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios, quien informó a Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos sobre los mantenimientos preventivos y correctivos pendientes, conforme se señala a continuación:

> *"(...) aún está pendiente los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades:*
> - *Compactadora 1, placa WGS-758*
> - *Compactadora 2, placa 4E-3747*
> - *(...)"*
>
> *Es por ello que solicito la asignación presupuestal de la IOARR "(...), de esta manera concluiríamos con los mantenimientos preventivos y correctivos pendientes además de las adquisiciones de llantas, aceite, entre otros".*

Por tanto, se colige que, el servicio de mantenimiento correctivo de la Compactadora n.° 2, no se ejecutó en las fechas que indicó el Proveedor **Industria Metálica Benavente Empresa E.I.R.L**, ya que, al 18 de noviembre de 2022, aún se encontraba pendiente de ejecución, conforme lo manifestado por Katy Consuelo Alejandro Pérez, subgerente de Servicios.

Así también, de acuerdo al acta de entrevista realizada al Chofer Edgar Muriel Soncco **(Apéndice n.° 53)**; manifestó lo siguiente:

- *"Pregunta N° 10.- ¿Se le muestra las fotos que contiene el informe emitido por Industria metálica Benavente, de fecha 10 de noviembre del 2022, respecto del mantenimiento correctivo de la Unidad compactadora N° 02?* ***Respondió*** *"Que si es la compactadora N° 2, pero que el lugar donde esta es el taller del señor Juan Carlos Lazarte Morales y que no tiene conocimiento que las reparaciones que se muestran en las fotos sean de dicha unidad vehicular, y que si se hubieran hecho dichas reparaciones la compactadora N° 2 estaría en óptimo funcionamiento, y que en la actualidad se encuentra en el taller del señor Lazarte Morales (...)"*
- *Pregunta N° 11. ¿En el año 2022 la Unidad Vehicular Compactadora N° 2 que estaba a su cargo, ha sido derivada o llevada algún taller para mantenimiento correctivo y preventivo en la ciudad de Arequipa?* ***Respondió*** *"Dijo No, para Arequipa nunca se ha llevado ninguno. Así mismo la unidad vehicular no tiene revisión técnica[80] por lo que no podría ir a la ciudad de Arequipa".*

De la misma forma, del acta de entrevista realizada al Chofer Bernardino Yauri Soncco **(Apéndice n.° 54),** (coordinador de personal de residuos sólidos) manifestó lo siguiente:

- *"Pregunta 09.- ¿Se le muestra las fotos que contiene el informe emitido por Industria metálica Benavente, de fecha 10 de noviembre del 2022, respecto del mantenimiento correctivo de la Unidad compactadora N° 02?* ***Respondió:*** *Esta unidad, estaba en el*

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[80]Dicha declaración en ese extremo se corrobora con el informe n.° 536-2024-MPI/A-GM-GSP de 19 de agosto del 2024 **(Apéndice n.° 55),** remitido por Víctor Mansilla Bernedo, gerente de Servicios Públicos, el cual indica menciona que, las unidades vehiculares Cisterna Fuso; Compactadora 1 y la Compactadora n.° 2 4E-3747; no registran REVISIÓN TÉCNICA desde el año 2022.

almacén central y lo llevaron a otro taller, pero no sabemos si lo han hecho o no el mantenimiento porque nosotros no entrabamos, (...) pero en los días 4 de noviembre al 9 de noviembre del 2022 estaba trabajando porque del reporte de depósito de vehículos esta máquina estaba trabajando, y reitero que la unidad vehicular no ha ido a la ciudad de Arequipa, y es pocos días para hacer mantenimiento y si se hubiera hecho dicha unidad vehicular debería estar operativa (...) ".

De las entrevistas efectuadas a los operarios de la Compactadora n.° 2, se advierte que, el mantenimiento correctivo no lo realizó el proveedor contratado; además que, en el periodo comprendido del **4 al 9 de noviembre de 2022**, donde supuestamente se ejecutó el servicio, dicha compactadora no fue trasladada al taller ubicado en la provincia de Arequipa.

En esa misma línea de idea, con informe n.° 203-2022-MPI/A-GM-GMASP de 29 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios en su entrega de cargo a Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos informó sobre el estado de la Compactadora n.° 2, lo siguiente:

Cuadro n.° 15
Estado de la Compactadora n.° 2 al 29 de noviembre de 2022

Categoría	Placa	Marca	Estado
Compactadora n.° 2	4e-3747	VOLKSWAGEN	Revisión del sistema eléctrico

Fuente: Informe n.° 203-2022-MPI/A-GM-GMASP de 29 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, se reafirma que Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos tuvo conocimiento que, a la Compactadora n.° 2 **NO** se realizó el mantenimiento; ya que, del periodo que **4 al 9 de noviembre de 2022,** no fue trasladada a la provincia de Arequipa, por el contrario, se encontraba en el depósito municipal.

De igual modo, en el informe técnico n.° 002-2024-CG/OC0359-SCE5-MPI-MJLM de 17 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, el especialista técnico[81] de la Comisión de Control señaló que:

"(...) Al respecto, mediante acta n.° MLM/OCIMPI/SCE-005-002 de 10 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 51)**, *el suscrito en compañía de la Comisión de Control así como, Guillermo Vizcarra Manrique, Coordinador de la Gerencia de Servicios Públicos, y Víctor Mancilla Bernedo, Gerente de Servicios Públicos representantes de la entidad y ex funcionarios[82], realizó una inspección física a la Compactadora n.° 2, a fin de verificar el cumplimiento del mantenimiento realizado a dicha unidad vehicular por medio de una inspección visual a sus principales componentes, advirtiéndose lo siguiente:*
(...)
- *En relación al literal A. SISTEMA DE FRENOS no se evidencia el cambio de fajas, retenes, resortes, mantenimiento-regulación de chicharras, rodillos y rectificación de tambores. Asimismo, no se logra identificar el cambio de la válvula de freno (pedal).*

[81] Missael Jesús Lavado Márquez.
[82] Ricardo Madariaga Medina (Ex gerente de Servicios Públicos) y Norma Cabana Chávez (Ex gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos)

- *En el literal B. SISTEMA DE SUSPENSIÓN, no se logra evidenciar la ejecución de las actividades relacionadas al cambio de 2 muelles, hoja sobremadre. 2 bujes de muelle, así como el desmontaje de los muelles posteriores y cambio de tercera hoja.*

- *La actividad C. AMORTIGUADORES, no se evidencia el cambio de los amortiguadores delanteros y pulmón de lado izquierdo.*

- *Respecto al literal D CAMBIO DE TERMINAL, se aprecia que esta actividad no ha sido ejecutada, por cuanto las piezas revisadas presentan visualmente un deterioro y desgaste excesivo, no apreciándose la intervención de mano de obra mecánica.*

- *En cuanto a la actividad del literal E. REPARACIÓN DE PINES Y BUJES, de acuerdo a lo evidenciado se aprecia que esta actividad no ha sido ejecutada, por cuanto las piezas revisadas presentan visualmente un deterioro.*

- *Respecto a la actividad I. INYECTORES, conforme a la inspección realizada se indica que no fue posible determinar su ejecución, por cuanto el sistema es interno.*

- *En cuanto a la actividad J. SISTEMA DE DIRECCIÓN se acuerdo a lo evidenciado se aprecia que esta actividad no ha sido ejecutada, por cuanto las piezas revisadas presentan visualmente un deterioro y desgaste.*

- *En la actividad K. COMPRENSORA DE AIRE, conforme a lo revisado, no se logra evidenciar su ejecución.*

- *Respecto a la actividad L. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, se puede determinar que dicho sistema no presenta intervención mecánica que denote el trabajo realizado.*

- *La actividad N. SISTEMA ELÉCTRICO, se puede determinar que las subactividades*
 c. REPARACIÓN DE VENTILADOR TORNEADO DE LA BASE y d. reparación DE TUBO DE ESCAPE, no fueron ejecutadas por cuanto se evidencia de acuerdo al material fotográfico registrado durante la inspección, que estas piezas mantienen el mismo grado de desgaste que los demás sistemas que comprende el vehículo, no distinguiéndose la intervención de mano de obra mecánica.

 - *Respecto a la actividad O. PUNTO SOPORTE DE CABINA de acuerdo a lo revisado durante la inspección visual se puede determinar que las siguientes subactividades no fueron ejecutadas:*
 - *Desmontaje y montaje de cabina*
 - *Reparación de soportes de cabina (vulcanizado)*
 - *Desmontaje de piñón de ataque de la transmisión de la corona*
 - *Reparación de brida o yugo de cardan*
 - *Cambio de reten*
 - *Cambio de 2 crucetas de cardan*
 - *Rectificación de volante*
 - *Mantenimiento de rodaje de volante*
 - *Mantenimiento de tomafuerza*

ESPECIALISTA LEGAL

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

De lo expuesto se colige que, en relación al mantenimiento correctivo realizado por el proveedor INDUSTRIA METÁLICA BENAVENTE E.I.R.L. se han detectado actividades que no se ejecutaron conforme a lo evaluado en la inspección técnica y al registro fotográfico tomado los cuales integran el anexo n.° 1 del presente informe, siendo lo siguiente:

- *SISTEMA DE FRENOS*
- *SISTEMA DE SUSPENSIÓN*
- *AMORTIGUADORES*
- *CAMBIO DE TERMINAL*
- *REPARACIÓN DE PINES Y BUJES*
- *REPARACIÓN DE VÁLVULA DE FRENO*
- *ENGRASE DE UNIDAD*
- *TURBOCOMPRESOR*
- *SISTEMA DE DIRECCIÓN*
- *COMPRENSORA DE AIRE*
- *N. SISTEMA ELÉCTRICO*
- *O. PUNTO SOPORTE DE CABINA*

Por medio del acta n.° MLM/OCIMPI/SCE-005-002 de 10 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 51)**, *se detectó que varias actividades claves del mantenimiento correctivo programado para la unidad compactadora Volkswagen 4E-3747, como el cambio de componentes en los sistemas de frenos, suspensión, amortiguadores y el sistema eléctrico, no fueron ejecutadas".*

Cabe precisar que, la Comisión de Control verificó las instalaciones del taller del proveedor, conforme al acta de verificación domiciliaria SCE-005-001-CCEVB-2024 de 6 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, donde se corroboró que, el taller es en realidad una vivienda familiar, de acuerdo al detalle siguiente:

"(...) el inmueble es una vivienda familiar, de un piso de color blanco con puertas de metal y vidrio, como se muestra en la siguiente vista fotográfica, así también precisar que en la indicada dirección no se evidencia el funcionamiento de algún taller, encontrándose a la cercanía más próxima un local de venta de chicha y adobo.

Procedemos a tocar una de las puertas de la vivienda, somos atendidos por una señora quien indica ser la cuñada de la dueña de la empresa Sra. Teodora Apaza Quispe, nos indica que la gerente de la empresa no se encontraría (...)".

De igual forma, se verificó en la constatación policial de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 56)**, sobre el domicilio de Industria Metálica Benavente Empresa E.I.R.L

"(...)
EN MERITO DEL OFICIO Nº 067-2024-CG/OC0359-SCE-CEVB-MPI DE FECHA MOLLENDO 30SET2024EL QUE SOLICITA LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL METALICA BENAVENTE EIRL UBICADO EN [redacted] IN SITU SE OBSERVA UNA VIVIENDA DE MATERIAL NOBLE DE UN PISO DE COLOR BLANCO HUMO, CON DOS PUERTAS DE METAL Y VIDRIO Y UNA PUERTA DE METAL Y DOS VENTANAS, CON UNA PLACA DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA [redacted] Y NOMBRES DE LA FAMILIA [redacted] CON SUMINISTRO

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

ELECTRICO NRO [redacted], ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE NO EXISTE NINGUN LETRERO O PANCARTA QUE INDIQUE QUE FUNCIONE UNA EMPRESA SE SERVICIOS INDUSTRIALES METALICOS, LO QUE DOY CUENTA PARA LOS FINES DEL CASO (...)"[83]

De la conformidad de la Compactadora n.° 2

Con informe de conformidad n.° 045-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra[84], otorgó conformidad del servicio de mantenimiento correctivo de la Compactadora n.° 2, a fin de viabilizar el pago de un servicio no ejecutado por el proveedor Industria Metálica Benavente Empresa E.I.R.L.

De la misma forma, Norma Alicia Cabana Chávez, inspector de obra, tuvo como función principal "*controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la obra conforme al expediente técnico*"[85]; no obstante, no controló que se realice el mantenimiento correctivo, pese a ello, participó del otorgamiento de la conformidad.

En ese contexto, Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos no cumplió la función "*Administrar las máquinas y equipos asignados a la gerencia y todas las máquinas y equipos de la Entidad*"; debido a que, la Compactadora n.°2 estuvo realizando sus actividades rutinarias y permaneciendo en el depósito de la Entidad, como bien, se desprende de la evidencia documental en custodia de la Entidad (cuaderno de "Ocurrencia de Depósito Municipal" 2022 **(Apéndice n.° 31)** y "Reporte de Depósito de Vehículos **(Apéndice n.° 28)**").

De otro lado, Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios viabilizó la conformidad; a través del informe n.° 196-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 14 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, pese a que, a través de su informe n.° 200-2022-MPI/A-GM-GMASP de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, dirigido a Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, señaló que, los mantenimientos correctivos se encontraban pendientes de ejecución.

Empero, aunque Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos tuvo conocimiento de las situaciones indicadas en los párrafos precedentes a través del informe n.° 196-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 16 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)** procedió otorgar el visto bueno, a la conformidad del servicio de mantenimiento correctivo a la Compactadora n.° 2, viabilizando el pago a favor del

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

[83] Constatación policial de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 56)** en atención al Oficio n° *067-2024-CG/OC0359-SCE-CEVB-MPI del 30 de setiembre de 2024* **(Apéndice n.° 57)**.

[84] Área usuaria, que de acuerdo a la ***DIRECTIVA N° 006-2018-MPI "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY"***, señala como funciones del residente:
"6.2.1 RESIDENTE DE OBRA
b) El Residente de la Obra es el responsable directo del cumplimiento de metas, de la ejecución física y el control financiero de la obra, desde el inicio hasta su culminación (...).
c) Son funciones del Residente de Obra, las siguientes:
(...)
3) Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico (...) Será responsable (...) de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.
(...)
g) En la etapa de proceso constructivo de una obra; la Residencia deberá de disponer de una "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará (...), avance de los trabajos o actividades diarias.
(...)
23)Durante la ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto (...)".

[85] Conforme a la Directiva n.° 006-2018-MPI.

proveedor Industria Metálica Benavente Empresa E.I.R.L mediante comprobante de pago n.° 5602 de 2 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)** por el monto de S/ 34 500,00, pese a que este último, no prestó el servicio.

B. Mantenimientos Preventivos.

La Entidad a través de la gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos elaboró el requerimiento de dos (2) servicios de mantenimiento preventivo los cuales debieron ejecutarse luego de la realización de los mantenimientos correctivos, conforme se detalla en el presente cuadro:

Cuadro n.° 16
Detalle Mantenimientos Preventivos Requeridos

Concepto	Requerimiento		Ejecución del servicio			Responsables de realizar el requerimiento y otorgar conformidad			Comprobantes de pago		
	N°	Fecha	Fechas del servicio	Número servicios realizados	Total días	Residente de Obra	Inspectora de Obra	Responsable Órgano Estructurado	N°	Fecha	Importe
Primer Mantenimiento Preventivo para las 11 unidades asignada a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.	019-2022	4/05/2022	Del 20/05/2022 al 28/06/2022	2	40 días	Guillermo Manrique Sarmiento	Norma Alicia Cabana Chávez	Norma Alicia Cabana Chávez	3178	21/07/2022	34,980.00
Segundo Mantenimiento Preventivo para 10 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos	042-2022	26/09/2022	Del 12/11/2022 al 11/12/2022	5	30 días	Guillermo Manrique Sarmiento	Norma Alicia Cabana Chávez	Norma Alicia Cabana Chávez	6343	25/12/2022	25,000.00
								TOTAL MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS			59,980.00

Fuente: Expedientes de comprobantes de pago n.° 3178 y 6343 de 21 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, y 25 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 11)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

B.1 Primer mantenimiento preventivo a las unidades vehiculares

Al respecto, el servicio de mantenimiento preventivo[86], según el cronograma de avance de obra contenido en expediente técnico de la IOARR, describió que debía realizarse durante el lapso de trescientos (300) días[87].

En ese sentido, mediante requerimiento n.° 0019-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 4 de mayo del 2022 **(Apéndice n.° 10)**, suscrito y visado por Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra[88] y Norma Alicia Cabana Chávez, subgerente de Servicios y gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente, solicitaron un servicio de mantenimiento preventivo para once (11) unidades asignadas a la gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, detallándose en los términos de referencia las características del servicio a contratar, conforme se muestra a continuación:

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[86] Según Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente Técnico de la IOARR: *"(...) El mantenimiento preventivo es cualquier mantenimiento que está diseñado para conservar la condición perfecta del equipo y prevenir fallas. Un cambio de aceite, cambio de filtros, una limpieza o una inspección son algunos de los trabajos que se realizarán de manera mensual.*
Adicionalmente, se ha determinado que este tipo de mantenimiento es la mejor manera de mantener un equipo en buenas condiciones. Al realizar un mantenimiento preventivo con regularidad, la vida útil del camión se puede ampliar de forma espectacular y reducir el número de fallas mecánicas importantes que se suelen producir.
*"(...) **MÉTODO DE MEDICIÓN***
La unidad de medición se realizará de manera mensual (MES).
FORMA DE PAGO
Se pagará de manera mensual previa aprobación del Residente y/o área usuaria, el monto constituye la mano de obra y los respectivos insumos **(Apéndice n.° 13)**.

[87] La cual es susceptible de variaciones.

[88] Servicio de contratación de profesional residente de obra, para la IOAAR con orden de servicio n.° 003675 de 07 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 23)**.

"(...)

4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consta de 02 mantenimientos preventivos **(cada mantenimiento preventivo se realizará después de haber cumplido un recorrido de 5000 km.)**, (El subrayado y resaltado en nuestro), donde solo comprenderá la Mano de Obra para el manteniendo preventivo de las 11 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consignados en el Proyecto de inversión.

- **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Actividades a realizarse a las 11 unidades consignadas en el Proyecto de Inversión).
 - Lavado de las unidades (lavado de chasis, cabina., carrocería en general, desinfección de cada unidad, eliminación de óxido de chasis y aplicación de anticorrosivo a cada uno.
 - Cambio de aceite de motor (revisión de todos los niveles de lubricación, drenaje de aceite de motor, revisión de cárter y tapón de cárter, cambio de arandela, análisis de fugas de aceite por empaques y/o retenes, prueba de funcionamiento de motor y diagnóstico de sistema de inyección, solo mano de obras.
 - Cambio de filtros de aceite, combustible, aire, separador de agua (limpieza y pulverizado de motor, desmontaje y montaje, revisión de ductos de alimentación, mangueras, purgado de sistema de combustible, limpieza de admisión de aire, limpiezas de bases de filtros separados de agua, limpieza de conectores de sensores de agua), solo mano de obra.
 - Engrase general de las unidades (grasa múltiple de extrema presión, cambio de graseras obstruidas en general, cambio de grasa de rodajes de ruedas delanteras y posteriores (...)".

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.(...)

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1 LUGAR

- El lugar será, donde este ubicada la Entidad prestadora de los servicios.

10.2 PLAZO

- El plazo de prestación del servicio es por tres (07) días calendarios para la ejecución de los servicios; el plazo se tomará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

(...)

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Residencia de Obra y V.B. de la Gerencia de medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Islay".

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una 01 ARMADA, a los cuarenta (40) días calendario, luego de otorgada la conformidad, previa presentación de un informe detallado de las actividades de mantenimiento preventivo realizadas a las 11 unidades consignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos además del panel fotográfico, no

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

pudiendo exceder de diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad".

De ese modo, mediante orden de servicio n.° 3991 del 19 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 10)** [89], la Entidad contrató al proveedor J&R Logística y Soluciones Generales S.A.C por S/ 34 980,00 para el servicio de mantenimiento preventivo para las once (11) unidades asignadas en el proyecto de inversión[90], mismos que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 17
Vehículos incluidos en requerimiento de Primer Mantenimiento Preventivo

Equipo	Marca	Número de placa	Número de mantenimientos
Camión compactador 01	Volswagen	WGS-758	02
Camión compactador 02	Volswagen	S/P	02
Camión compactador 03	Volswagen	MPY-001	02
Camión cisterna	Volswagen	EGD-642	02
Camión cisterna	Mitsubishi	EGW-842	02
Camión volquete	Mitsubishi	EGY-708	02
Camión baranda	Forland	EGW-515	02
Minibus	Hyundai	EAB-262	02
Camioneta	Nissan	EGB-912	02
Camioneta	Nissan	EGB-903	02
Limpiadora de playa	Cherrington		02

Fuente: Orden de servicio n.° 3991 del 19 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 10)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

El cuadro anterior, describe las unidades vehiculares que formarían parte del servicio del mantenimiento preventivo y el número de veces[91] de dichos mantenimientos. Cabe precisar que, el lugar para la ejecución del servicio, según el numeral 10.1 de los términos de referencia debía ser en el local de la prestadora del servicio y después de haber cumplido un recorrido de 5000 km.

Posteriormente, con documento s/n de 28 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, **J&R Logística y Soluciones Generales S.A.C** presentó la solicitud de conformidad del servicio e indicó que, el mismo **se ejecutó desde el 20 de mayo al 28 de junio de 2022**, precisando que las actividades realizadas fueron las siguientes:

- *"Lavado general a alta presión, chasis, guardafangos, exterior, interior de cabina, desinfección con ozono, eliminación de óxido en chasis, aplicación de undercoating.*

- *Cambio de aceite de motor, revisión de niveles de caja, diferenciales, caja de dirección, refrigerante, fluido hidráulico de dirección, revisión de cárter y tapón de cárter, cambio de arandelas, presencia de aceite por retén de cigüeñal leve, pruebas de funcionamiento de motor, revisión de sistema de inyección.*

- *Cambio de filtro de aceite, filtro de combustible, filtros de aire, separador de agua, limpieza y pulverizado de motor, desmontaje y montaje de ductos de alimentación de aire, mangueras, pulgada de sistema de combustible, limpieza de admisión de aire, limpieza de vasos de filtros separadores de agua, limpieza de sensores con limpia contactos.*

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

[89] Notificada al proveedor en la misma fecha mediante correo electrónico JEANPIERE MONTALVOJrlogisticaysolucionesg@gmail.com **(Apéndice n.° 10).**
[90] La cual fue tomada por la Comisión de Control la revisión aleatoria de las 3 unidades vehiculares que fueron parte de los mantenimientos correctivos.
[91] Dos (2) veces.

- *Engrase general con grasa múltiple de extrema presión EP-2 jabón de litio, reposición y cambio de graseras, cambio y engrase de ruedas delanteras y posteriores".*

En relación con los términos y condiciones contractuales antes citados, la Comisión de Control, consideró las situaciones advertidas en el **primer mantenimiento preventivo** de las unidades vehiculares: **Cisterna Fuso, Compactadora n.os 1 y 2.**

B.1.1. Del servicio de primer mantenimiento preventivo a la Cisterna Fuso, Compactadoras nos 1 y 2

➢ De la cisterna fuso

De la revisión de las "Bitácoras o Libretas de Control n.° 1 **(Apéndice n.os 18 y 58)**[92], se advirtió que, la Cisterna Fuso, realizó sus actividades de forma regular del 20 de mayo al 28 de junio de 2022, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 18
Ocurrencias registradas para el Cisterna Fuso

Fecha	Conductor autorizado	Turno	Total Horas efectivas trabajadas Descripción del Trabajo realizado	Detalle del Mantenimiento
20/05/2022	Angelino Yerva Valencia	Mañana	Llenado de pozo Alto San Martin, 02 viajes, llenado de pozo César Vallejo 01 viaje, llenado de pozo Deán Valdivia 05 viajes, queda para el siguiente turno cargado.	Dificultad al encender el motor. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Resume agua por parte delantera.
20/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	Tarde	Regado de Astete, parque Alto San Martin (coliseo). Parque detrás del Estadio. Regado de Panamericana Sur. Basadre. Regado de Av. Túpac Amaru, cancha de tenis, parque infantil, llenado de pozo de César Vallejo, llenado de pozo Nueva Generación, regado de área verde y arbolitos fuera del Colegio Mariátegui.	Dificultad al encender el motor. Pierde fuerza en subidas cargado. Motobomba trabajando sin filtros de aire. Esta resumiendo agua por parte delantera del tanque.
21/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Mañana	Llenado de Pozo Deán Valdivia 05 viajes, llenado de pozo alto San Martín 01 viaje. Regado y llenado tachos en compostaje 01 viaje.	Dificultad al encender el motor. Pierde fuerza en subidas cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Se pone duro en las mañanas.
21/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	Tarde	Regado de parque Alto Bellavista y Via de Evitamiento. Regado detrás del parque Sta. Rosa, Regado de Parque tres portales, Regado de la UNSA palmeras. Llenado de Estanque Sr. Del Rimac. Llenado de pozo Nueva Generación.	Dificultad al encender el motor. Pierde fuerza el motor en subidas, cargado. Motobomba trabajando sin filtros de aire. Embrague se puso duro por la mañanas.
23/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Mañana	Llenado de pozo César Vallejo 01 viaje. Llenado de pozo Deán Valdivia 06 viajes.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Embriague se pone duro en las mañanas. Resume agua por parte delantera del tanque (Hueco).
23/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	Tarde	Regado de "ASTETE", parque San Martin. Regado de parque detrás del estadio, regado de toda la Panamericana Sur. Regado de la Av. Túpac Amaru, parque de tenis, parque infantil, llenado de pozo de César vallejo, llenado de pozo Nueva Generación.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Embriague duro cuando pierde aire compresora.
24/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Mañana	Llenado pozo de Deán Valdivia 08 viajes. Llenado de pozos Alto San Martin 02 viajes.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida y cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Hay agujero en tanque por donde fuga agua.
24/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	Tarde	Baldeo de mercado Villa Lourdes, Regado de parque Tres Portales, regado de palmeras de UNAS, llenado estanque Sr. del Rimac. Llenado de pozo César Vallejo (02 viajes).	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Tiene hueco fuga de agua por tanque. Se pone duro en la mañanas.
25/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Mañana	Llenado de pozo César Vallejo 03 viajes. Llenado de pozo Deán Valdivia	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Se pone duro en la Mañanas. Resume agua por parte delantera de la cisterna del tanque de agua.
25/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	Tarde	Baldeo de Mercado san José (todo su exterior, 1er y 2do piso, llenado de pozo César vallejo, llenado de pozo Nueva Generación.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Tiene hueco fuga de agua por tanque. Se pone duro en la mañanas.
26/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Mañana	Llenado de pozo Deán Valdivia 7 viajes. Llenado de pozo Alto San Martin 01 viaje.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Se pone duro embriague en las mañanas.
26/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	Tarde	Regado de parque Alto Bellavista y Via de Evitamiento. Llenado de pozo César Vallejo (02 viajes), regado de parque de la UNAS, Llenado de estanque parque Santa Rosa Villalourdes.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Tiene hueco fuga de agua por tanque. Se pone duro en la Mañanas.
27/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Mañana	Llenado de pozos Deán Valdivia 05 viajes. Llenado de pozo Señor de Ridias 01 viaje. Queda cargado.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Se

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[92] En dicho documento se registra el desarrollo de actividades de dicho vehiculo, registrándose, entre otros datos, el tiempo estimado de trabajo, el horario de ingreso y salida del vehiculo, descripción del trabajo realizado, combustible, recorrido (Kilometraje de inicio y final), y detalles de mantenimiento u observaciones realizadas por el operador.

Fecha	Conductor autorizado	Turno	Total Horas efectivas trabajadas Descripcion del Trabajo realizado	Detalle del Mantenimiento
				pone duro embriague en las mañanas. Rotura por la parte delantera del tanque resume agua.
27/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	Tarde	Regado de parques Tres Portales, llenado de Estanque Señor del Rimac y Estanque de luz y Fuerza. Llenado de estanque de Parque Santa Rosa (Villalourdes). Llenado de pozo César Vallejo (03 viajes), pozo Nueva Generaciòn 01.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros de aire. Tanque de agua con hueco. Resume agua.
28/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Mañana	Baldeo Muelle Turistico y playa 1 y 2 hasta la Pirámide de llenado de tacho negro grande. Castillo Forga, Regado Explanada. Llenado pozo Alto San Martin 01 llenado de pozo.	Dificultad al encender el motor de arranque pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros.
28/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	Tarde	Regado de toda la Av. Panamericana Sur, Basadre, etc. Llenado de pozos César Vallejo (02 viajes). Llenado de pozo Nueva Generación.	Dificultad al encender el motor. Pierde fuerzas en subidas, cargado. Motobomba, trabajando sin filtros de aire. Tanque con agujero (resume agua).
30/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Mañana	Llenado de pozo Deán Valdivia 05 viajes, traslado de agua para plana de procesadora de compostaje. 01 viaje a. señorita Katy Alejandra llenado pozo Alto San Martin 01 viaje.	Dificultad al encender el motor arranque pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabaja sin filtros.
30/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	Tarde	Baldeo de Mercado Balta, regado de parque detrás del estadio, regado de AV. Tupac Amaru, Cancha tenis, parque infantil, llenado de parque César Vallejo, regado de arbolitos frontis del colegio Mariátegui, llenado de Estanque Sr. Del Rimac, llenado de Pozo Nueva Generación.	Dificultad al encender el motor. Pierde fuerzas en subidas, cargado. Motobomba, trabajando sin filtros de aire. Tanque con agujero (resume agua).
31/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Mañana	Llenado de pozo Deán Valdivia 06 viajes. Llenado de pozo Alto San Martin 01 viaje. Llenado de pozo César Vallejo 02 viajes.	Dificultad al encender el motor arranque. Pierde fuerzas en subidas, cargado. Motobomba, trabajando sin filtros. Inicio de marcha en la mañana se pone duro el embriague.
31/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	Tarde	Baldeo mercado Villa Lourdes, regado "ASTETE". Regado de Parque San Martin (Coliseo Mollendo), regado de arbolitos Via de Evitamiento, llenado de pozo César Vallejo, llenado de pozo Nueva Generación, llenado de pozo Sta. Rosa Villa Lourdes.	Dificultad al encender el motor arranque. Pierde fuerzas en subidas, cargado. Motobomba, trabajando sin filtro de agua. Tanque con agujero parte delantera.
1/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Llenado de pozo César Vallejo (03 viajes). Regado de Parroquia Maria Inmaculada, llenado de pozo Deán Valdivia (02 viajes), llenado de estanque Sr. Rimac, llenado de Parque San Martin (Áreas verdes), desde loza hacia abajo.	Embrague duro por las mañanas. Dificultad al encender el motor. Pierde fuerza en subidas, cargado. Motobombas trabajando sin filtros de aire. Tanque con agujero está resumiendo agua, (parte delantera).
1/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Carlos Chalco Villegas.	Tarde	Llenado de pozo César Vallejo (2), llenado Santa Rosa de, llenado pozo Nueva Generación, regado...7 vueltas efectuadas.	Dificultad al cargar el motor arranque. Pierde fuerzas en subidas, cargado. Motobomba, trabajando sin filtro de agua. Tanque con agujero parte delantera.
2/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Llenado de pozo Deán Valdivia, llenado de pozo César vallejo, llenado de 2 pozos (Villalourdes), (Av. Ejercito), Regado de Panamericana Norte, regado de UNAS y palmeritas. Regado de parque San Martin (Loza - parroquia).	Dificultad al encender el motor. Pierde fuerza en subidas cargado. Motobombas trabajando sin filtros de aire. Tanque agujero en parte delantera resume agua.
22/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Llenado pozo Deán Valdivia 02 viajes. Llenado pozo Alto San Martin 01 viaje. Llenado pozo César Vallejo 03 viajes.	Este registro aparece llenado luego del 02 de junio.
3/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Regado de parques Tres Portales, se lleva agua de compostaje (orden Srta. Katy). Llenado de pozo Dean Valdivia (03 viajes).	Dificultad al encender el motor. Se pone duro el embriague por las mañanas. Pierde fuerza en subidas cargado. Motobombas trabajando sin filtros. Tanque agujero en parte delantera -resume agua.
3/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Regado Parque Tres Portales y ampliación. Regado parque Alto Bellavista. Llenado parque César Vallejo 03 viajes. Llenado pozo Dean Valdivia 01 viaje.	Dificultad al encender
4/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Llenado de pozo Deán Valdivia (05 viajes), llenado de pozo nueva generación (01 viaje), llenado de pozo San Martin.	Dificultad al encender el motor. Se pone duro el embrague en las mañanas. Pierde fuerza en subidas, cargado. Motobomba trabaja sin filtros. Tanque de agua con agujero en parte delantera (resume agua).
4/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Regado de la UNAS arbolitos y palmeras. Llenado pozo César Vallejo 02 viajes. Regado Panamericana Sur, San Benito y Basadre. Llenado de pozo nueva generación.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabaja sin filtros. Tanque cisterna de agua tiene pequeño agujero resume agua por el chasis.
6/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Baldeo de Malecón. Plaza Grau, Parque Acuático. Playa 1 y Playa 2	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabaja sin filtros. Tanque cisterna de agua con agujero en parte delantera.
6/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Regado parque Alto Bellavista y Via Evitamiento, arbolitos, llenado de pozo Nueva Generación. Llenado de pozo grande del Sr. Del Rimac. Regado tras estadio. Regado de Astete. Llenado pozo César Vallejo.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabaja sin filtros. Resume agua por parte delantera del tanque. Inicio de marcha se pone duro embriague.
7/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Llenado de estanque Luz y Fuerza, llenado de pozo Deán Valdivia (05 viajes), llenado de pozo César vallejo (01 viaje).	Dificultad al encender el motor. Embriague duro por las mañanas. Motobombas trabajando sin filtros. Pierde fuerza en subidas - cargando.
7/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Llenado de pozos de César Vallejo 04 viajes. Llenado de pozos Nueva Generación. Llenado Parque Alto San Martin 01 viaje. Llenado de pozo Deán Valdivia 02 viajes.	Dificultad al encender el motor de arranque. Motobomba trabajando sin filtros. Pierde fuerza en subida cargado. Se pone duro embriague en inicio en marcha en las mañanas.
8/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Regado de Parroquia Inmaculada, llenado de estanque de Santa Rosa (Villalourdes), llenado de pozo Terminal Terrestre. Apoyo en agua en limpieza de pozo Nueva Generación.	Dificultad al encender el motor. Embriague duro en las mañanas. Motobomba trabajando sin filtros de aire. Pierde fuerza en subidas, cargado. Tanque resume agua por parte delantera con agujero, resume agua.
8/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Llenado de estanques del Sr. De Rimac y Luz y Fuerza. Llenado pozo Deán Valdivia 05 viajes. Regado de Parque Inclán (plaza), regado de Av. Túpac donde Sedapar hasta inicio Plaza Inclán, llenado de estanque de Castillo Forja (01 viaje).	Dificultad al encender en subidas (cargado). Motobombas trabajando sin filtros de aire. Tanque parte delantera con agujero, resume agua.
9/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Llenado de estaques del Sr de Rimac y Luz y Fuerza. Llenado de pozo Deán Valdivia 05 viajes. Regado de Parque Inclán (plaza), regado de Av. Túpac donde Sedapar hasta inicio Plaza Inclán, llenado de castillo Forja (01 viaje).	Dificultad al encender el motor. Embrague se pone dúo en las mañanas. Pierde fuerza en subidas-cargado. Motobombas trabajando sin filtros. Tanque con agujero en parte delantera - resume agua.

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

Fecha	Conductor autorizado	Turno	Total Horas efectivas trabajadas Descripción del Trabajo realizado	Detalle del Mantenimiento
9/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Regado Panamericana Sur hasta abajo de Túpac, regado avenida Túpac, regado parque... y parque de tenis, Inclán. Llenado de pozo Nueva Generación.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Trabajando Motobomba sin filtros. Embrague se pone duro en las mañanas inicio de marcha.
10/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Llenado de pozo Deán Valdivia 06 viajes. Llenado de estanque de Parque Santa Rosa Villa Lourdes. Llenado de estanque de Parque Santa Rosa Villa Lourdes. Llenado de Estanque Av. Ejercito (Villa Lourdes). LLenado de estanque Sr. del Rimac.	Dificultad al encender el motor. Pierde fuerza en subida - cargado. Embrague duro por las mañanas. Motobomba sin filtros y tanque resume agua por parte delantera (agujero).
10/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Regado Parque San Francisco, Hortensia Pardo regado, Parque César Vallejo, parte Pileta. Llenado de tanques Castillo Forga, 1 1/2 viaje quedando llenos. Llenado de pozo Nueva generación. Llenado de Pozo Deán Valdivia 01 viaje. Regado Parque Alto Bellavista Via Evitamiento y Arbolitos.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Embriague de inicio de marcha se pone duro.
11/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Llenado de pozo Deán Valdivia (04 viajes), Baldeo muelle turística, llenado de pozo César Vallejo (02 viajes). Llenado de pozo San Martin (01 viaje).	Dificultad al encender el motor. Embriague duro por las mañanas. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Tanque resume agua (parte delantero). * Nivel de aceite de motor casi por llegar al mínimo, resume aceite.
11/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Regado de parque tres portales y ampliación. Regado Panamericana Norte llenado de pozo Nueva Generación, llenado de tacho grande Villa Lourdes, Santa Rosa llenado de tachos grandes Villa Lourdes. Llenado pozo Alto San Martin 01 viaje. Ejército, llenado de tachos grande de Castillo Forga y viaje y medio, llenado pozo Deán Valdivia 01 viaje.	
13/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Llenado de pozo San Martin (01) Llenado de pozo Deán Valdivia (05).	Dificultad al encender el motor. Embriague duro por las mañanas. Pierde fuerza en subidas cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Tanque resume agua (parte delantero). * Resume aceite y nivel de aceite está por llegar al mínimo.
13/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Llenado de pozo César vallejo 02 viajes. Llenado de pozo Nueva Generación. Llenado de pozos Villa Lourdes gradas. Llenado de pozo Deán Valdivia 01 viaje. Llenado de Pozo Alto San Martin. 01 viaje.	Dificultad al encender el motor arranque. Pierde fuerza en subidas cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Motor sonido extraño. Secador de aceite en mal estado.
14/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Regado de zona verde Mirador El Pacifico y letras Mollendo, llenado de Estanque, Parque Santa Rosa Villalourdes. Llenado de Pozo Deán Valdivia (04 viajes). (01 viaje). Llenado de estanque Rimac y Luz y Fuerza, Pozo San Martin (01) viaje.	Dificultad al encender el motor. Pierde fuerzas en subida cargado. Embrague duro por las mañanas. Motobomba trabajando sin filtros. Resume agua por tanque. Resume aceite - va a llegar al mínimo.
14/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Baldeo Mercado Villa Lourdes. Llenado pozo grande Santa Rosa Villa Lourdes. Llenado de pozo grande del Castillo Forja. Llenado de pozo César Vallejo 01 viaje llenado. Pozo Nueva Generación. Llenado de pozo Deán Valdivia 01 viaje.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerzas en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Compresora en mal estado pierde aire.
15/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Regado Parroquia Inmaculada, llenado de pozo Deán Valdivia, regado de parque Luz y fuerza; y llenado de su estanque. Llenado de pozo San Martin, Regado de área Verde del Terminal Terrestre, llenado de estanques de gradas (Villalourdes).	Dificultad al encender el motor. Pierde fuerza en la subida cargado. Motobombas trabajando sin filtros de aire.
15/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Llenado de pozo César Vallejo 01 viaje. Regado de Av. Túpac Amaru, Regado Panamericana sur hasta abajo regado tramo parte alta y baja, regado los arbolitos de Petro. La unidad se quedó malograda cuando se estuvo regando los arbolitos de Petro.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerzas en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros. La compresora se esta malogrando.
16/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Llenado de pozo César Vallejo (03 viajes). LLenado de estanques Municipalidad Provincial. Regado de parques Alto Bellavista.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerzas en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros de aire. Tanque con agujero en parte delantera y arriba también. Embrague duro por las mañanas. Mecánico vio el tema de la compresora / aumento presión porque no cargaba el aire.
16/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Llenado de pozos César Vallejo 03 viajes. Llenado de tachos grandes de playa, Castillo Forja 01 viaje. Regado la UNAS arbolitos y palmeras. Regado tras estadio, regado via de evitamiento los arbolitos.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros.
17/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Se abasteció de agua al Mercado San José. Se llevó agua a estanques del municipio, llenado de estanques de gradas (Av. Ejercito), llenado de pozo Dean Valdivia (05 viajes).	Dificultad al encender el motor. Embriague duro por las mañanas. Pierde fuerza en subidas cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Tanque resume agua parte delantera y parte superior base de motobomba. Resume aceite y nivel por llegar al mínimo.
17/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Carlos Chalco Villegas	Tarde	Llenado de pozo Santa Rosa- Villa Lourdes, llenado de tachos agua (2), última calle Villa Lourdes, llenado de tachos de la Av. Garcilo (2), llenado de pozo San Francisco, llenado de pozo César Vallejo, llenado pozo Nueva Generación, llenado de pozo negro Luz y Fuerza - tachos de agua (2).	Dificultad al encender el motor , embriague veces se pone duro, pierde fuerza el motor en la subida (cargado), motobombas (2) sin filtro, bomba de succión presenta fuga de agua por el carbón, resume aceite.
18/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Llenado de pozos Deán Valdivia (06). Llenado de pozo San Martin (01).	Resume agua por motobomba de abajo (cambiar carbones). Se aumentó 1 galón de aceite al motor/ estaba al mínimo. Dificultad al encender el motor. Pierde fuerza en las subidas - cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Tanque resume agua en parte delantera y en la base de motobomba de arriba.
18/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Llenado de pozo César Vallejo 02 viajes. Regado parque Alto Bellavista, arbolitos y Via de Evitamiento, llenado de pozos del Castillo Forga quedando llenos los dos, llenado de pozo Nueva Generación, llenado de Pozo Deán Valdivia 01 viaje.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabajando sin filtros.
20/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Llenado de pozo Deán Valdivia (04 viajes). Llenado de estanque Señor del Rimac. Llenado de estanque de parque Santa Rosa , estanque de gradas , llenado de pozo San Martin (01 viaje), César Vallejo (01 viaje).	Dificultad al encender el motor. Embrague duro por las mañanas. Pierde fuerza en subidas, cargado. Motobomba trabajando sin filtros. Tanque resume agua por parte delantera y parte de arriba en la base de motobomba.
20/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Regado Panamericana Sur, hasta Ovalo. Regado Av. Túpac Amaru y llenado pozo César Vallejo 01 viaje. Regado parque San Francisco Hortensia Pardo. Llenado tacho grande de Señor de Rimac.	Ojo unidad se queda en Campin por falla mecánica no enciende el motor. Dificultad al encender el motor de arranque. Motobomba trabaja sin filtros. Pierde fuerza en subida cargada. Muelles posteriores rendidos y unos rotos.

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

Fecha	Conductor autorizado	Turno	Total Horas efectivas trabajadas Descripción del Trabajo realizado	Detalle del Mantenimiento
21/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Carro malogrado/ se esperó a mecánico / nunca llego. Se purgo los 6 inyectores (boto aire). Cable de tierra roto y por eso no hacia contacto.	Dificultad al encender el motor. Embriague duro. Pierde fuerza en subidas - cargado. Tanque asume por parte delantera y parte superior (base de motobomba). Parque del lado izquierdo corona, rotos hojas 5 y 8.
21/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Llenado pozo César Vallejo 02 viajes. Llenado de pozo Nueva Generación. Llenado de pozo tacho grande del Catillo Forga. Llenado de pozo Deán Valdivia 01 viaje.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida s cargado. Motobomba trabaja sin filtros Muelles rotos posteriores del eje de transición.
22/06/2022		Mañana	Regado de Parroquia Inmaculada; se proveyó de agua para limpieza de estanque Santa Rosa (Villa Lourdes); regado de Grifo Primax, regado de área verde y arbolitos del colegio Mariátegui; apoyo en faenas en plantas recién sembradas en la Panamericana Sur. Regado de cancha de tenis y parque infantil/ regado de Panamericana Sur/ Basadre.	Muelles rotos (hojas 5 y 8) lado izquierdo - corona. Dificultad al encender el motor. Embriague duro por las mañanas. Pierde fuerza en subida - cargado. Motobombas trabajando sin filtros de aire. Tanque resume agua por la parte delantera inferior y también en la parte de base de motobomba de arriba.
22/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Regado parque San Francisco. Hortensia Pardo. Regado Parque Alto San Martín. Coliseo llenado pozo César Vallejo, 02 viajes. Llenado de pozo Santa Rosa Villa Lourdes 02 viajes. Llenado pozo Alto San Martín. Llenado pozo Deán Valdivia 02 viajes. Regado Astete.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza el motor en subida cargado Motobomba a trabajado sin filtros. Muelles rotos post.
23/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Regado parque Tres Portales, se llevó a planta de compostaje se apoyó en abastecimiento de agua en faena Panamericana Sur y regado.	2 Muelles lado izquierdo (corona) rotos. Dificultad al encender el motor. Embrague duro por las mañanas. Pierde fuerza en subidas - cargado.
23/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Llenado de pozos César Vallejo 03 viajes, se llevó agua para la Asociación María Jesús, llenado de pozo autorizo Srta. Katy Alejandra llenado de pozo Deán Valdivia 02 viajes quedando full, lleno.	Muelles rotos distracción. Pierde fuerza en subida cargado Motobomba trabajando sin filtro. Dificultad al encender el motor de arranque.
24/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Llenado de Estanque de Luz y Fuerza más Estanque Chico Amarillo llenado de pozo Deán Valdivia (04 viajes). Llenado de pozo San Martín (01 viaje). Regado de parque San Martín (desde loza hasta parroquia 02 viajes).	Muelles 5 y 8 rotos / paquete corona lado izquierdo. Resumen de agua en motobomba de abajo - por carbones. Dificultad al encender el motor. Pierde fuerza en subidas- cargado. Motobombas trabajando sin filtros. Tanque resume agua, parte delantera y parte superior en la base de motobomba.
24/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Regado Panamericana Norte Apiamo. Doble pasada, llenado pozo César vallejo02 viajes. Llenado de pozo Deán Valdivia 02 viajes. Regado Parque San Francisco Hortensia Pardo.	Muelles posteriores fracción rotas. Motobomba trabajando sin filtros. Pierde fuerza en subida cargado, resume agua por parte delantera de tanque de agua.
25/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Regado de parques Mirador el Pacífico - letras de Mollendo, llenado de pozo Deán Valdivia (04 viajes). Apoyo de regado de playas desde castillo hasta los restaurants.	
25/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Llenado de pozo César Vallejo 02 viajes. Regado VA. 09 de octubre Miramar. Regado de arbolitos de colegio Miramar alrededor y regado Panamericana Sur hasta Ovalo. Regado la UNAS y arbolitos. Llenado pozo Nueva Generación, llenado pozo Deán Valdivia 01 viaje.	Dificultad al encender el motor de arranque, pierde fuerza en subida cargado. Motobomba trabaja sin filtros. Muelles de tracción rotos en peligro.
27/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Baldeo de Malecón y Plaza Grau. Baldeo de Muelle Turístico, playa 1 y playa 2. Ojo: frente a complejo playa 1 se acabó la gasolina y se apagó el motor. El Sr. Victor prestó un galón de gasolina / antes de llegar a las letras de Mollendo se acabó el agua.	Ruido extraño en motor en movimiento - por momentos, por muelles n• 5 y 8 rotos / corona lado izquierdo. Dificultad al prender el motor. Pierde fuerzas en subida - cargado. Motobomba trabajando sin filtros de aire. Tanque resume agua por parte delantera y también por la parte de base de motobomba de arriba.
27/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Llenado de tachos de mercado San José por orden de la Srta. Katy 08 tachos, pozo y tacho llenado pozo alto San Martín 01 viaje. Llenado pozo César Vallejo 01 viaje. Llenado de pozo Deán Valdivia 04 viajes.	Ojo. Sonido extraño en motor cuando está en movimiento, a veces dificultad al encender el motor de arranque, pierde fuerza el motor en subida. Motobaomba trabajando sin filtros. Mangueras de bombeo rotos.
28/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	Mañana	Baldeo playa 2 (completado), llenado de pozo Deán Valdivia (04 viajes), abastecimiento para planta de compostaje (01).	Dificultad al encender el motor. Embriague duro en las mañanas. Pierde fuerza el motor en subida - cargado. Motobombas trabajando sin filtro de aire. Muelles rotos / lado izquierdo corona.
28/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	Tarde	Llenado de pozo César Vallejo 03 viajes. Llenado de pozo Deán Valdivia 04 viajes. Llenado de pozo Alto San Martín 01 viaje.	Dificultad al encender el motor de arranque. Pierde fuerza en subida cargado. Sonido extraño, motor en marcha. Motobomba trabajando sin filtros. Trabajando con muelles rotos posteriores de fracción.

Fuente: Bitácora o Libreta de Control n.° 1 mes de mayo y junio **(Apéndices n.os 18 y 58)**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior se advierte que, la Cisterna Fuso realizó el regado de las áreas verdes, llenado de pozos, llenado de tachos de agua, entre otras actividades; así también en los registros realizados el 27 y 28 de junio de 2022, en la columna: *"Detalle del mantenimiento"* se describe dificultades mecánicas, conforme al detalle siguiente:

27 de junio de 2022
"(...). Motobomba trabajando sin filtros (...)".

28 de junio de 2022
"(...) Pierde fuerzas en subida - cargado. Motobomba trabajando sin filtros de aire (...)"

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

0054

Ahora bien, se evidencia que, mediante requerimiento n.° 049-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMS de 9 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 60)**, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, con el visto bueno de Norma Alicia Cabana Chávez, inspectora de obra y gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y Katy Consuelo Alejandro Pérez, subgerente de Servicios solicitó a ésta última la adquisición de filtros, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 19
Filtros adquiridos para la ejecución del mantenimiento preventivo del Cisterna Fuso

Ítem	Cisterna Fuso	Referencia	Cantidad	Unidad
5	Filtro combustible elemento	MX914625	7	Unid.
	Filtro de aceite elemento	HU 945/2	7	Unid.
	Filtro Separador de agua	LUX-1080/7	7	Unid.
	Filtro de aire primario	C-27890	7	Unid.
	Filtro de aire Secundario	CF-15152	7	Unid.

Fuente: Requerimiento n.° 049-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMS de 9 de noviembre de 2022 **(Apéndices n.os 59 y 60)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

De lo anterior, se aprecia que, el requerimiento para la adquisición de filtros recién fue emitido el 9 de noviembre de 2022; por lo que, el servicio del primer mantenimiento preventivo a la Cisterna Fuso no habría sido ejecutado; debido a que, no se contó con dichos insumos para la realización efectiva del servicio programado del 20 de mayo al 28 de junio de 2022, lo que no fue advertido por el **proveedor al momento de la presentación para la conformidad, ni** tampoco por la Entidad; por el contrario, se continuó con la conformidad y posterior pago.

Posteriormente, mediante **acta de entrega de bienes de 8 de diciembre de 2022 (Apéndices n.os 59 y 60),** recién el área de almacén de la Entidad[93] hizo la entrega de filtros a Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, para el mantenimiento preventivo del Cisterna Fuso[94], conforme al detalle siguiente:

Cuadro n.° 20
Filtros adquiridos para la ejecución del mantenimiento preventivo del Cisterna Fuso

Ítem	Descripción	Cantidad
5	Filtro de aire primario – c27890 compactadora 01 compactadora 02 compactadora 03 cisterna vw cisterna fuso	35 unidades
10	Filtro de aire secundario – cf 15152 compactadora 03 cisterna fuso	14 unidades
11	Filtro de combustible elemento – mx914625 cisterna fuso	7 unidades
12	Filtro de aceite elemento – hu 945/2 cisterna fuso	7 unidades
13	Filtro de separador de agua –lux 1080/7 cisterna fuso	7 unidades

Fuente: orden de compra n.° 003095-2022 de 28 de noviembre de 2022 **(Apéndices n.os 59 y 60).**
Elaborado por: Comisión de Control

[93] A cargo de Luis Mogrovejo Navarrete
[94] Así también se adquirieron filtros para todas las unidades vehiculares relacionadas a la IOAAR.

De lo mencionado anteriormente, se evidencia que, la ejecución del primer mantenimiento preventivo se ejecutó de forma deficiente; ya que, los filtros no se encontraban disponibles, conforme se desprende de la orden de compra n.° 003095-2022 de 28 de noviembre de 2022 **(Apéndices n.os 59 y 60)**.

De otro lado, se advierte que, no existe registros en la "Bitácora o Libreta de Control" del traslado de la provincia de Islay hacia Arequipa para la ejecución del mantenimiento preventivo, por parte del proveedor contratado; así como, se demuestra en el detalle de kilometraje:

Cuadro n.° 21
Detalle de kilometraje- Cisterna Fuso

Fecha	Conductor autorizado	Combustible				
		Gasolina Galones	Petróleo Galones	Km. Inicio	Km. Final	Total Km.
20/05/2022	Angelino Yerva Valencia	02		123,980.30	124,021.80	41.50
20/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	02		124,021.80	124,054.60	32.80
21/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		124,054.60	124,093.60	39.00
21/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	02		124,093.70	124,132.30	38.60
22/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02			124,786.30	
23/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02	20	124,132.30	124,172.20	39.90
23/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	02		124,172.20	124,207.60	35.40
24/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02	15	124,207.60	124,242.80	35.20
24/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	02		124,242.80	124,277.30	34.50
25/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02	20	124,277.30	124,305.40	28.10
25/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	02		124,305.40	124,330.90	25.50
26/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02	20	124,330.90	124,367.00	36.10
26/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	02		124,367.00	124,403.30	36.30
27/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		124,403.00	124,444.00	41.00
27/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	02		124,444.00	124,476.10	32.10
28/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02	15	124,476.10	124,497.60	21.50
28/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	02		124,497.60	124,527.10	29.50
30/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02	20	124,527.10	124,562.30	35.20
30/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	02		124,562.30	124,585.50	23.20
31/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		124,585.50	124,625.10	39.60
31/05/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	02		124,585.50	124,654.90	69.40
1/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	02	20	124,654.90	124,685.20	30.30
1/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Carlos Chalco Villegas.	02		124,680.20	124,711.90	31.70
2/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	02		124,711.90	124,757.70	45.80
3/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	02	20	124,786.30	124,814.50	28.20
3/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		124,814.50	124,843.80	29.30
4/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Luis Cahuana Cárdenas	02	20	124,843.80	124,881.40	37.60
4/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		124,881.40	124,918.80	37.40
6/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02	15	124,918.80	124,934.30	15.50
6/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		124,934.30	124,974.50	40.20
7/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02	10	124,974.50	125,010.50	36.00
7/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		125,010.50	125,043.20	32.70
8/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02	15	125,010.50	125,065.80	55.30
8/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02		125,065.80	125,097.30	31.50
9/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02		125,097.30	125,130.90	33.60
9/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		125,130.90	125,164.30	33.40
10/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02		125,164.30	125,198.80	34.50
10/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		125,198.80	125,230.00	31.20
11/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02	20	125,230.00	125,259.20	29.20
11/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		125,259.20	125,297.00	37.80
13/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02		125,297.00	125,328.40	31.40
13/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		125,328.40	125,359.70	31.30
14/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02	20	125,359.70	125,389.40	29.70
14/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		125,389.40	125,427.80	38.40
15/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02	20	125,427.80	125,461.40	33.60
15/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		125,461.40	125,490.20	28.80
16/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02	20	125,490.20	125,526.80	36.60
16/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		125,526.20	125,568.30	42.10
17/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02		125,568.30	125,593.40	25.10
17/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Carlos Chalco Villegas			125,593.40	125,630.70	37.30
18/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02	15	125,630.07	125,663.80	33.73
18/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		125,663.80	125,691.90	28.10
20/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02		125,691.90	125,732.20	40.30
20/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		125,732.20	125,760.00	27.80
21/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02	20	125,732.20	125,766.10	33.90
21/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		125,766.10	125,802.60	36.50
22/06/2022	-	02	20	125,802.60	125,837.70	35.10

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

Fecha	Conductor autorizado	Combustible				
		Gasolina Galones	Petróleo Galones	Km. Inicio	Km. Final	Total Km.
22/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		125,837.70	125,870.80	33.10
23/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02		125,870.80	125,894.80	24.00
23/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		125,894.60	125,928.00	33.40
24/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02	20	125,928.80	125,959.40	30.60
24/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		125,959.40	125,998.50	39.10
25/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02		125,998.50	126,030.00	31.50
25/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		126,030.00	126,063.80	33.80
27/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02	20	126,063.80	126,081.50	17.70
27/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02	20	126,080.50	126,114.10	33.60
28/06/2022	Gerencia de Servicios Luis Cahuana Cárdenas	02		126,114.10	126,141.20	27.10
28/06/2022	Gerencia de Serv. MPI. Angelino Yerva Valencia	02		126,141.20	126,190.00	48.80
					Total de kilómetros recorridos	2,288.03

Fuente: Bitácora o Libreta de Control de los meses de mayo y junio de 2022 **(Apéndices n.os18 y 58).**
Elaborado por: Comisión de Control

De igual manera, en el cuaderno de ocurrencias, no se ha registrado ingreso o salida de algún mecánico u otra actividad que suponga el mantenimiento del vehículo por parte del proveedor **J&R Logística y Soluciones Generales S.A.C**; al contrario, el operador de la Entidad es quien realizaba el cambio de aceite y reportaba los desperfectos del vehículo; tal como, se describe en la bitácora señalada; por tanto, el servicio de mantenimiento preventivo la Cisterna Fuso **no se habría ejecutado por el proveedor contratado;** toda vez que, en el cuaderno de "Ocurrencias del Depósito Municipal" ingresó a las instalaciones de la Entidad otro mecánico distinto al contratado, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 22
Cuaderno de "Ocurrencias del Depósito Municipal"

Fecha	Turno	Nombre de Guardián	Constancia de ingreso de personal mecánico
03 /06/ 2022	06:00 a 14:00 turno mañana	Zuany Vargas Díaz	01:48 ingresa mecánico José Basurco Huertas DNI N° [redacted] a dar mantenimiento de los Vehículos de la M.P.I + ayudante Percy Herrera x orden de la señora Norma Chávez
	14:00 a 22:00 turno tarde	Carmen Hilda Cari Jaramillo	3:18 Ingresa minibús Hyundai Carlo Valdivia, llevará personal de mantenimiento, primero recogerá al asistente en la muni de ahí iran al almacén central a recoger los filtros de las maquinas del depósito autorizado por la ingeniera Norma. (...) Personal de mantenimiento pide llaves de Volquete Fuso/Camioneta 903; camioneta 912, minibús (cambio de aceite). 08:00 pm Se retiran personal de mantenimiento (Mecánicos)[95].
04/06/2022	06:00 a 14:00 turno mañana	Zuany Vargas Díaz	08:17 Ingresa Mecánico José Basurco Huertas lleva baldes vacíos de aceite + 02 baldes de aceite quemado.
09/06/2022	06:00 a 14:00 turno mañana	Maritza Justo Pomar	07:00 Ingresa Mini bus Hyundai Chofer José Herrera Km 123182 realiza mantenimiento de la unidad deja llave
24/06/2022	06:00 a 14:00 turno mañana	Zuany Vargas Díaz	01:40 pm ingresa el señor José Basurco encargado de dar mantenimiento a los vehículos con conocimiento del capataz Bernardino Yauri y la Gerente Norma Díaz

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

[95] Hoy en mi turno no salió material, ingresaron a hacer cambios de aceite los mecánicos.

0057

Fecha	Turno	Nombre de Guardián	Constancia de ingreso de personal mecánico
	14:00 22:00 turno tarde	Carmen Hilda Cori Jaramillo	00:6 pm Se retiran los jóvenes de mantenimiento a las máquinas y dejan sus cositas a guardar para mañana.
25/06/2022	06:00 a 14:00 turno mañana	Zuany Vargas Díaz	06:50 am Ingresa mecánico José Basurco a llevar su material de trabajo e informa que regresara x la tarde para seguir con el mantenimiento de las unidades móviles. 11:07 am Ingresa mecánico José Basurco.
	14:00 22:00 turno tarde	Carmen Hilda Cori Jaramillo	06:11 Se retiran los señores de mantenimiento dejan sus cositas para guardar mañana regresan temprano.
26/06/2022	06:00 a 14:00 turno mañana		07:30 Ingresa mecánico José Basurco a darle mantenimiento a cisterna fuso. 10:30 Se retira mecánico José Basurco Terminando de dar mantenimiento a los vehículos.

Fuente: Cuaderno de ocurrencias del Depósito Municipal (**Apéndice n.° 63).**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior se advierte que, el proveedor **J & R Logística y Soluciones Generales SAC, no ejecutó el** servicio; puesto que, el único registro referido al mantenimiento de dicha unidad vehicular fue "José Basurco", quien no fue contratado para ejecutar dicho servicio.

Aunado a ello, se advierte, de la documentación brindada por la Entidad que, dicho servicio **no** fue ejecutado por el proveedor **J & R Logística y Soluciones Generales SAC**; toda vez que, de acuerdo a los párrafos precedentes el mantenimiento lo realizó otro proveedor; a su vez, no se evidencia el traslado de la unidad vehicular de las compactadoras n.° 1 y 2 al distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa[96], siendo que los términos de referencia establecían que el mantenimiento preventivo se debía realizar en el taller del prestador del servicio.

- **De las Compactadoras n.os 1 y 2**

Al respecto, se tiene que, de los Reportes de Depósito de Vehículos" **(Apéndices n.os 19, 64, 65 y 66)** de la Compactadora n.° 1, se verificó que, existe una anotación el 4 de abril 2002, que tiene por observación la salida al taller fue llevada al taller hasta el 4 de julio de 2022; tal como, se muestra a continuación:

Cuadro n.° 23
Reportes de Depósito de Vehículos de la Compactador n.° 1

Día 04 de abril[97]

Vehículo	Turno	Salida Hora 1	Salida Medida 1	Ingreso Medida 2	Chofer	Nombre del guardián	Observaciones

[96] Cabe precisar que, la distancia de la provincia de Islay a Arequipa es de 124 km; sin embargo, del cuadro n.°19 no se observó que, del 20 de mayo al 28 de junio de 2022 se haya recorrido dicha distancia.

[97] Es de precisar que la unidad vehicular no registró movimientos o actividad los siguientes periodos: Del 5 al 3 de julio de 2022. Ahora bien, del 20 de mayo al 28 de junio de 2022, donde "supuestamente" se efectúo el mantenimiento, no se registró movimientos o actividad, toda vez que, debió haber un registro de salida y traslado desde la provincia de Islay hasta la provincia de Arequipa (ubicado en calle La Libertad n.° 706 Urb. El Solar de Challapampa, en el distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa) para ejecutar el mantenimiento, lo que no ocurrió.

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

Compactadora n.° 1	Mañana	5:00	37	35	César Carrasco	Collantes/Charo	Taller

Día 04 de julio

Vehículo	Turno	Salida		Ingreso	Chofer	Nombre del guardián	Observaciones
		Hora 1	Medida 1	Medida 2			
Compactadora n° 1	Mañana			8:17	15	Edgard Murriel	Salió del taller

Fuente: Reporte de Depósito de Vehículos **(Apéndices n.os 19, 64, 65 y 66).**
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior, se advierte que, la Compactadora n.° 1, salió al taller el día 4 de julio de 2022, siendo que, a partir del 5 de julio de 2022 comenzó a efectuar labores habituales, conforme el cuaderno de "Reportes de Depósito de Vehículos" **(Apéndices n.os 19, 64, 65 y 66)**.

En esa misma línea de ideas, se aprecia que, mediante informe n.° 037-2022-MPI/A-GM-GA-SGL-AC de 14 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 67)**, emitido por el encargado de área de almacén, respecto del consumo de combustible de todos los vehículos de la Entidad durante el mes de junio, se puede verificar que, la Compactadora n.° 1 no registró consumo, ello en correlación a que desde el **4 de abril al 4 de julio de 2022,** dicho vehículo no realizó el recojo de basura ni otra actividad similar; tal como se registró en los documentos "Reporte de Depósito de Vehículos" **(Apéndices n.os 19, 64, 65 y 66)**, ya analizados, precisando que dicho Reporte se encuentra con el sello de visto bueno de Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

También, a efecto de verificar el kilometraje realizado por la Compactadora n.° 1 en junio de 2022, periodo que se efectúo el mantenimiento, Norma Alicia Cabana Chávez, inspectora de obra y gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, mediante informe n.° 333-2022-MPI/A-GM-GMASP del 28 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 69)**, estableció las rutas demarcadas para dicha unidad; de esta manera, los representantes del OCI de la Entidad, levantaron el acta n.° 001-2023-CG/OC0359-JJCC-MPI de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 70)**, a fin de efectuar el recorrido habitual de la Compactadora n.° 1 en el compañía de Jesús Guillermo Zavala Rodríguez, capataz de limpieza pública de la Entidad y; quien además, manifestó que, dicho recorrido *"se realiza desde el 2007 hasta la fecha"*[98], se procedió con la verificar del recorrido y el kilometraje de dicha unidad vehicular, conforme el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 24
Rutas Compactadora n.° 1

N°	Rutas	Kilometraje registrado inicio/fin	Total kilometraje realizado	Frecuencia	Total kilometraje semanal
1	Zona C – Alto Inclán	501549	35 km	Lunes, miércoles y viernes	105 km
		501584			
2	Zona D – Las Cruces Navarrete	501584	35 km	Martes y jueves	70 km
		501619			
3	Zona E – Villa Lourdes y Miramar	501619	44km	Sábados	44km
		501663			
Total semanal					**219 km**
Total Mes					**876 km**

Fuente: Acta n.° 001-2023-CG/OC0359-JJCC-MPI de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 70)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[98] A la fecha del levantamiento del acta.

Del cuadro anterior, se determinó que, la Compactadora n.° 1 recorre 876 kilómetros durante un mes; y siendo que, el servicio del mantenimiento preventivo tuvo como parámetro del **20 de mayo al 28 de junio de 2022**, era imposible el cumplir con el requisito estipulado en los términos de referencia, el cual indicó que, dicho mantenimiento preventivo correspondía realizarse al cumplirse los 5000 kilómetros, hecho que, no ocurrió.

Por otro lado, se aprecia que, la Compactadora n.° 1 carecía[99] de odómetro[100]; no obstante, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra y Norma Alicia Cabana Chávez, inspectora de obra incluyeron dicha unidad vehicular para efectuar el mantenimiento preventivo.

Ahora bien, respecto de la compactadora n.° 2, se tiene que de la revisión del archivador del **reporte de depósito de vehículos-2022 (Apéndices n.os 19 y 65)**; se evidencia que, desde el 20 de mayo al 28 de junio del 2022; la Compactadora n.° 2 no registra indicaciones de actividades de ningún tipo de mantenimiento preventivo; asimismo, no se ha registrado incremento de medida de combustible en dicho periodo, el cual corresponde, según lo registrado en la columna Medida de Combustible Ingreso en la medida 2[101].

De otro lado, se precisa que, mediante acta n.° 001-2023-CG/OC0359-JJCC-MPI de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 70)**, el OCI de la Municipalidad Provincial de Islay, en compañía de Jesús Guillermo Zavala Rodríguez, capataz de limpieza pública de la Entidad, realizó una verificación de la cantidad de kilometraje que acumula la Compactadora n.° 2, en el transcurso del desarrollo de su ruta de recojo de residuos sólidos desde su salida del depósito municipal hasta el descargue en el botadero municipal; en ese sentido, se advirtió lo siguiente:

Cuadro n.° 25
Rutas Compactadora n.° 2

N°	Rutas	Kilometraje Registrado Inicio/Fin	Total kilometraje realizado	Frecuencia	Total Kilometraje semanal
1	Zona A – Centro	501475 501508	33 km	Lunes, miércoles, viernes y sábado	132 km
2	Zona B – Villa Lourdes	501508 501543	35 km	Martes y jueves	70 km
Total mensual					202 km
Total Mes					808 km

Fuente: Acta n.° 001-2023-CG/OC0359-MPI de 13 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 70)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme al cuadro precedente, se puede determinar que el vehículo recorre en una semana completa de lunes a sábados 202 km, y un total de 808 kilómetros durante un mes; en ese sentido, durante el periodo de 20 de mayo al 28 de junio de 2022, periodo del supuesto mantenimiento preventivo realizado a la Compactadora n.° 2, ha recorrido menos de 5,000 km, para ser objeto de

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

[99] Ni cuenta a la fecha.
[100] Según la Real Academia Española, odómetro es: "*instrumento que sirve para medir el espacio andado en carruaje o a pie y fijar de este modo, las distancias que hay de un punto a otro*".
[101] Dicho registro se mantuvo hasta el 5 de junio de 2022, siendo que a partir de esa fecha el reporte de depósito de vehículos en lo que respecta a la columna de la compactadora n.° 2 se encuentra vacía, hasta el 23 de agosto de 2022 y desde el 25 de agosto, hasta el 23 de setiembre de 2022 **(Apéndices n.os 65, 66, 71 y 26)**.

mantenimiento preventivo[102], lo cual es contrario a lo establecido en los términos de referencia bajo los cuales fue contratado el servicio de mantenimiento.

Por lo tanto, durante el periodo de los supuestos mantenimientos preventivos la Compactadora n.° 2, no ha realizado actividades habituales de recojo de residuos sólidos u otras actividades que además permitan el desgaste y recorrido para ejecutarse el mantenimiento cada 5,000 km; así también, se evidenció que, en el reporte de depósito de vehículos – 2022, no contó con registro de actividades de mantenimiento preventivo realizado por el **proveedor J&R Logística y Soluciones Generales S.A.C**[103].

De otro lado, se advierte, de la documentación brindada por la Entidad que, dicho servicio **no se habría efectuado** por el proveedor contratado; toda vez, que, fue realizado por "José Basurco".

B.1.2 Del trámite de la conformidad y pago del primer mantenimiento preventivo de la Cisterna Fuso, Compactadoras n.ros 1 y 2

A pesar que, el mantenimiento preventivo no habría sido ejecutado por el **proveedor J&R Logística y Soluciones Generales S.A.C**, este último presentó el documento s/n de 12 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 11)**[104], para el trámite de pago para lo cual, adjuntó el listado de actividades que "supuestamente" ejecutó, conforme se describe a continuación:

- *"Lavado general a alta presión, chasis, guardafangos, exterior, interior de cabina, desinfección con ozono, eliminación de óxido en chasis, aplicación de undercoating,*

- *Cambio de aceite de motor, revisión de niveles de caja, diferenciales, caja de dirección, refrigerante, fluido hidráulico de la compactadora* ***(dicho vehículo no lleva ese sistema)****, revisión de cárter y tapón de cárter, cambio de arandelas, presencia de aceite por retén de cigüeñal leve, pruebas de funcionamiento de motor, revisión de sistema de inyección.*

- *Cambio de filtro de aceite, filtro de combustible, filtros de aire, separador de agua, limpieza y pulverizado de motor, desmontaje y montaje de ductos de alimentación de aire, mangueras, pulgada de sistema de combustible, limpieza de admisión de aire, limpieza de vasos de filtros separadores de agua, limpieza de sensores con limpia contactos.*

- *Engrase general con grasa múltiple de extrema presión EP-2 jabón de litio, reposición y cambio de graseras, cambio y engrase de ruedas delanteras y posteriores".*

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

[102] *"(...)*
4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
El servicio consta de 02 mantenimientos preventivos ***(cada mantenimiento preventivo se realizará después de haber cumplido un recorrido de 5000 km.)****, (El subrayado y resaltado en nuestro), donde solo comprenderá la Mano de Obra para el manteniendo preventivo de las 11 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consignados en el Proyecto de inversión (...)".*

[103] Cabe indicar que, durante dicho periodo y el supuesto mantenimiento preventivo a la Compactadora n.° 2, no se registró para dicha unidad vehicular actividades de recojo de residuos sólidos, ni otra actividad similar, conforme el Reporte de Depósito de Vehículos **(Apéndices n.os 64, 19, 65 y 66)** y Cuaderno de Ocurrencias del Depósito Vehicular **(Apéndice n.os 68, 17 y 63)**, situación que afecta el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación del mantenimiento preventivo.

[104] Ingreso con registro de trámite documentario n.° 16677-22 **(Apéndice n.° 11).**

Luego, con informe de conformidad n.° 028-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMS de 8 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 11)**, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra[105], otorgó la conformidad del servicio del mantenimiento preventivo de la unidad vehicular , a fin de viabilizar el pago de un servicio que no habría sido ejecutado por el proveedor J &R Logística y Soluciones Generales S.A.C.; asimismo, Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, así como inspector de obra[106], y Kathy Alejandro Pérez, sub gerente de servicios, suscribieron dicha conformidad, la misma que fue derivada a Katy Alejandro Consuelo Pérez, subgerente de Servicios, quien tramitó la conformidad.

De la misma manera, a través del informe n.° 152-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 12 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, Katy Consuelo Alejandro Pérez, subgerente de servicios y responsable del área usuaria; además con el visto bueno y firma de Norma Alicia Cabana Chávez[107], gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, tramitaron la conformidad para el pago correspondiente.

En tal sentido, se advierte que, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra y profesional especialista en la materia (ingeniero mecánico eléctrico) no cumplió con las obligaciones y funciones señaladas en su contratación[108].

Cabe precisar que, a través del informe n.° 152-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 12 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, Katy Consuelo Alejandro Pérez, subgerente de

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[105] Según la *Directiva n.° 006-2018-MPI. "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay"*, señala como funciones del residente:
"6.2.1 RESIDENTE DE OBRA
b) El Residente de la Obra es el responsable directo del cumplimiento de metas, de la ejecución física y el control financiero de la obra, desde el inicio hasta su culminación (...).
c) Son funciones del Residente de Obra, las siguientes:
(...)
3) Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico (...) Será responsable (...) de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.
(...)
g) En la etapa de proceso constructivo de una obra; la Residencia deberá de disponer de una "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará (...), avance de los trabajos o actividades diarias.
(...)
23)Durante la ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto (...)".

[106] Incumplió con la función de: "*controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la obra conforme al expediente técnico*", conforme la ***DIRECTIVA N° 006-2018-MPI "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY".***

[107] "*(...) responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...).*

[108] "*Presentar sus Servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, Términos de Referencia, Directiva n° 006-2018-mpi "directiva para la ejecución de proyecto de inversións públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay" y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, econômicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de Proyecto de Inversión.*

- *Responsabilizarse que el Proyecto de Inversión como representante de la Entidad.*
- *(...)*
- *Responsabilizarse que el Proyecto de Inversión se ejecute con la calidad técnica requerida.*
- *(...)*
- *Mantener actualizado el archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el proyecto de Inversión.*
- *(...)*
- *Solicitar, mediante anotación en los asientos respectivos del Cuaderno de Obra o Cuaderno de Proyecto de Inversión la autorización del Supervisión en las diferentes fases del proceso de ejecución del proyecto.*
- *(...)*
- *Durante la ejecución del proyecto debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto. Las pruebas de control de calidad están destinadas a controlar y verificar que los materiales e insumos se hayan utilizado adecuadamente, las cuales deben cumplir estrictamente las Especificaciones Técnicas establecidas en el Expediente Técnico. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionalidad durante el proceso constructivo y al culminar con la ejecución de los trabajos del proyecto"* **(Apéndice n.° 23).**

servicios y Norma Alicia Cabana Chávez[109], gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, permitieron el pago a favor de dicho proveedor, aunque, se encontraba pendiente la realización del mantenimiento preventivo, conforme se desprende del mediante informe n.° 200-2022-MPI/A-GM-GMASP de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35),** emitido por Katy Consuelo Alejandro Pérez, subgerente de Servicios, en donde le informó a Norma Alicia Cabana Chávez, que se encontraban pendientes los mantenimientos preventivos y correctivos:

> *"(...) aún está pendiente los mantenimientos preventivos y correctivos de las unidades:*
> - *Compactadora 1, placa WGS-758*
> - *Compactadora 2, placa 4E-3747*
> - *(...)*
> - *Cisterna (FUSO), placa EGW-842*
> - *(...)*
>
> *Es por ello que solicito la asignación presupuestal de la IOARR "(...), de esta manera concluiríamos con los mantenimientos preventivos y correctivos pendientes además de las adquisiciones de llantas, aceite, entre otros".*

De lo anterior, se evidencia que, Katy Consuelo Alejandro Pérez, subgerente de Servicios tuvo conocimiento de la falta de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares; por lo que, solicitó asignación presupuestal para concluir con dicho servicio.

De la misma manera, Norma Alicia Cabana Chávez, inspector de obra, quien tuvo como función "*controlar y evaluar directa y* permanentemente*, el cumplimiento de la ejecución de la obra conforme al expediente técnico*"[110]; a pesar de la comunicación de las fallas de las maquinarias, participó del otorgamiento de la conformidad con el visto bueno.

Es de precisar que, Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos rubricó y selló el Reporte de Depósito de Vehículos, y como área usuaria tenía conocimiento de la ubicación y estado de los vehículos; sobre todo que, le fue comunicado mediante informe n.° 200-2022-MPI/A-GM-GMASP de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)**, emitido por Katy Consuelo Alejandro Pérez, subgerente de Servicios que, los mantenimientos preventivos y correctivos se encontraban pendientes.

Asimismo, Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos tuvo conocimiento de que no se ejecutó **el mantenimiento PREVENTIVO,** conforme las condiciones de los términos de referencia, debido a que, participó en el requerimiento y conformidad del primer mantenimiento preventivo, en el requerimiento para la adquisición de filtros y conformidad; además de ser inspectora durante la ejecución del proyecto de la IOARR.

De esta manera, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, Norma Alicia Cabana Chávez, inspectora y gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, así como, Katy Consuelo Alejandro Pérez, subgerente de Servicios, **permitieron** que se efectuara el pago al **proveedor &R Logística y Soluciones Generales S.A.C** por el

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[109] "*(...) responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...).*
[110] De acuerdo a la *Directiva n.° 006-2018-MPI.*

0063

monto de S/34 980,00, conforme se desprende del comprobante de pago n.° 3178 de 21 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 10)** por un **servicio preventivo no ejecutado por el proveedor.**

B.2. Segundo mantenimiento preventivo a las unidades vehiculares

Mediante requerimiento n. 042-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 26 de setiembre del 2022 **(Apéndice n.° 11)**, suscrito y visado por Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra[111], Norma Alicia Cabana Chávez[112], gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente e inspectora de obra y Katy Consuelo Alejandro Pérez, subgerente de Servicios, solicitaron un servicio de mantenimiento preventivo para diez (10) unidades asignadas a la gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, detallándose en las especificaciones técnicas**(Apéndice n.° 11)**[113] adjuntas al precitado requerimiento las características del servicio a contratar, tal como se muestra a continuación:

"(...)

4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 CANTIDAD DEL SERVICIO

La presente contratación consta de:

ítem	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Descripción*
1	*01*	*SERVICIO*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS 10 UNIDADES ASIGNADAS A ALA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN.*

4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El (...) mantenimientos preventivos ***(cada mantenimiento preventivo se realizará después de haber cumplido un recorrido de 5000 km.),*** *(El subrayado y resaltado en nuestro), donde la mano de obra, los equipos y maquinarias estarán a cargo del proveedor y los filtros y aceites los brindará la institución, para el mantenimiento preventivo de las 10 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consignadas en la IOARR.*

Unidades Asignada por la gerencia de Medio Ambiente para mantenimiento preventivo

EQUIPO	*MARCA*	*NUMERO DE PLACA*	*NUMNERO DE MANTENIMIENTOS*
CAMIÓN COMPACTADOR 01	*VOLSWAGEN*	*WGS-758*	*05*
CAMIÓN COMPACTADOR 02	*VOLSWAGEN*	*S/P*	*05*
CAMIÓN COMAPCTADOR 03	*VOLSWAGEN*	*MPY-001*	*05*
CAMIÓN CISTERNA	*VOLSWAGEN*	*EGD-642*	*05*
CAMIÓN CISTERNA	*MITSUBISHI*	*EGW-842*	*05*
CAMIÓN VOLQUETE	*MITSUBISHI*	*EGY-708*	*05*
CAMIÓN BARANDA	*FORLAND*	*EGW-515*	*05*
MINIBUS	*HYUNDAI*	*EAB-262*	*05*

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[111] Servicio de contratación de profesional residente para la IOARR con Orden de servicio n.° 003675 de 07 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 23).**

[112] Designada como Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos mediante Resolución de Alcaldia n.° 065-2022-MPI de 1 de abril de 2022 hasta el 13 de diciembre de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 273-2022-MPI de 13 de diciembre de 2022.
Asi mismo se le contrato como subgerente de Servicios con Contrato Administrativo de Servicios n.° 041-2020-MPI a partir del 01 de junio de 2020, con Resolución de Alcaldia n.° 273-2022-MPI de 13 de diciembre de 2022 se resuelve a partir del 15 de diciembre del 2022 disponer su retorno a su cargo de origen como subgerente de Servicios Públicos **(Apéndice n.° 16).**

[113] Suscritas por Norma Alicia Cabana Chávez, en calidad de gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos y inspectora de obra, Guillermo Sarmiento Manrique residente de obra y Kathy Consuelo Alejandro Pérez, subgerente de Servicios.

CAMIONETA	*NISSAN*	*EGB-912*	*05*
CAMIONETA	NISSAN	EGB-903	*05*

- ***ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:*** *Actividades a realizarse a las 10 unidades consignadas en el Proyecto de Inversión.*
 - *Lavado de las unidades (lavado de motor).*
 - *Cambio de aceite de motor (revisión de todos los niveles de lubricación, drenaje de aceite de motor, revisión de cárter y tapón de cárter, incluye mano de obra, equipos y herramientas necesarias.*
 - *Cambio de filtros de aceite, combustible, aire, separador de agua (limpieza y pulverizado de motor, desmontaje y montaje, revisión de ductos de alimentación, mangueras, purgado de sistema de combustible, limpieza de admisión de aire, limpiezas de bases de filtros separados de agua, limpieza de conectores de sensores de agua), incluye mano de obra, equipos y herramientas necesarias. (...)"*

"(...)
6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada[114]
"(...)
10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
10.1 LUGAR
El lugar será, donde este ubicada la Entidad prestadora de los servicios.
10.2 PLAZO
El plazo de prestación del servicio será de hasta treinta (30) días calendarios, (el subrayado es nuestro) para la ejecución de los servicios; el plazo se tomará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

"(...)
15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Residencia de Obra y V.B. de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Islay. (...)".

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una 01 ARMADA, a los treinta (30) días calendario, luego de otorgada la conformidad, previa presentación de un informe detallado de las actividades de mantenimiento preventivo realizadas a las 10 unidades consignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos además del panel fotográfico, no pudiendo exceder de diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad.

De acuerdo a los términos de referencia establecidos, este segundo mantenimiento preventivo[115] debía corresponder realizarlo en la cantidad de cinco (5) oportunidades, cada

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[114] **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF**
Artículo 35. Sistemas de Contratación
"Las contrataciones contemplan alguno de los siguientes sistemas de contratación:
a) A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. (...)".

[115] Según Especificaciones Técnicas contenidas en el Expediente Técnico de la IOARR: *"(...) El mantenimiento preventivo es cualquier mantenimiento que está diseñado para conservar la condición perfecta del equipo y prevenir fallas. Un cambio de aceite, cambio de filtros, una limpieza o una inspección son algunos de los trabajos que se realizarán de manera mensual.*

uno al cumplir un recorrido de 5,000 km; asimismo, los mantenimientos preventivos debían ejecutarse en el lugar del local del proveedor.

Es así que, con orden de servicio n.° 4631 del 11 de noviembre del 2022 **(Apéndice n.° 11)**, se contrató[116] al proveedor **SNS EQUIPMENT AND SERVICE S.A.C.** para el servicio de mantenimiento preventivo **(Apéndice n.° 13)**[117] de diez (10) unidades[118], siendo las condiciones del servicio las establecidas en los términos de referencia del requerimiento n.° 042-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO- GMS de 26 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 11)**.

Posteriormente, el **proveedor SNS EQUIPMENT AND SERVICE S.A.C** mediante carta s/n de 12 de diciembre de 2022 adjuntó el informe de labores realizadas **(Apéndice n.° 11)**, donde indicó que, el servicio lo ejecutó del 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2022; asimismo, detalló que las actividades desarrolladas fueron las siguientes:

- ***"Cisterna* Fuso**

"(...)
4) UNIDAD INTERVENIDA: Camión cisterna
- *MARCA: Mitsubishi*
- *MODELO: FUSOFJ*
- *PLACA: EGW-842*
- *Actividades realizadas:*

 - *Lavado general a alta presión de chasis, guardafangos, interior y exterior de la cabina del vehículo, desinfección con ozono, eliminación de óxido en el chasis y aplicación de undercauting.*
 - *Cambio de aceite de motor, revisión de niveles de aceite (caja, diferenciales, caja de dirección, refrigerante, fluido hidráulico de la compactadora), revisión de cárter y tapón de cárter, cambio de arandelas, presencia de aceite por retén de cigüeñal leve, prueba de funcionamiento de motor y revisión del sistema de inyección.*
 - *Cambio de aceite de motor, revisión de niveles de aceite (caja, diferenciales, caja de dirección, refrigerante, fluido hidráulico de la compactadora), revisión de cárter y tapón de cárter, cambio de arandelas, presencia de aceite por retén de cigüeñal leve, prueba de funcionamiento de motor y revisión del sistema de inyección.*

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

Adicionalmente, se ha determinado que este tipo de mantenimiento es la mejor manera de mantener un equipo en buenas condiciones. Al realizar un mantenimiento preventivo con regularidad, la vida útil del camión se puede ampliar de forma espectacular y reducir el número de fallas mecánicas importantes que se suelen producir.
*"(...) **MÉTODO DE MEDICIÓN***
La unidad de medición se realizará de manera mensual (MES).
FORMA DE PAGO
Se pagará de manera mensual previa aprobación del Residente y/o área usuaria, el monto constituye la mano de obra y los respectivos insumos **(Apéndice n.° 13)**.

116 Notificada mediante correo electrónico GRUPO SNS SERVICIOS <servicios@gruposns.gob.pe del 11 de noviembre de 2022 a las 17.08 horas **(Apéndice n.° 11)**.

117 Según las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico la descripción de mantenimiento preventivo es la siguiente:
El mantenimiento preventivo es cualquier mantenimiento que está diseñado para conservar la condición perfecta del equipo y prevenir fallas. Un cambio de aceite, cambio de filtros, una limpieza o una inspección son algunos de los trabajos que se realizarán de manera mensual.
Adicionalmente, se ha determinado que este tipo de mantenimiento es la mejor manera de mantener un equipo en buenas condiciones. Al realizar un mantenimiento preventivo con regularidad, la vida útil del camión se puede ampliar de forma espectacular y reducir el número de fallas mecánicas importantes que se suelen producir.

118 La Comisión de Control solo ha considerado la evaluación tres (3) mantenimientos preventivos, a las tres (3) unidades vehiculares consideradas en la evaluación del presente pliego de hechos en lo que respecta a los mantenimientos correctivos.

0086

- *Cambio de filtro de aceite, filtro de combustible, filtros de aire, separador de agua, limpieza y pulverizado de motor, desmontaje y montaje de ductos de alimentación de aire, mangueras, purgado del sistema de combustible, limpieza de admisión de aire, limpieza de bases de filtros separadores de agua, limpieza de sensores con limpia de contactos.*
- *Engrase general de la unidad con grasa múltiple de extrema presión EP-2 jabón de litio, reposición y cambio de graseras, cambio y engrase de ruedas delanteras y posteriores".*

- **Compactadora n.° 1**

"(...)
4) UNIDAD INTERVENIDA: Camión compactador 01
- *MARCA: Volkswagen*
- *MODELO: 17.220*
- *PLACA: wg-758*
- *Actividades realizadas:*

 - *Lavado general a alta presión de chasis, guardafangos, interior y exterior de la cabina del vehículo, interior exterior de la compactadora, desinfección con ozono, eliminación de óxido en el chasis y aplicación de undercauting.*
 - *Cambio de aceite de motor, revisión de niveles de aceite de caja, reposición de aceite SAE 80w90 (1.5 gln), diferenciales, caja de dirección – reposición de fluido hidráulico (0.5 L), refrigerante, fluido hidráulico de la compactadora, reposición de hidrolina SAE 10W (4.5gln), revisión de cárter y tapón de cárter, cambio de arandelas, presencia de aceite retén de cigüeñal, prueba de funcionamiento del motor y revisión del sistema de inyección.*
 - *Cambio de filtro de aceite, filtro de combustible, filtros de aire, separador de agua, limpieza y pulverizado de motor, desmontaje y montaje de ductos de alimentación de aire, mangueras, purgado del sistema de combustible, limpieza de admisión de aire, limpieza de bases de filtros separadores de agua, limpieza de sensores con limpia de contactos.*
 - *Engrase general de la unidad con grasa múltiple de extrema presión EP-2 jabón de litio, reposición y cambio de graseras, cambio y engrase de ruedas delanteras y posteriores".*

- ***Compactador n.° 2***

"(...)
4) UNIDAD INTERVENIDA: Camión compactador 01
- *MARCA: Volkswagen*
- *MODELO: 17.220*
- *PLACA: 4E-3747*
- *Actividades realizadas:*

 - *Lavado general a alta presión de chasis, guardafangos, interior y exterior de la cabina del vehículo, desinfección con ozono, eliminación de óxido en el chasis y aplicación de undercauting.*
 - *Cambio de aceite de motor, revisión de niveles de aceite (caja, diferenciales, caja de dirección, refrigerante, fluido hidráulico de la*

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

0067

compactadora), revisión de cárter y tapón de cárter, cambio de arandelas, presencia de aceite por retén de cigüeñal leve, prueba de funcionamiento de motor y revisión del sistema de inyección.

- *Cambio de aceite de motor, revisión de niveles de aceite (caja, diferenciales, caja de dirección, refrigerante, fluido hidráulico de la compactadora), revisión de cárter y tapón de cárter, cambio de arandelas, presencia de aceite por retén de cigüeñal leve, prueba de funcionamiento de motor y revisión del sistema de inyección.*
- *Cambio de filtro de aceite, filtro de combustible, filtros de aire, separador de agua, limpieza y pulverizado de motor, desmontaje y montaje de ductos de alimentación de aire, mangueras, purgado del sistema de combustible, limpieza de admisión de aire, limpieza de bases de filtros separadores de agua, limpieza de sensores con limpia de contactos.*
- *Engrase general de la unidad con grasa múltiple de extrema presión EP-2 jabón de litio, reposición y cambio de graseras, cambio y engrase de ruedas delanteras y posteriores".*

Considerando las actividades de mantenimiento reportadas por el proveedor **SNS EQUIPMENT AND SERVICE S.A.C**, es importante precisar que, en el primer servicio de mantenimiento preventivo, no se ejecutó de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 019-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 4 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, sin embargo, se otorgó la conformidad al servicio mediante informe conformidad n.° 028-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMS de 08 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 10)** , ejecutándose el pago a través del comprobante de pago n.° 3178 de 21 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 10)** por el monto de S/ 34 980,00.

En cuanto, a este segundo mantenimiento preventivo, el servicio que "supuestamente" se habría realizado a las unidades vehiculares, fueron entre el 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2022, indicando el proveedor que cumplieron con los 30 días pactados según las especificaciones técnicas adjuntas al requerimiento n.° 042-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO- GMS de 26 de setiembre del 2022 **(Apéndice n.° 11)**, suscrito y visado por Guillermo Manrique Sarmiento en su condición de residente de la IOARR[119] y Norma Alicia Cabana Chávez[120], gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Sumado a lo previamente indicado, tenemos que de acuerdo a los términos de referencia establecidos para el segundo mantenimiento preventivo, tenemos que el lugar de prestación del servicio sería en el lugar donde esté ubicada la Entidad prestadora del servicio; en ese sentido, la Comisión de Control verificó el domicilio fiscal declarado SNS EQUIPMENT AND SERVICE S.A.C. en su cotización, el mismo que se señaló cuenta con la dirección ubicada en [redacted] del distrito de Cayma, provincia de Arequipa[121]; sin embargo, conforme al acta de verificación domiciliaria SCE-005-001-CCEVB-2024 de 6 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, se corroboró que, el taller es una vivienda familiar, de acuerdo al detalle siguiente:

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[119] Servicio de contratación de profesional residente para la IOARR con Orden de servicio n.° 003675 de 07 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 23)**.

[120] Designada como Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos mediante Resolución de Alcaldía n.° 065-2022-MPI de 1 de abril de 2022 hasta el 13 de diciembre de 2022 según Resolución de Alcaldía n.° 273-2022-MPI de 13 de diciembre de 2022.
Así mismo se le contrato como subgerente de Servicios con Contrato Administrativo de Servicios n.° 041-2020-MPI a partir del 01 de junio de 2020, con Resolución de Alcaldía n.° 273-2022-MPI de 13 de diciembre de 2022 se resuelve a partir del 15 de diciembre del 2022 disponer su retorno a su cargo de origen como subgerente de Servicios Públicos **(Apéndice n.° 16)**.

[121] En su cotización, no existe evidencia del traslado de la provincia de Islay a Arequipa para realizar el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares.

"(...) el inmueble es una vivienda familiar, de color naranja ocre por la frentera y de manera interna de color ocre y rosado bajo, de dos pisos con rejas negras y ventanas con vidrios plomos ahumados, la vivienda es de dos pisos, como se muestra en la siguiente vista fotográfica, así también precisar que en indicado inmueble no se evidencia el funcionamiento de algún taller, encontrándose a la cercanía más próxima únicamente viviendas.

Procedemos a tocar el timbre en el departamento parte de la reja por la parte posterior, pero nadie sale a atendernos, por lo que procedemos a retirarnos (...)".

De igual forma, se corroboró que, la vivienda no refiere ser un taller mecánico conforme a la constatación policial de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, que se describe a continuación:

"SIENDO LAS 11.05 HORAS DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DEL 20245 EL SUSCRITO ENCONTRÁNDOSE DE SERVICIO COMO OPERADOR DE LA MÓVIL PLQ0921, POR ORDEN SUPERIOR Y A MERITO DEL OFC. NRO. 068-2024-CG/OC0359-SCE5-CEVB-MPI. DEL 30SET24. DE LA CONTRALORÍA CENTRAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ, SE REALIZA LA PRESENTE ACTA DE CONSTATACIÓN POLICIAL EN LA CALLE LA LIBERTAD 109 ACEQUIA ALTA, AL LLEGAR AL LUGAR SE OBSERVA (01) VIVIENDA DE DOS NIVELES DE MATERIAL NOBLE DE COLOR NARANJA, CON REJAS DE COLOR NEGRO, CON NUMERO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO SEAL 277935, LA CUAL NO PRESENTA LETRERO O DISTINTIVOS DE ALGUNA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO PÚBLICO, AL TOCAR LA PUERTA FUIMOS ATENDIDOS POR LA PERSONA DE VALEDDIA BEATRIZ GUTIERREZ NINA (38) AREQUIPA, SOLTERA, INDEPENDIENTE, DOMICILIADA EN PUEBLO JOVEN AMPLIACIÓN LA TOMILLA MZ. E, LTE. 1 AB. SIMÓN BOLÍVAR 886, LA MISMA QUE AL CONSULTARLE SOBRE LA EMPRESA SNS EQUIPMENT AND SERVICE S.A,C. INDICO NOO FUNCIONARIA EN DICHO DOMICILIO, MOTIVO POR EL CUAL PROCEDIMOS A RETIRARNOS DEL DOMICILIO (...)"[122].

B.2.1. Del trámite de la conformidad y pago del segundo mantenimiento preventivo de la Cisterna Fuso, Compactadoras n.os 1 y 2

A través del informe de conformidad n.° 050-2022-MPI/A-GMASP-SGS-RO-GMS de 13 de diciembre del 2022 **(Apéndice n.° 11)**, suscrito por Guillermo Manrique Sarmiento, como residente de obra y Norma Alicia Cabana Chávez, inspectora de obra y de gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; así como, Ronald Alfonso Guillén Terrones, sub gerente de Servicios, mediante el informe n.° 206-2022-MPI/A-GMASP-SGS de 13 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 11)** y con el visto bueno de Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, viabilizó el trámite de pago, lo que ocasionó el pago a favor del **proveedor SNS EQUIPMENT and SERVICE**, conforme el comprobante de pago n.° 6343 por el monto de S/ 25 000,00 **(Apéndice n.° 11)**.

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[122] Constatación policial de 1 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 72)** y en atención al Oficio n° 068-2024-CG/0359-SCE5-CEVB-MPI de 30 setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 73)**.

En tal sentido, se advierte que, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra y profesional especialista en la materia (ingeniero mecánico eléctrico) no cumplió con las obligaciones y funciones señaladas en su contratación[123]

De la misma manera, Norma Alicia Cabana Chávez, inspector de obra, tuvo como función "*controlar los trabajos efectuados por el contratista controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la obra conforme al expediente técnico*"[124]; sin embargo, se advierte que, conocimiento de las fallas de las maquinarias, participó del otorgamiento de la conformidad con el visto bueno.

De otro lado, Ronald Alfonso Guillen Terrones, sub gerente de Servicios tramitó la conformidad; a través del informe n.° 206-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 13 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 11)**, tuvo conocimiento que, estaba pendiente la realización del mantenimiento correctivo; debido a que, en informe n.° 203-2022-MPI/A-GM-GMASP de 29 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, Katy Consuelo Alejandro Pérez, sub gerente de Servicios, en su entrega de cargo a Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, informó que, estaban pendientes los mantenimientos.

Es de precisar que, Norma Alicia Cabana Chávez designada como gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos rubricó y selló el Reporte de Depósito de Vehículos **(Apéndices n.os 28 y 33)**, siendo que, dentro de su función era "*Administrar las máquinas y equipos asignados a la gerencia y todas las máquinas y equipos de la Entidad*"[125]; por tanto, tuvo conocimiento de la ubicación y estado de los vehículos.

Sin embargo, pese a que Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos tuvo conocimiento de la **no se ejecutó el mantenimiento preventivo,** conforme las condiciones de los términos de referencia, procedió con el trámite de conformidad con su visto bueno.

De esta manera, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra y Norma Alicia Cabana Chávez, inspectora y gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, **permitieron** que se efectúe el pago al **proveedor SNS EQUIPMENT and SERVICE** por el monto de S/ 25 000,00, conforme se desprende del comprobante de pago

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

123 *"Presentar sus Servicios de conformidad con las cláusulas de su contrato, Términos de Referencia, Directiva n.° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay"* y dispositivos legales vigentes sobre la materia. Entendiéndose que el servicio comprende aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del contrato de Proyecto de Inversión.

- Responsabilizarse que el Proyecto de Inversión como representante de la Entidad.
- (...)
- Responsabilizarse que el Proyecto de Inversión se ejecute con la calidad técnica requerida.
- (...)
- Mantener actualizado el archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el proyecto de Inversión.
- (...)
- Solicitar, mediante anotación en los asientos respectivos del Cuaderno de Obra o Cuaderno de Proyecto de Inversión la autorización del Supervisión en las diferentes fases del proceso de ejecución del proyecto.
- (...)
- Durante la ejecución del proyecto debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto. Las pruebas de control de calidad están destinadas a controlar y verificar que los materiales e insumos se hayan utilizado adecuadamente, las cuales deben cumplir estrictamente las Especificaciones Técnicas establecidas en el Expediente Técnico. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionalidad durante el proceso constructivo y al culminar con la ejecución de los trabajos del proyecto **(Apéndice n.° 23)**.

123 Según la *Directiva n.° 006-2018-MPI*

124 Conforme a la *Directiva n.° 006-2018-MPI*

125 Ibidem.

n.° 6343 de 25 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 11**), por un **servicio que no se ejecutó, situación que se revela de las inconsistencias respecto de la utilización de aceites y filtros y que se muestra a continuación.**

C. Respecto a la utilización de aceites y filtros para la ejecución de los mantenimientos preventivos.

De la revisión de los Términos de Referencia (TDR) de los dos (2) mantenimientos preventivos; se evidencia que, solo estuvo contemplado la **mano de obra**; es decir que, la Entidad era el encargado de proporcionar los filtros, aceite, combustible y demás accesorios.

Al respecto, mediante el informe n.° 056-2024-MPI/A-GM-GA-UA-A de 6 de setiembre de 2024 (**Apéndices n.os 59 y 60**); Jasmin Arlette Cayra Mamani, encargado de almacén central, informó a la Comisión de Control la existencia de dos (2) órdenes de compra para adquisición aceite y filtros para la ejecución de la IOAAR siendo las siguientes:

- Orden de compra n.° 2696-2022 de 11 de mayo de 2022 (**Apéndices n.os 59 y 60**) "Adquisición de aceite lubricante para la IOARR; que cuenta con póliza de entrada de bienes [126] n.° 002757 de 13 de mayo de 2022 (**Apéndices n.os 59 y 60**) y acta de entrega de bienes (**Apéndices n.os 59 y 60**) [127] de 13 de mayo de 2022 a Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra y emitida la Pedido Comprobante de Salida de 2 de junio de 2022 (**Apéndices n.os 59 y 60**)[128].
- Orden de compra n.° 003095 de fecha 28 de noviembre de 2022 (**Apéndices n.os 59 y 60**) por la adquisición de filtros para la IOARR, que cuenta con póliza de entrada de bienes n.° 002901 de 6 de diciembre de 2022 (**Apéndices n.os 59 y 60**); acta de entrega de bienes de 08 de diciembre 2022 (**Apéndices n.os 59 y 60**) (feriado) a Guillermo Manrique Sarmiento y emitida el Pedido Comprobante de Salida[129]n.° 023005 de fecha 27 de diciembre del 2022 (**Apéndices n.os 59 y 60**).

Considerando la información detallada en párrafos anteriores se tiene que el primer mantenimiento preventivo debía de realizarse entre el 20 de mayo al 28 de junio de 2022, de acuerdo a los términos de referencia, consignados a continuación: ***"Servicio de mantenimiento preventivo para las 11 unidades asignadas a la gerencia de medio ambiente y servicios públicos consignados en el proyecto de inversión 4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO*** *El servicio* ***consta de 02 mantenimientos preventivos (CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARA DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO UN RECORRIDO DE 5000 KM,*** *donde solo* ***comprenderá la mano de obra*** *para el mantenimiento preventivo de las 11 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".*

De lo descrito en el párrafo anterior, se advierte la necesidad de adquirir los insumos para la ejecución del primer mantenimiento preventivo; sin embargo, la Entidad recién el 11 de mayo de 2022, solicitó la adquisición de setenta y cinco (75) baldes de aceite lubricante SAE 15W40-

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISION

JEFE DE OCI

[126] De ingreso al almacén central de la Municipalidad Provincial de Islay, rubricada o recibida por Luis E. Mogrovejo Navarrete.

[127] De salida del almacén central de la Entidad, y entregada a Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra y rubricada por Luis E. Mogrovejo Navarrete.

[128] Solicitado y recibido por Guillermo Manrique Sarmiento residente de obra 75 baldes de aceite lubricante SAE 15W40-Motor Petrolero, con destino al almacen de obra

[129] Solicitado y recibido por Guillermo Manrique Sarmiento, 21 filtros de aceite -LF 3000 compactadora 01,02 Cisterna VW; 28 Filtro separador de agua FS-1003 Compactadora 01, 02,03 Cisterna VW; 28 Filtro de agua WF-2073 Compactadora 01;02;03 Cisterna VW; 21 Filtro de combustible FS-3125 compactadora 01;02 Cisterna VW; 35 Filtro de aire primario C-27890 compactadora 1;02;03 cisterna VW y cisterna Fuso; 21 Filtro de Aire Secundario CF-1542 compactadora 01; compactadora 02 y Cisterna VW; 28 unidades Filtro hidráulico-MF 6711 compactadora 01, 02, 03 y cisterna VW; 07 filtro de aceite -W11 102/36 compactadora 3; 7 filtro de combustible WK 1156/1 compactadora 3; 14 filtros de aire secundario CF-15152 compactadora 03, cisterna fuso; 7 Filtro de combustible de elemento MX 914625 Cisterna Fuso; 7 Filtro de aceite de Elemento HU 945/2 Cisterna Fuso; 7 Filtros separador de agua LUX 1080/7 Cisterna fuso; y demás filtros para las unidades gasolineras.

Motor Petrolero; pero no requirió la compra de filtros de aceite, filtros de aire y otros, por lo que, fue imposible llevar a cabo los mantenimientos preventivos, pese a ello, el proveedor manifestó haber culminado dicho servicio de las once (11) unidades vehiculares, sin que, la Entidad le haya proporcionado los insumos necesarios para efectuar dicho mantenimiento.

El segundo mantenimiento preventivo que, de acuerdo a lo informado por el proveedor contratado, lo realizó desde 12 de noviembre al 11 de diciembre 2022, el cual consistía según términos de referencia en brindar el ***"Servicio de mantenimiento preventivo para las 10 unidades asignadas a la gerencia de medio ambiente y servicios públicos consignados en el proyecto de inversión 4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO EL SERVICIO consta de 05 mantenimientos preventivos (CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARA DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO UN RECORRIDO DE 5000 KM,*** *donde la mano de obra, los equipos y maquinarias estarán a cargo del proveedor* ***y los filtros de aceite los brindara la institución,*** *para el mantenimiento preventivo de las 10 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".*

En ese sentido, se estableció que la Entidad debía de entregar los insumos, aceite y filtros para efectuar los mantenimientos preventivos, y realizarlos de forma correcta y en las fechas indicadas por el proveedor.

Sobre el particular, se tiene que, mediante acta de entrega de bienes de 8 de diciembre del 2022 (**Apéndices n.os 59 y 60**), el encargado del almacén central entregó a Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, los filtros adquiridos; tal como, se detalla en el cuadro siguiente:

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISION

JEFE DE OCI

Cuadro n.° 26
Relación de filtros adquiridos para la ejecución de los mantenimientos preventivos de las unidades vehiculares

ítem	Descripción	Cantidad
1	Filtro de aceite lf-3000 compactadora 01 compactadora 02 cisterna vw	21 unidades
2	Filtro separador de agua – fs 1003 compactadora 01 compactadora 02 compactadora 03 cisterna vw	28 unidades
3	Filtro de agua – wf 2073 compactadora 01 compactadora 02 compactadora 03 cisterna vw	28 unidades
4	Filtro de combustible - fs 3125 compactadora 01 compactadora 02 cisterna vw	21 unidades
5	Filtro de aire primario – c27890 compactadora 01 compactadora 02 compactadora 03 cisterna vw cisterna fuso	35 unidades
6	Filtro de aire secundario – cf1542 compactadora 01 compactadora 02 cisterna vw	21 unidades

ítem	Descripción	Cantidad
7	Filtro de hidraulico mf6711 compactadora 01 compactadora 02 compactadora 03 cisterna vw	28 unidades
8	Filtro de aceite – w11 102/36 compactadora 03	7 unidades
9	Filtro de combustible – vk1156/1 compactadora 03	7 unidades
10	Filtro de aire secundario – cf 15152 compactadora 03 cisterna fuso	14 unidades
11	Filtro de combustible elemento – mx914625 cisterna fuso	7 unidades
12	Filtro de aceite elemento – hu 945/2 cisterna fuso	7 unidades
13	Filtro de separador de agua –lux 1080/7 cisterna fuso	7 unidades
14	Filtro de aceite vl-3807 camioneta forland egw-515	7 unidades
15	Filtro de petroleo 1-hff 466987 camioneta forland-egw 515	14 unidades
16	Filtro de aire-bae 502 camioneta forland egw-515	7 unidades
17	Filtro de aire primario-pshfa 1212sr volquete fuso egy-708 2017	7 unidades
18	Filtro de aire secundario-pshfa-1212sr volquete fuso egy-708 2017	7 unidades
19	Filtro de petroleo secundario sfc-1306-30 volquete fuso egy-708 2017	7 unidades
20	Filtro de petroleo primario bps-831 volquete fuso egy-708 2017	7 unidades
21	Filtro de aceite c-5816 volquete fuso egy-708 2017	7 unidades
22	Filtro de aceite 26311 - 45010 minibús hyundai 2017-2018 eab-262	7 unidades
23	Filtro de petróleo 31945 - 45751 minibús hyundai 2017-2018 eab-262	7 unidades
24	Filtro de aire 28130 – 5a500 minibús hyundai 2017-2018 eab-262	7 unidades
25	Filtro de aceite lf-3007 camioneta frontier 2010 egb-903 camioneta frontier 2010 egb-912	14 unidades
26	Filtro de aire bae - 6900 camioneta frontier 2010 egb-903 camioneta frontier 2010 egb-912	14 unidades
27	Filtro de gasolina 16400 – v2700 camioneta frontier 2010 egb-903 camioneta frontier 2010 egb-912	14 unidades

Fuente: Acta de Entrega de Bienes de 8 de diciembre de 2022 **(Apéndices n.os 59 y 60)**, e Informe Técnico n.° 002-2024-CG/OC0359-SCE5-MPI-MJLM de 17 de octubre de 2024 **(Apéndice n° 22)**.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se puede apreciar del acta de entrega de 8 de diciembre del 2022 **(Apéndices n.os 59 y 60)**, se entregó todos los filtros adquiridos a Guillermo Manrique Sarmiento residente de obra, siendo los siguientes: "*Filtros de aceite 21 unidades LF 3000 y 7 unidades W11 102/36; filtro de separador de agua 28 unidades FS-1003 y 7 unidades LUX 1080/7; filtro de agua 28 unidades WF 2073; filtro de combustible 21 Unidades FS 3125 y WK 1156/1, filtro de aire primario 35 unidades C-27890, filtro de aire secundario 21 unidades CF 1542 y 14 unidades CF15152, filtro hidráulico 28 unidades MF 6711; filtro de combustible de elemento 7*

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

unidades MX 914625, y filtro de aceite de elemento 7 unidades HU 945/2; siendo que dichos filtros son estrictamente para la compactadora 1, compactadora 2 Cisterna VW, Compactadora 3; Cisterna Fuso"; conforme se advierte de la citada acta, los filtros adquiridos, fueron entregados a Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, tres (3) días antes de la fecha culminación del segundo mantenimiento correctivo, informada por el proveedor.

Aunado a ello, el informe técnico n.° 002-2024-CG/OC0359-SCE5-MPI-MJLM 17 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 22)**, el especialista técnico[130] de la Comisión de Control, indicó respecto de la adquisicón de aceites lo siguiente:

> *"Al analizar, la información antes mencionada, se tiene que existe incongruencia respecto a los servicios de mantenimiento preventivo realizados y los insumos necesarios, para su ejecución, situación que se detalla en el informe técnico n.° 002-2024-CG/OC0359-SCE5-MPI-MJLM, el especialista técnico[131] de la Comisión de Control donde indicó la existencia de incongruencias entre el primer mantenimiento y la disponibilidad de insumos, conforme se detalla a continuación:*
>
> *Al analizar la fecha primer mantenimiento preventivo de 20 de mayo a 28 de junio de 2022, y la disponibilidad de los materiales requeridos (aceites y filtros), se detecta que el primer mantenimiento preventivo para las unidades WGS-758, 4E-3747, y EGW-842 fue ejecutado entre el 20 de mayo y el 28 de junio de 2022; sin embargo, los filtros necesarios para la ejecución del mantenimiento no ingresaron al almacén hasta diciembre de 2022, como consta en la Orden de Compra n.° 003095-2022 y la Póliza de Entrada de Bienes n.° 002901 de 6 de diciembre de 2022.*
>
> *En ese sentido, resulta inconsistente que el primer mantenimiento incluyera el cambio de filtros de aceite, combustible, aire, o separadores de agua, ya que dichos insumos no estaban disponibles en el momento del servicio, de acuerdo a la orden de compra n.° 003095-2022 de 28 de noviembre de 2022. Esto pone en duda la veracidad de los informes que indican que estas actividades fueron realizadas en el primer mantenimiento".*

Ahora bien, el informe técnico señala, respecto al aceite utilizado lo siguiente:

> *"(...) revela inconsistencias. Ya que se aprecia que de acuerdo a la orden de compra N.° 002696-2022* **(Apéndice n.° 61)**, *se adquirieron 75 baldes de aceite SAE 15W40 de 5 galones cada uno haciendo un total de 375 galones de aceite.*
>
> *De acuerdo a los planes de mantenimiento para las unidades Mitsubishi y Volkswagen, para cada servicio preventivo, se utilizan en promedio 7 galones de aceite de motor por vehículo. Considerando que se realizaron 2 mantenimientos preventivos en los 3 vehículos (cisterna Mitsubishi Fuso y compactadoras n.ros 1 y 2) de acuerdo a los informes de culminación de servicio de los contratistas, el consumo total de aceite aproximadamente sería el siguiente:*
>
> *7 galones x 3 vehículos x 2 mantenimientos = 42 galones de aceite.*
>
> *Esto significa que, para el caso de estos 3 vehículos (WGS-758, 4E-3747 y EGW-492) solo se utilizaron 42 galones en promedio. Considerando que, de acuerdo a los informes de culminación no se aprecia la ejecución de los 5 mantenimientos preventivos restantes, se genera el siguiente cálculo para determinar el aceite faltante:*

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

[130] Missael Jesús Lavado Màrquez.
[131] Missael Jesús Lavado Márquez.

7 galones x 3 vehículos x 5 mantenimientos pendientes = 105 galones de aceite sobrante

Por lo que existe un excedente de 105 galones de aceite de motor 15W40 no utilizados.

De otro lado, se advirtió incongruencia en la Cantidad de Filtros Utilizados, según el informe técnico del especialista técnico de la Comisión de Control, conforme se detalla:

"Los filtros adquiridos muestran una discrepancia en cuanto a la cantidad adquirida en comparación con los requerimientos para los mantenimientos efectuados.

Para el caso de, (...) los planes de mantenimiento de las marcas Mitsubishi y Volkswagen, indican que para cada mantenimiento preventivo se utiliza un filtro de cada tipo (filtro de aceite, combustible, aire, separador de agua, etc.). En los dos mantenimientos preventivos realizados en los 3 vehículos, se utilizaron:

- *2 mantenimientos x 2 vehículos Volkswagen x 7 tipos de filtros = 28 filtros en total*
- *2 mantenimientos x 1 vehículos Mitsubishi x 5 tipos de filtros = 10 filtros en total*

Por lo que, para los 2 mantenimientos de las 3 unidades vehiculares se utilizaron un total de 38 filtros

Sin embargo, de acuerdo a la orden de compra n.° 003095 de 28 de noviembre de 2022, se adquirieron las siguientes cantidades totales de filtros para estos 3 vehículos:

Cuadro n.° 27
Relación de filtros adquiridos para las unidades WGS-758, 4E-3747 y EGW-492

IT.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	*Filtro de aceite lf-3000* *compactadora 01* *compactadora 02*	*14 unidades*
2	*Filtro separador de agua – fs 1003* *compactadora 01* *compactadora 02*	*14 unidades*
3	*Filtro de agua – wf 2073* *compactadora 01* *compactadora 02*	*14 unidades*
4	*Filtro de combustible - fs 3125* *compactadora 01* *compactadora 02*	*14 unidades*
5	*Filtro de aire primario – c27890* *compactadora 01* *compactadora 02* *cisterna fuso*	*21 unidades*
6	*Filtro de aire secundario – cf1542* *compactadora 01* *compactadora 02*	*14 unidades*
7	*Filtro de hidráulico mf6711* *compactadora 01* *compactadora 02*	*14 unidades*

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

IT.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
10	Filtro de aire secundario – cf 15152 cisterna fuso	7 unidades
11	Filtro de combustible elemento – mx914625 cisterna fuso	7 unidades
12	Filtro de aceite elemento – hu 945/2 cisterna fuso	7 unidades
13	Filtro de separador de agua –lux 1080/7 cisterna fuso	7 unidades
Total filtros adquiridos		**133 unidades**

(...)

Considerando que de acuerdo a los informes de culminación no se aprecia la ejecución de los 5 mantenimientos preventivos restantes, ***existe un excedente de:***

133 comprados – 38 utilizados = 95 filtros restantes"

En consecuencia, según el informe técnico consignado existió incongruencia en la ejecución del primer mantenimiento preventivo, conforme al siguiente detalle:

- *"Se detectó que el primer mantenimiento preventivo de las unidades WGS-758, 4E-3747, EGW-842, realizado entre el 20 de mayo y el 28 de junio de 2022, no pudo incluir el cambio de filtros debido a que los insumos no ingresaron al almacén hasta diciembre de 2022. Esto generó fluctuaciones sobre la veracidad de los informes de culminación que indicaban que los filtros fueron reemplazados, ya que estos materiales no estaban disponibles al momento del servicio".*

En consecuencia, se advierte que, **los mantenimientos preventivos no se ejecutaron** por los proveedores contratados; debido a que, existió insumos que fueron adquiridos después del periodo programado para realizar dichos servicios; asimismo, la ejecución de los mantenimientos efectuados por proveedores distintos a los contratados en las ordenes de servicio

Los hechos anteriormente expuestos transgredieron la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicado el 25 de enero de 2019.** ***"Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo***

 1.1. Principio de legalidad. - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

- **Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley n.° 27972, vigente desde el 28 de mayo de 2003.**

 Artículo 26.- Administración Municipal
 "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley n.° 27444."

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

Artículo 34.- Contrataciones y adquisiciones locales
"Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones.
Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados".

- **Resolución de Alcaldía n.° 100-2019-MPI, aprueba la Directiva n.° 01-2019-MPI "Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) UIT en la Municipalidad Provincial de Islay", de 17 de abril de 2019.**

6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.3 Formulación del requerimiento:
- ✓ *"El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento (…)*

6.4 Para la conformidad de servicios
"a) La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria".

6.14 CONFORMIDAD DE ENTREGA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
"(…)
- ✓ *"El área usuaria es responsable de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda, debiendo de ser el caso, realizar las observaciones pertinentes de manera inmediata (…).*
- ✓ *El área usuaria deberá consignar en una sola oportunidad la totalidad de observaciones, bajo responsabilidad".*

ESPECIALISTA LEGAL

- **Resolución Gerencial n.° 110-2021-MPI/A-GM, aprueba la Directiva n.° 006-2021-MPI "Directiva para la Formulación del Requerimiento por parte del Área Usuaria en la Municipalidad Provincial de Islay", de 22 de setiembre de 2021.**

JEFE DE COMISION

VII DISPOSICIONES GENERALES
"(…)
7.2. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, así mismo son responsables de elaborar adecuadamente las especificaciones técnicas, términos de referencia, expediente técnico del bien, servicio u obra respectivamente.

SUPERVISOR DE COMISION

VIII DISPOSICIONES ESPECIFICAS:
8.1 ACCIONES PREVIAS:
"8.1.1 El área usuaria determina la necesidad de contar con bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el POI (…)".

JEFE DE OCI

- **Resolución de Gerencia n.° 071-2018-MPI/A-GM, que aprueba la Directiva n.° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay", publicado el 16 de noviembre de 2018.**

6.1.2 DEL CUADERNO DE OBRA
"(…) Deberán anotarse todas las ocurrencias o incidencias relacionadas al proyecto en particular, en particular, calidad y plazos, esto es, lo relacionado a las distintas partidas o actividades en

ejecución en los frentes de trabajo, el esquema del llenado deberá de contener mínimamente lo siguiente:

- *Las fechas de inicio y termino de los trabajos o actividades*
- *Fecha de anotación del asiento en el Cuaderno de Obra*
- *Mano de Obra (por categoría) o Recursos Humanos (Planillas) y Servicios de Terceros utilizados.*
- *Actividades realizadas (según partida del Expediente Técnico o Estudio Definitivo).*
- *Movimiento de materiales (Ingresos y salidas)*
- *Uso de Maquinaria, Equipos y Herramientas indicando Hora Máquina utilizada, incluido el gasto de combustible.*
- *Se deberá anotar las Consultas, Órdenes, Autorizaciones y modificaciones del Expediente Técnico o Estudio Definitivo si las hubiera en forma diaria.*
- *Observaciones (problemas que vienen afectando el cumplimiento del Cronograma de Ejecución, entre otros.)*
- *En el cuaderno de obra se anotará los hechos que realmente ocurre durante la ejecución de la misma, firmado al pie de cada anotación el inspector y el Residente. La firma debe ir precedida del sello de post firma que identifique al profesional que realice las anotaciones y debiendo de trazarse una raya horizontal al término de cada anotación.*
- *Cada fin de mes el Residente de Obra o jefe de Proyecto anotará el resumen de las partidas ejecutadas durante el mes, debidamente cuantificado".*

6.2.1 RESIDENTE DE OBRA

"b) El Residente de la Obra es el responsable directo del cumplimiento de metas, de la ejecución física y el control financiero de la obra, desde el inicio hasta su culminación (...).
c) Son funciones del Residente de Obra, las siguientes:
(...)
3) Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico (...) Será responsable (...) de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas.
(...)
g) En la etapa de proceso constructivo de una obra; la Residencia deberá de disponer de una "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará (...), avance de los trabajos o actividades diarias.
(...)
23)Durante la ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto (...)".

6.2.2 SUPERVISOR DE OBRA

"(...)
Son funciones del supervisor de obra (...)
1. *El Supervisor de Obra tiene como función principal controlar y evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la obra conforme al expediente técnico".*

6.2.4 DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS O SUMINISTROS

"(...)

***3) De los servicios.** - Luego de recibir el servicio y verificar su cumplimiento, se deberá hacer un informe de conformidad del servicio, en el que se consignará el tipo de servicio prestado, plazo, cantidad y demás información que sea necesaria para identificar el servicio prestado y proceder a su pago o cancelación".*

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

VII. RESPONSABILIDAD

"7.1. Todos los funcionarios o trabajadores que participen en el proceso de ejecución de Proyectos de Inversión Pública u Obras, serán responsables de los actos o documentos emitidos dentro de su ámbito funcional, así como también del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en la presente directiva. (...)"

- **Orden de servicio n.° 003978 de 13 de mayo de 2022, que contiene el requerimiento n.° 0013-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 21 de abril de 2022, por el "Servicio de mantenimiento correctivo de unidad Cisterna Fuso – 842 asignado a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a todo costo.**

"4.2. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- ***CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO; CISTERNA FUSO.***
 - *MARCA: MITSUBISHI.*
 - *MODELO: FUSO FJ*
 - *PLACA: EGW-842.*
- ***ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (A TODO COSTO):***
 - *Desmontaje y montaje de 06 inyectores:*
 - *Mantenimiento de cambio de elementos*
 - *Cambio de toberas*
 - *Calibración de inyectores*
 - *Desmontaje y montaje de 06 bombas unitarias:*
 - *Mantenimiento de cambio de elementos*
 - *Cambio de toberas*
 - *Calibración de inyectores*
 - *Instalación de llave de agua (bronce) tipo compuerta, con sus terminales para coples de manguera.*
 - *Cambio de bomba auxiliar (pre bomba de combustible).*
 - *Lavado y engrase de la unidad*
 - *Evaluación del Sistema Eléctrico*

"(...)

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

"(...)

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1 Lugar

El lugar será, donde este ubicada la entidad prestadora de servicios.

10.2 Plazo:

El plazo de prestación del servicio es por tres (03) días calendarios para la ejecución de los servicios; el plazo se tomará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. (...)

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Residencia de Obra y V.B. de la Gerencia de medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Islay".

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

➢ Orden de servicio n.° 004588 de 3 de noviembre de 2022, que contiene el requerimiento n.° 0046-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 18 de octubre de 2022, por "Servicio de Mantenimiento Correctivo de la Unidad (Cisterna EGW-842) Asignada a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a todo costo asignado en la IOARR: "Reparación de camión compactador, camión cisterna, volquete y baranda; además de otros activos en la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Provincial de Islay, distrito de Mollendo, provincial de Islay, departamento de Arequipa"".

2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- *CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO: CISTERNA FUSO*
 - *MARCA: MITSUBISHI*
 - *MODELO: FUSO FJ*
 - *PLACA: EGW-842*

- *ACTIVIDADES DE MANTENIMENTO CORRECTIVO (A TODO COSTO):*

A. SISTEMA DE FRENOS

a. MONTAJE Y DESMONTAJE DE 06 RUEDAS

- *Cambio de fajas- incluidas fajas*
- *Cambio de retenes de ruedas- incluidos los retenes*
- *Cambio de resortes- incluidos los resortes*
- *Mantenimiento y regulación de chicharras de frenos*
- *Cambio de rodillos de fajas de frenos- incluidos los rodillos*
- *Rectificación de tambores de freno.*

b. CAMBIO DE PEDAL DE FRENO

- *Cambio de válvula de pedal de freno – incluye válvula*

B. SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- *Desmontaje y montaje de muelles delanteros de lado izquierdo*
- *Cambio de 02 muelles*
- *Cambio de hoja de sobremadre*
- *Cambio de 02 bujes de muelle*
- *Desmontaje y montaje de paquete de muelles posterior lado izquierdo*
- *Cambio de tercera hoja.*

C. AMORTIGUADORES

- *Cambio de amortiguadores – incluido los amortiguadores*
- *Cambio de pulmón lado izquierdo*

D. CAMBIO DE TERMINAL

- *Cambio de terminales- incluidos terminales*

E. REPARACIÓN DE PINES Y BUJES

- *Cambio de pines y bujes ambos lados – incluido kit de bujes, pines, seguros, rodajes y lainas.*

F. REPARACIÓN DE VÁLVULA DE FRENO

- *Reparación de válvula de freno ambos lados para sellar fugas de aire*

G. ENGRASE DE UNIDAD

- *Engrase de unidad intervenida*

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

H. TURBO COMPRESOR

- *Desmontaje y montaje del turbo*
- *Reparación del turbo (cambio de bujes, anillos y balance de eje)*

I. INYECTORES

- *Desmontaje y montaje de inyectores*
- *Reparación de inyectores (cambio de toberas y válvulas)*

J. SISTEMA DE DIRECCIÓN

- *Mantenimiento de caja de dirección y servo*
- *Cambio de hidrolina y filtro*

K. COMPRESORA DE AIRE

- *Reparación de compresora*

L. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- *Desmontaje y montaje de radiador e intercooler*
- *Sondeo de radiador de agua*
- *Sondeo de intercooler*

M. CULATA

- *Cambio de empaque de culata*
- *Calibración de válvulas y rectificación de eje de balancines*
- *Cambio de retenes de válvulas*
- *Desmontaje y montaje de cárter*
- *Cambio de metales de biela y bancada – incluida metales de biela y bancada*

N. SISTEMA ELÉCTRICO

- *REPARACIÓN DE ARRANCADOR*
 - *Cambio de carbones, rodajes y vendiz – incluido los repuestos*
- *REPARACIÓN DE ALTERNADOR*
 - *Mecanizado de base de ventilador y accesorios*
- *REPARACIÓN DE VENTILADOR TORNEADO DE LA BASE*
 - *Mecanizado de base de ventilador y accesorios*
- *REPARACIÓN DE TUBO DE ESCAPE*
 - *Reparación de escape*
 - *Instalación de silenciador- incluido silenciador*

O. SOPORTE DE CABINA

- *Desmontaje y montaje de soporte de cabina*
- *Reparación de soportes de cabina (vulcanizado)*
- *Desmontaje de piñón de ataque de la transmisión de la corona*
- *Reparación de brida o yugo de cardán*
- *Cambio de retén*
- *Cambio de aceite*
- *Cambio de 02 crucetas de cardán*

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

- *Cambio de kit de embrague (plato presor, collarín y disco)*
- *Cambio de retén posterior del cigüeñal*
- *Rectificación del volante*
- *Mantenimiento de rodaje de volante*
- *Mantenimiento de tomafuerza*
- *Reparación de bomba hidráulica*

P. CAJA DE CAMBIOS

- *Cambio de rodaje de eje propulsor*

"(...)

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.
(...)

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1 LUGAR

El lugar será, donde este ubicada la Entidad prestadora de los servicios.

10.2 PLAZO

El plazo de prestación del servicio es por siete (07) días calendarios para la ejecución de los servicios; el plazo se tomará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio
(...).

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Residencia de Obra y V.B. de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Islay (...)".

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

➢ **Orden de servicios n.° 004070 de 16 de junio de 2022, que contiene el requerimiento n.° 0015-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 21 de abril de 2022, por el "Servicio de mantenimiento correctivo de la unidad camión compactador WGS-758 asignada a la Gerencia de Ambiente y Servicios Públicos a todo costo.**

"4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- ***CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO: CAMIÓN COMPACTADOR***
 - *MARCA: VOLKSWAGEN*
 - *MODELO: 17.220*
 - *PLACA: WGS-758*
 -
- ***ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (A TODO COSTO):***
 - ➢ *CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS:*
 Desmontaje y montaje, extracción y reposición de pernos rotos, rectificación de roscas, reforzamiento de base de amortiguadores superior e inferior.
 - ➢ *CAMBIO DE RETEN BRIDA DE CORONA:*
 Desmontaje y montaje de cardan, cambio de reten, reposición de aceite de diferencial SAE 85W140(5GLN) cambio de pernos averiados.
 - ➢ *CAMBIO DE TERMINALES Y ALINEAMIENTO DE DIRECCIÓN:*
 Desmontaje y montaje de dirección de cambio de rótulas de dirección superiores e inferiores, cambio de brazo estabilizador, revisión de trapecios y cambios de pernos de seguridad.

- *DESMONTAJE Y MONTAJE DE CAJA DE CAMBIOS, EMBRAGUE Y SOPORTE DE CORONA CON KIT DE EMBRAGUE:*
 Rectificación de volante, cambio de grado de volante reparación de sistema hidráulico para collarín (pull hidráulico), cambio de soportes de caja, cambio de retenes, reposición de aceite de caja SAE80W90 (5 GLN).
- *DESMONTAJE DE TAPA DE BALANCINES, CALIBRACIÓN DE VALVULAS, CAMBIO DE KIT DE FILTROS Y ACEITE DE MOTOR:*
 Cambio de empaque de tapa de motor, cambio de aceite de motor SAE15W, cambio de filtro de aceite LF3000, cambio de kit de filtro primario y secundario, cambio de filtro de refrigerante, cambio de filtro separador de agua, cambio de filtro de combustible.
- *INSTALACIÓN DE ALARMA DE RETIRO (cableado protegido).*
- *LAVADO Y ENGRASE*
- *CORRECCIÓN DE FUGAS DE ACEITE EN MOTOR, CAMBIO DE EMPAQUES, RETENES DE CARTER Y CIGÜEÑAL.*
- *CAMBIO DE ACEITE DE TRANSMISIÓN (85W140).*
- *CAMBIO DE EMPAQUE DE CORONA.*
- *REPARACIÓN DE BOMBA DE AGUA.*
- *MANTENIMIENTO DE CORONA.*

Limpieza interna de piñón de ataque, planetario y cinta por presencia de lodos y barnices.

"(...)

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

"(...)

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1 LUGAR

El lugar será, donde este ubicada la Entidad prestadora de los servicios.

10.2 PLAZO

El plazo de prestación del servicio es por tres (07) días calendarios para la ejecución de los servicios; el plazo se tomará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Residencia de Obra y V° B° de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad (...)".

- **Orden de servicio n.° 004587 de 3 de noviembre de 2022, que contiene el requerimiento n.° 0043-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 29 de setiembre de 2022, por el "Servicio de mantenimiento correctivo de la unidad (camión compactador 4E-3747) asignado a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a todo costo consignado por en la IOARR: "Reparación de camión compactador, camión cisterna, volquete y baranda; además de otros activos en la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Provincial de Islay, distrito de Mollendo, provincial de Islay, departamento de Arequipa".**

"4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- ***CARACTERÍSTICAS VEHÍCULO: CAMIÓN COMPACTADOR***
 - *MARCA: VOLKSWAGEN*
 - *MODELO: 17.220*
 - *PLACA: 4E-3747*

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

- ***ACTIVIDADES DE MANTENIMENTO CORRECTIVO (A TODO COSTO):***

"(...)

A. SISTEMA DE FRENOS

a. MONTAJE Y DESMONTAJE DE RUEDAS

- *Cambio de fajas – incluidas las fajas*
- *Cambio de retenes de rueda – incluidos los retenes*
- *Cambio de resorte – incluidos los retenes*
- *Mantenimiento y regulación de chicharras de frenos*
- *Cambio de rodillos de fajas de frenos - incluidos los rodillos*
- *Rectificación de tambores de freno*

b. CAMBIO DE VÁLVULA DE PEDAL DE FRENO

- *Cambio de válvula de pedal de freno – incluye válvula.*

B. SISTEMA DE SUSPENSIÓN

- *Desmontaje y montaje de paquete de muelles delanteros de lado izquierdo.*
- *Cambio de 02 muelles.*
- *Cambio de hoja de sobremadre*
- *Cambio de 02 bujes de muelle*
- *Desmontaje y montaje de paquete de muelles posterior lado izquierdo*
- *Cambio de tercera hoja.*

C. AMORTIGUADORES

- *Cambio de amortiguadores – incluido los amortiguadores*
- *Cambio de pulmón lado izquierdo.*

D. CAMBIO DE TERMINAL

- *Cambio de terminales – incluidos los terminales*

E. REPARACIÓN PINES Y BUJES

- *Cambio Depones y bujes ambos lados – incluido kit de bujes pines, seguro, rodajes y lainas.*

F. REPARACIÓN DE VALVULA DE FRENO

- *Reparación de Válvula de Freno ambos lados para sellar las fugas de aire.*

G. ENGRASE DE UNIDAD

- *Engrase de la unidad intervenida*

H. TURBO COMPRESOR

- *Desmontaje y montaje del turbo*
- *Reparación del turbo (cambio de bujes, anillos y balanceo de eje).*

I. INYECTORES

- *Desmontaje y montaje de inyectores.*
- *Reparación de inyectores (cambio de toberas y válvulas)*

J. SISTEMA DE DIRECCIÓN

- *Mantenimiento de caja de dirección y servo*
- *Cambio de hidrolina y filtro.*

K. COMPRESORA DE AIRE

- *Reparación de compresora*

L. SISTEMA DE REFRIGERACIÓN

- *Desmontaje y montaje y montaje de radiador e intercoler*

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

- *Sondeo de radiador de agua*
- *Sondeo de intercoler*

M. CULATA

- *Cambio de empaque de culata*
- *Calibración de válvulas y rectificación de eje de balancines*
- *Cambio de retenes de válvulas*
- *Desmontaje y montaje de cárter*
- *Cambio de metales de biela y bancada – incluida metales de biela y bancada*

N. SISTEMA ELÉCTRICO

e. REPARACIÓN DE ARRANCADOR

- *Cambio de carbones, rodajes y vendiz –incluidos los repuestos.*

f. REPARACIÓN ALTERNADOR

- *Cambio de carbones, rodajes y vendiz – incluido los repuestos.*

g. REPARACIÓN DE VENTILADOR TORNEADO DE LA BASE

- *Mecanizado de base de ventilador y accesorios*

h. REPARACIÓN DE TUBO DE ESCAPE

- *Reparación de tubo de escape*
- *Instalación de silenciador – incluido silenciador.*

O. SOPORTE DE CABINA

- *Desmontaje y montaje de soporte de cabina*
- *Reparación de soportes de cabina (vulcanizado)*
- *Desmontaje de piñón de ataque de la transmisión de corona*
- *Reparación de brida o yugo de cardán*
- *Cambio de retén*
- *Cambo de aceite*
- *Cambio de 02 crucetas de cardán*
- *Cambio de kit de embrague (plato, collarín y disco)*
- *Cambio de retén posterior del cigüeñal*
- *Rectificación del volante*
- *Mantenimiento de rodaje de volante*
- *Mantenimiento de toma fuerza*
- *Reparación de bomba hidráulica*

P. CAJA DE CAMBIOS

- *Cambio de rodaje de eje propulsor*

4.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del proveedor son:

- *Asumir la responsabilidad absoluta de la contratación, hasta la conformidad del servicio.*

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada

"(…)

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1 LUGAR

El lugar será, donde este ubicada la Entidad prestadora de los servicios.

10.2 PLAZO

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

El plazo de prestación del servicio es por tres (07) días calendarios para la ejecución de los servicios; el plazo se tomará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Residencia de Obra y Vº Bº de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad (...)".

- **Orden de servicio n.° 3991 del 19 de mayo de 2022, que contenido el requerimiento n.° 0019-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 4 de mayo del 2022, por el "Servicio de Mantenimiento Preventivo para Las 11 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos consignados en el Proyecto de Inversión".**

"(...)

4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

*El servicio consta de 02 mantenimientos preventivos **(cada mantenimiento preventivo se realizará después de haber cumplido un recorrido de 5000 km.),** (El subrayado y resaltado en nuestro), donde solo comprenderá la Mano de Obra para el manteniendo preventivo de las 11 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consignados en el Proyecto de inversión.*

EQUIPO	MARCA	NÚMERO DE PLACA	NÚMERO DE MANTENIMIENTOS
CAMIÓN COMPACTADOR 01	VOLKWAGEN	WGS-758	02
02 CAMIÓN COMPACTODOR 02	VOLKWAGEN	S/P	02
CAMIÓN COMPACTADOR 03	VOLKWAGEN	MPY-001	02
CAMIÓN CISTERNA	VOLKWAGEN	EGD-642	02
CAMIÓN CISTERNA	MITSUBISHI	EGW-842	02
CAMIÓN VOLQUETE	MITSUBISHI	EGY-708	02
CAMIÓN BARANDA	FORLAND	EGW-515	02
MINIBUS	HYUNDAI	EAB-262	02
CAMIONETA	NISSAN	EGB-912	02
CAMIONETA	NISSAN	EGB-903	02
LIMPIADORA DE PLAYA	CHERRINGTON		02

- ***ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Actividades a realizarse a las 11 unidades consignadas en el Proyecto de Inversión).*
 - *Lavado de las unidades (lavado de chasis, cabina., carrocería en general, desinfección de cada unidad, eliminación de óxido de chasis y aplicación de anticorrosivo a cada uno.*
 - *Cambio de aceite de motor (revisión de todos los niveles de lubricación, drenaje de aceite de motor, revisión de cárter y tapón de cárter, cambio de arandela, análisis de fugas de aceite por empaques y/o retenes, prueba de funcionamiento de motor y diagnóstico de sistema de inyección, solo mano de obras.*
 - *Cambio de filtros de aceite, combustible, aire, separador de agua (limpieza y pulverizado de motor, desmontaje y montaje, revisión de ductos de alimentación, mangueras, purgado de sistema de combustible,*

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

limpieza de admisión de aire, limpiezas de bases de filtros separados de agua, limpieza de conectores de sensores de agua), solo mano de obra.

- *Engrase general de las unidades (grasa múltiple de extrema presión, cambio de graseras obstruidas en general, cambio de grasa de rodajes de ruedas delanteras y posteriores (…).*

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1LUGAR

- *El lugar será, donde este ubicada la Entidad prestadora de los servicios.*

10.2 PLAZO

- *El plazo de prestación del servicio es por tres (07) días calendarios para la ejecución de los servicios; el plazo se tomará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.*

(…)

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Residencia de Obra y V.B. de la Gerencia de medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Islay".

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una 01 ARMADA, a los cuarenta (40) días calendario, luego de otorgada la conformidad, previa presentación de un informe detallado de las actividades de mantenimiento preventivo realizadas a las 11 unidades consignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos además del panel fotográfico, no pudiendo exceder de diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad".

- **Orden de servicio n.° 4631 del 11 de noviembre del 2022, que contiene el requerimiento n.° 042-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 26 de setiembre del 2022 por el "Servicio de mantenimiento preventivo para las 10 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicio Públicos consignados en la lOARR".**

"(…)

4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 CANTIDAD DEL SERVICIO

La presente contratación consta de:

Ítem	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Descripción*
1	*01*	*SERVICIO*	*SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS 10 UNIDADES ASIGNADAS A ALA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN.*

4.2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El (…) mantenimientos preventivos (cada mantenimiento preventivo se realizará después de haber cumplido un recorrido de 5000 km.), (El subrayado y resaltado en nuestro), donde la mano de obra, los equipos y maquinarias estarán a cargo del proveedor y los filtros y aceites

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

los brindará la institución, para el mantenimiento preventivo de las 10 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, consignadas en la IOARR.

EQUIPO	MARCA	NUMERO DE PLACA	NUMNERO DE MANTENIMIENTOS
CAMIÓN COMPACTADOR 01	VOLSWAGEN	WGS-758	05
CAMIÓN COMPACTADOR 02	VOLSWAGEN	S/P	05
CAMIÓN COMAPCTADOR 03	VOLSWAGEN	MPY-001	05
CAMIÓN CISTERNA	VOLSWAGEN	EGD-642	05
CAMIÓN CISTERNA	MITSUBISHI	EGW-842	05
CAMIÓN VOLQUETE	MITSUBISHI	EGY-708	05
CAMIÓN BARANDA	FORLAND	EGW-515	05
MINIBUS	HYUNDAI	EAB-262	05
CAMIONETA	NISSAN	EGB-912	05
CAMIONETA	NISSAN	EGB-903	05

- ***ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:*** *Actividades a realizarse a las 10 unidades consignadas en el Proyecto de Inversión.*
 - *Lavado de las unidades (lavado de motor).*
 - *Cambio de aceite de motor (revisión de todos los niveles de lubricación, drenaje de aceite de motor, revisión de cárter y tapón de cárter, incluye mano de obra, equipos y herramientas necesarias.*
 - *Cambio de filtros de aceite, combustible, aire, separador de agua (limpieza y pulverizado de motor, desmontaje y montaje, revisión de ductos de alimentación, mangueras, purgado de sistema de combustible, limpieza de admisión de aire, limpiezas de bases de filtros separados de agua, limpieza de conectores de sensores de agua), incluye mano de obra, equipos y herramientas necesarias. (...)"*

(...)

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

"(...)

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

10.1 LUGAR

El lugar será, donde este ubicada la Entidad prestadora de los servicios.

10.2 PLAZO

El plazo de prestación del servicio será de hasta treinta (30) días calendarios, (el subrayado es nuestro) para la ejecución de los servicios; el plazo se tomará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio (...)".

"(...)

15. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo de la Residencia de Obra y V.B. de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Islay.

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una 01 ARMADA, a los treinta (30) días calendario, luego de otorgada la conformidad, previa presentación de un informe detallado de las actividades de mantenimiento preventivo realizadas a las 10 unidades consignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos además del panel fotográfico, no pudiendo

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

exceder de diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de otorgada la conformidad".

Los hechos expuestos afectaron el correcto funcionamiento de la administración pública al haberse otorgado conformidad a servicios de mantenimiento correctivo y preventivo que no se ejecutaron, ocasionando un perjuicio real de S/114 450,00 y un perjuicio potencial de S/ 59 980,00 a la Entidad, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 28
Detalle del perjuicio económico real

N°	Orden de servicio	Proveedor	Concepto	Comprobante de pago	Monto S/
1	003978 de 13 de mayo de 2022	Juan Carlos Lazarte Morales	Primer mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso	2317 de 30 de mayo de 2022	**15 000,00**
2	004070 de 16 de junio de 2022	J&R Logística y Soluciones Generales SAC	Mantenimiento correctivo de la compactadora n.° 1	3179 de 21 de julio de 2022	**35 000,00**
3	004587 de 3 de noviembre de 2022	Industria Metálica Benavente E.I.R.L	Mantenimiento correctivo de la compactadora n.° 2	5602 de 1 de diciembre de 2022	**34 500,00**
4	004588 de 3 de noviembre de 2022	Industria Metálica Benavente E.I.R.L	Segundo mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso	5623 2 de diciembre de 2022	**29 950,00**
				Total	**114 450,00**

Fuente: Ordenes de servicio n.ºs 003978 **(Apéndice n.° 06)**, 004070 **(Apéndice n.° 07)**, 004588 **(Apéndice n.° 09)**, 004587 **(Apéndice n.° 08)** de 30 de mayo, 21 de julio 1 y 2 de diciembre de 2024, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 29
Detalle del perjuicio económico potencial

N°	Orden de servicio	Proveedor	Concepto	Comprobante de pago	Monto S/
1	003991 de 19 de mayo de 2022	J&R Logística y Soluciones Generales SAC	Primer mantenimiento preventivo de 11 unidades vehiculares	3178 de 21 de julio de 2022	34 980,00
2	004631 de 11 de noviembre de 2022	SNS-Equipment and Services S.A.C	Segundo mantenimiento preventivo de 10 unidades vehiculares	6343 de 25 de diciembre de 2022	25 000,00
				Total	**59 980,00**

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 3178 y 6343 de 21 de julio y 25 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.°10) y (Apéndice n.° 11)**, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control.

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

Dichas situaciones fueron ocasionadas por el accionar de Norma Alicia Cabana Chávez, como gerente de Medio ambiente y Servicios Públicos, sub gerente de Servicios Públicos e inspector de obra, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, y Katy Alejandro Pérez y Ronald Alfonso Guillén Terrones, sub gerentes de Servicios; quienes intervinieron en la IOARR "Reparación de camión compactador, camión cisterna, volquete y baranda; además de otros activos en la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Provincial de Islay, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa", inobservando el marco normativo vigente y las estipulaciones contractuales, generando que se afecte el normal y correcto funcionamiento de la administración pública al haberse emitido informes de conformidad y pagos por servicios de mantenimientos correctivos y preventivos no ejecutados de las unidades vehiculares: Cisterna Fuso, Compactadoras n.os 1 y 2.

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones documentados, conforme al **Apéndice n.° 74** del Informe de Control Específico. Es de precisar que Norma Alicia Cabana Chávez presentó sus comentarios y/o aclaraciones de forma extemporánea.

Asimismo, **Guillermo Manrique Sarmiento**, no presentó sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos, pese a la comunicación de la cédula de notificación efectuada mediante casilla electrónica sistema de notificaciones y casilla electrónica – eCasilla CGR.

Efectuada la evaluación de comentarios o aclaraciones e información adjunta presentada, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos La referida evaluación, y la cédula de comunicación y la notificación, cuando corresponda, forman parte del **Apéndice n.° 74** del Informe de Control Específico.

La participación de las personas comprendidas se describe a continuación:

1. **Norma Alicia Cabana Chávez,** identificada con [redacted], gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Islay, durante el período del 1 de abril de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022, designada con Resolución de Alcaldía n.° 065-2022-MPI de 1 de abril de 2022 y cesada con Resolución de Alcaldía n.° 273-2022-MPI de 13 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 16)**; a su vez, contratada como subgerente de Servicios, durante el periodo de 1 de junio de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022, según Contrato Administrativo de Servicios n.° 041-2020-MPI **(Apéndice n.° 16),** quien ocupó dicho cargo de subgerente hasta el 30 de marzo de 2022 y desde el 16 de diciembre de 2022, hasta que dejó de laborar en la Entidad, según carta n.° 08-2023-MPI/A-GM-GA-SGGRRHH de 31 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 16)**; asimismo, en su condición de inspectora de obra durante el periodo de 8 de marzo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, según memorándum n.° 074-2022-MPI/A-GM de 8 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 16)**, se le notificó el pliego de hechos con la documentación sustentante, con la cédula de notificación n.° 001-2024-CG/OC0359-SCE5-CEVB-MPI de 25 de octubre de 2024 y cédula de notificación electrónica n° 00000014-2024-CG/0359-02-005 de 29 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 74)**, presentando sus comentarios a través del documento s/n del 6 de noviembre de 2024.

 En su condición de **inspectora de obra**, se le identifica responsabilidad por las acciones siguientes:

 1. Por haber otorgado su visto bueno al informe de conformidad n.° 012-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 20 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 06)**, para el proveedor Juan Carlos Lazarte Morales, a sabiendas que, no se efectúo el mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso, conforme se evidencia en el Cuaderno de Ocurrencias de Depósito Municipal 2022, Bitácora o Libreta de Control n.° 1-2022, Reporte de Depósito de Vehículos

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

y cuaderno de obra, lo que permitió que se realice el pago de S/ 15 000,00[132] a favor de Juan Carlos Lazarte Morales.

2. Por haber otorgado su visto bueno al informe de conformidad n.° 046-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 09),** para el proveedor J & R Logística y Soluciones Generales SAC, a sabiendas que, no se efectúo el mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso, conforme se evidencia en el cuaderno de Ocurrencia de Depósito Municipal 2022, Bitácora o Libreta de Control n.° 1-2022 y Reporte de Depósito de Vehículos, lo que permitió el pago de S/ 29 950,00[133] a favor de J & R Logística y Soluciones Generales SAC.

3. Por haber otorgado su visto bueno al informe de conformidad n.° 025-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 30 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 07)**, a sabiendas que, no se ejecutó el mantenimiento correctivo de la Compactadora n.° 1, conforme se evidencia en el Reporte de Depósito de Vehículos, lo que permitió el pago de S/35,000.00 [134] a favor de J & R Logística y Soluciones Generales SAC.

4. Por haber otorgado su visto bueno al informe de conformidad n.° 045-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMS de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 08)** teniendo conocimiento que, no se efectúo el mantenimiento correctivo de la Compactadora n.° 2, conforme se evidencia en el Reporte de Depósito de Vehículos, lo que permitió el pago de S/35,000.00 [135] a favor de Industria Metálica Benavente Empresa E.I.R.L.

5. Por haber otorgado su visto bueno al informe conformidad n.° 028-2022-MPI/A-GM-GMASP -SGS-RO-GMS de 8 de julio de 2022**(Apéndice n.° 10)**; pese a tener conocimiento que, el servicio del mantenimiento preventivo a las Compactadoras n.os 1 y 2 y Cisterna Fuso no habrían sido ejecutado por el proveedor J & R Logística y Soluciones Generales SAC, ocasionando el pago de S/34 500,00[136].

6. Por haber otorgado su visto bueno al informe conformidad n.° 050-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMS de 13 de diciembre de 2022 (**Apéndice n.° 11**), a pesar que, tuvo conocimiento que el mantenimiento preventivo de los vehículos materia de observación, no se ejecutó por el proveedor SNS EQUIPMENT and SERVICE, ocasionando el pago de S/ 34 980,00 nuevos soles[137].

7. Por haber participado en la elaboración del requerimiento n.° 0015-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 21 de abril de 2022 (**Apéndice n.° 07**), para el mantenimiento correctivo de la Compactadora n.° 1, lo que demuestra su conocimiento de las condiciones contractuales y términos de referencia establecidos siendo área usuaria.

8. Por haber permitido el mantenimiento preventivo de la Compactadora n.° 1, sin tener en cuenta que, no contaba con odómetro, elemento indispensable para determinar el kilometraje utilizado por dicha unidad vehicular y determinar el cumplimiento del recorrido de 5000 kilómetros, situación que no ocurrió.

9. Por haber visado y firmado el informe n.° 152-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 12 de julio de 2022 (**Apéndice n.° 10**), con el cual se otorga conformidad, para el pago del proveedor

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[132] Comprobante de pago n.° 2317 de 30 de mayo de 2022.
[133] Comprobante de pago n.° 5623 de 2 de diciembre de 2022.
[134] Comprobante de pago n.° 3179 de 21 de julio de 2022.
[135] Comprobante de pago n.° 5602 de 1 de diciembre de 2022.
[136] Comprobante de pago n.° 5602 de 1 de diciembre de 2022.
[137] comprobante de pago n.º 6343 de 25 de diciembre de 2022.

J & R Logística y Soluciones Generales SAC, por un servicio de mantenimiento preventivo que no se ejecutó a las Compactadoras n.ros 1 y 2 y Cisterna Fuso.

10. Por haber participado en la elaboración del requerimiento n.° 042-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 26 de setiembre del 2022 **(Apéndice n.° 09)** para la ejecución del segundo mantenimiento preventivo, sin revisar la ubicación, estado de máquinas y la disposición de insumos.

Dicha actuación contravino lo dispuesto en:

- El numeral 6.14 de la Directiva n.° 01-2019-MPI "Directiva para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) UIT en la Municipalidad Provincial de Islay", aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 100-2019-MPI de 17 de abril de 2019, referido a la conformidad de entrega de bienes y prestación de servicios.

- El numeral 7.2 y 8.1 del acápite **"VII DISPOSICIONES GENERALES"** y acápite **"VIII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS"** de la Directiva n.° 006-2021-MPI "Directiva para la Formulación de Requerimiento por parte del Área Usuaria en la Municipalidad Provincial de Islay", aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 110-2021-MPI de 22 de setiembre de 2021, referidos a la responsabilidad del área usuaria de la formulación del requerimientos y la determinación de la necesidad de contar con bienes, servicios y ejecución de obras.

- Los numerales 6.2.4 y 7.1 de la Directiva n.° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay", aprobada por Resolución Gerencial n.° 071-2018-MPI/A-GM de 30 de octubre de 2018, procedimiento de adquisición de servicios y responsabilidad de los servidores que participen en el proceso de ejecución de proyectos de inversión.

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0013-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 06)**, que forman parte de la Orden de servicio n.° 003978 de 13 de mayo de 2022, por el "Servicio de mantenimiento correctivo de unidad Cisterna Fuso – 842 asignado a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0015-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 07)** que forman parte de la orden de servicio n.° 004070 de 16 de junio de 2022, referidos a las condiciones contractuales del "Servicio de mantenimiento correctivo de la unidad camión compactador WGS-758 asignada a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0043-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 08)**, que forman parte de la Orden de servicio n.° 004587 de 3 de noviembre de 2022, por el "Servicio de mantenimiento correctivo de la unidad (camión compactador 4E-3747) asignado a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0019-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 4 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, que forman parte de la orden de servicio n.° 003991 de 4 de mayo de 2022, referidos a las condiciones contractuales del "Servicio de mantenimiento preventivo para las 11 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos consignados en el Proyecto de Inversión".

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISION

SUPERVISOR DE COMISION

JEFE DE OCI

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 042-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 26 de setiembre del 2022 **(Apéndice n.° 11),** que forma parte de la Orden de servicio n.° 4631 del 11 de noviembre del 2022, que contiene el por el "Servicio de mantenimiento preventivo para las 10 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicio Públicos consignados en la IOARR".

En este contexto, en su condición de inspector de obra, incumplió sus funciones previstas en la Directiva n.° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay", aprobada por Resolución Gerencial n.° 071-2018-MPI/A-GM de 30 de octubre de 2018, que establece que *"1. El Supervisor de Obra tiene como función principal controlar evaluar directa y permanentemente, el cumplimiento de la ejecución de la obra conforme al expediente técnico", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará (...), avance de los trabajos o actividades diarias"* y *"23) Durante la ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto (...)".*

Aunado a ello, incumplió el principio n.° 6 de probidad y ética pública, establecido en el artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública."*; así también contravino su deber establecido en el artículo 2°, que establece que todo empleado público está al servicio de la Nación, y que en tal razón tiene el deber de: *"(...) b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio."*; y además incumplió las obligaciones establecidas en el artículo 16°, que establece que todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)".*

También contravino su deber de responsabilidad de la función pública establecida en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, el cual señala que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*; ello en concordancia con el principio de legalidad del articulo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".*

De otro lado, en su condición de **gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos,** se le identifica responsabilidad por **haber** realizado las acciones siguientes:

1. Por identificar las unidades vehiculares que serían parte del mantenimiento correctivo y preventivo, conforme informe n.° 459-2024-MPI/A-GM-GSP de 11 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 5)**; sin embargo, se evidencia que no fueron ejecutado por los proveedores contratados respecto de los mantenimientos correctivos y no se habrían ejecutado respecto de los mantenimientos preventivos.

2. Por haber emitido el informe n.° 155-2022-MPI/A-GM-GMASP de 20 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, que permitió el pago, conforme al comprobante de pago n.° 2317 de 30 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 6).**

3. Por haber rubricado y sellado el Reporte de Depósito de Vehículos, teniendo conocimiento de la ubicación y actividades de la Cisterna Fuso, Compactadoras n.ros 1 y 2.

4. Por haber colocado su visto bueno al informe n.° 197-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 14 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9),** lo que permitió el pago por un servicio no ejecutado favor de Industria Metálica Benavente EIRL, por el monto de S/ 29 950,00.

5. Por haber tenido conocimiento del informe n.° 200-2022-MPI/A-GM-GMASP de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.°35)**, en donde Katy Consuelo Alejandro Pérez, indicó que, se encontraban pendientes los mantenimientos correctivos y preventivos de las unidades vehiculares.

6. Por haber otorgado su visto bueno al informe de conformidad n.° 046-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)** para el proveedor J & R Logística y Soluciones Generales SAC, a sabiendas que, no se efectúo el mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso, conforme se evidencia en el cuaderno de Ocurrencia de Depósito Municipal 2022, Bitácora o Libreta de Control n.° 1-2022 y Reporte de Depósito de Vehículos, lo que permitió el pago de S/ 29 950,00 [138] a favor de dicho proveedor.

7. Por incumplir con la función de administrar las máquinas y equipos asignados a la gerencia y a la Entidad.

Las actuaciones permitieron el pago a proveedores por servicios de mantenimientos correctivos a unidades vehiculares de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, no ejecutados de acuerdo a las condiciones contractuales y términos de referencia establecidos, por el monto de S/ 114 450,00, asimismo, las unidades vehiculares luego que se otorgó la conformidad continuaban con deficiencias mecánicas, por lo que la Entidad se vio perjudicada en la suma de S/ 114 450,00, poniéndose en riesgo la prestación del servicio de limpieza pública.

Dicha actuación contravino lo dispuesto en:

- El numeral 6.14 de la Directiva n.° 01-2019-MPI "Directiva para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) UIT en la Municipalidad Provincial de Islay", aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 100-2019-MPI de 17 de abril de 2019, referido a la conformidad de entrega de bienes y prestación de servicios.

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0013-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 06)**, que forman parte de la Orden de servicio n.° 003978 de 13 de mayo de 2022, por el "Servicio de mantenimiento correctivo de unidad Cisterna Fuso – 842 asignado a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0046-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 18 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 09)** que forman parte de la orden de servicio n.° 004588 de 3 de noviembre de 2022, referidos a las condiciones contractuales del "Servicio de mantenimiento correctivo de la unidad (Cisterna EGW-842) asignada a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

En este contexto, en su condición de gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, incumplió las funciones establecidas en el artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 393-MPI de 30 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 75)**, que establece que son sus funciones, las siguientes: *"(...) t) Administrar las maquinarias y equipos asignados a la Gerencia y todas las maquinarias y equipos de la entidad (...)"* y *"Las*

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[138] Comprobante de pago n.° 5623 de 2 de diciembre de 2022.

demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley y que se deriven del cumplimiento de sus funciones y las que le sean asignadas por la Alcaldía y/o Gerencia Municipal (...)"

Aunado a ello, incumplió el principio n.° 6 de probidad y ética pública, establecido en el artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública."*; así también contravino su deber establecido en el artículo 2°, que establece que todo empleado público está al servicio de la Nación, y que en tal razón tiene el deber de: *"(...) b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio."*; y además incumplió las obligaciones establecidas en el artículo 16°, que establece que todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)".*

También contravino su deber de responsabilidad de la función pública establecida en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, el cual señala que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*; ello en concordancia con el principio de legalidad del articulo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".*

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que éste no desvirtúa los hechos comunicados en el pliego de hechos, lo cual configura presunta responsabilidad administrativa sujeta a la potestad sancionadora de la Entidad por los hechos relacionados con los mantenimientos preventivos, también presunta responsabilidad administrativa sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República por los hechos relacionados con los mantenimientos correctivos, así como la presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones administrativas y legales a cargo de las instancias competentes.

2. **Katy Consuelo Alejandro Pérez**, identificada con [redacted], subgerente de Servicios, durante el periodo de 4 de julio de 2022 hasta el 29 de diciembre de 2022, designada con Resolución de Alcaldía n.° 149-2022-MPI de 18 de julio de 2022 y cesada con Resolución de Alcaldía n.° 252-2022-MPI de 23 de noviembre de 2022; así como, contratada mediante Contrato Administrativo de Servicios n.° 002-2021-MPI de 1 de febrero de 2021 y carta n.° 011-2024-MPI/A-GM-GA-SGGRRHH de 31 de enero de 2023, respectivamente **(Apéndice n.° 24)**.

Se le notificó el pliego de hechos con la documentación sustentante a través de casilla de notificación n.° 002-2024-CG/OC0359-CG/OC0359-SCE5-CEVB-MPI y mediante casilla electrónica, con la cédula de notificación electrónica n.°00000011-2024-CG/0359-02-005 de 29 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 74)**, quien no presentó sus comentarios o aclaraciones, persistiendo su participación a los hechos comunicados de acuerdo a lo siguiente:

En su condición de **subgerente de Servicios,** se le identifica responsabilidad por haber realizado las acciones siguientes:

1. Por haber visado el requerimiento n.° 0046-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 18 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 9)** para el mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso, pese a que, la Cisterna Fuso se encontraba en otro taller al momento de efectuarse el supuesto servicio de mantenimiento.

2. Por haber visado el informe de conformidad n.° 045-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMS de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, pese a que, no se registró salidas de la Compactadora n.° 2 a la provincia de Arequipa, para la realización del mantenimiento correctivo.
3. Por haber emitido el informe n.° 197-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 14 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, que permitió el trámite de pago a favor del proveedor Industria Metálica Benavente EIRL, por el monto de S/29 950,00[139]; cuando en el informe n.° 200-2022-MPI/A-GM-GMASP de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 35)** se señaló que los mantenimientos correctivos y preventivos estaban pendientes.
4. Por haber emitido el informe n.° 196-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 14 de noviembre de 2022, que permitió el trámite de pago a favor del **proveedor Industria Metálica Benavente EIRL,** por el monto de S/ S/ 34 500, 00 [140]; cuando en el informe n.° 200-2022-MPI/A-GM-GMASP de 18 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)** emitido por Ud. señaló que: *"(…) aún está pendiente los mantenimientos preventivos y correctivos"*.
5. Por visar el requerimiento n.° 0043-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 8),** para el mantenimiento de la compactadora n.° 2 y luego haber visado la conformidad.
6. Por haber suscrito y sellado en señal de conformidad el informe n.° 152-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 12 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 10)**, que permitió el pago a favor de proveedor Industria Metálica Benavente EIRL, por el monto de S/ 34 980,00[141]; teniendo conocimiento que estaban pendientes los mantenimientos preventivos y correctivos.
7. Por haber emitido el informe n.° 203-2022-MPI/A-GM-GMASP de 29 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)**, en donde informó que la Compactadora n.° 1 y otros vehículos estaban pendientes de efectuarse el mantenimiento.
8. Por haber visado el requerimiento n.° 042-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 26 de setiembre del 2022 **(Apéndice n.° 11)** para el servicio del mantenimiento preventivo de diez (10) unidades vehiculares para efectuar el segundo mantenimiento, sin con la evidencia de las reparaciones efectuadas a las mismas por parte del proveedor contratado.

Dicha actuación contravino lo dispuesto en:

- El numeral 6.14 de la Directiva n.° 01-2019-MPI "Directiva para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) UIT en la Municipalidad Provincial de Islay", aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 100-2019-MPI de 17 de abril de 2019, referido a la conformidad de entrega de bienes y prestación de servicios.

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0043-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)** que forman parte de la orden de servicio n.° 004587 de 3 de noviembre de 2022, referidos a las condiciones contractuales del "Servicio de mantenimiento correctivo de la unidad (camión compactador 4E-3747) asignada a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0046-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 18 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 9)** que forman parte de la orden de servicio n.° 004588 de 3 de noviembre de 2022, referidos a las condiciones contractuales del "Servicio de mantenimiento correctivo de la unidad (Cisterna EGW-842) asignada a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

[139] Comprobante de pago n.° 5623 de 2 de diciembre de 2022
[140] Comprobante de pago n.° 5602 de 1 de diciembre de 2022
[141] Comprobante de pago n.° 3178 de 21 de julio de 2022

0096

0093

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0019-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 4 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 10)** que forman parte de la orden de servicio n.° 003991 de 19 de mayo de 2022, referidos a las condiciones contractuales del "Servicio de mantenimiento preventivo para las 11 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

En este contexto, en su condición de subgerente de Servicios Públicos, incumplió las funciones establecidas en el artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 393-MPI de 30 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 75)**, que establece que son sus funciones, las siguientes: *"(...) n) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley y que se deriven del cumplimiento de sus funciones y las que le sean asignadas por su jefe inmediato".*

Aunado a ello, incumplió el principio n.° 6 de probidad y ética pública, establecido en el artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública."*; así también contravino su deber establecido en el artículo 2°, que establece que todo empleado público está al servicio de la Nación, y que en tal razón tiene el deber de: *"(...) b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio."*; y además incumplió las obligaciones establecidas en el artículo 16°, que establece que todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)".*

También contravino su deber de responsabilidad de la función pública establecida en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, el cual señala que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*; ello en concordancia con el principio de legalidad del articulo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".*

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que éste no desvirtúa los hechos comunicados en el pliego de hechos, lo cual configura presunta responsabilidad administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la Entidad.

3. **Ronald Alfonso Guillen Terrones**, identificado con [redacted], designado como sub Gerente de Servicios, durante el periodo de 18 de abril de 2022 hasta el 18 de febrero de 2023, según, memorándums n.os 056-2022-MPI/A-GM-GMASP, 203-2022-MPI/A-GM, 233-2022- MPI/A-GM, 099-2022-MPI/A-GM-GMASP, 111-2022-MPI/A-GM-GMASP y 020-2023-MPI/A-GM-GA-SGGRRHH de 18 de abril, 4 de julio, 18 de agosto, 22 de noviembre, 14 de diciembre de 2022 y 17 de febrero de 2023, respectivamente **(Apéndice n.° 52)**.

Se le notificó el pliego de hechos con la documentación sustentante con la a través de casilla de notificación n.° 003-2024-CG/OC0359-SCE5-CEVB-MPI de 25 de octubre de 2024 y cédula de notificación electrónica n.° 00000013-2024-CG/0359-02-005 de 29 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 74)**, quien no presentó sus comentarios o aclaraciones, persistiendo su participación a los hechos comunicados de acuerdo a lo siguiente:

En su condición de **subgerente de Servicios,** se le identifica responsabilidad por haber realizado las acciones siguientes:

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OC

1. Por haber emitido el informe n.° 145-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 30 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, la cual ocasionó el trámite de pago a favor del proveedor J & R Logística y Soluciones Generales SAC[142], por el servicio del mantenimiento correctivo a la Compactadora n.° 1.
2. Por visar informe conformidad n.° 050-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMS de 13 de diciembre de 2022 y emitir el informe n.° 206-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS de 13 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 11)** que conllevó al trámite de pago al proveedor[143] SNS EQUIPMENT AND SERVICE S.A.C, por el monto de S/ 34 980,00 nuevos soles, por el servicio del segundo mantenimiento correctivo al Cisterna Fuso, Compactadoras n^{os} 1 y 2.
3. Por tener conocimiento que, quedaron pendientes los mantenimientos, según informe n.° 203-2022-MPI/A-GM-GMASP de 29 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 36)** emitido Katy Consuelo Alejandro Pérez, subgerente de Servicios en su entrega de cargo, tramitando la conformidad del servicio de mantenimiento preventivo, para el pago al proveedor SNS EQUIPMENT and SERVICE por el monto de S/ 25 000,00

Dicha actuación contravino lo dispuesto en:

- El numeral 6.14 de la Directiva n.° 01-2019-MPI "Directiva para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) UIT en la Municipalidad Provincial de Islay", aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 100-2019-MPI de 17 de abril de 2019, referido a la conformidad de entrega de bienes y prestación de servicios.

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0015-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 7)** que forman parte de la orden de servicio n.° 004070 de 16 de junio de 2022, referidos a las condiciones contractuales del "Servicio de mantenimiento correctivo de la unidad camión compactador WGS-758 asignada a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0019-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 4 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 10)** que forman parte de la orden de servicio n.° 003991 de 4 de mayo de 2022, referidos a las condiciones contractuales del "Servicio de mantenimiento preventivo para las 11 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos consignados en el Proyecto de Inversión"

En este contexto, en su condición de subgerente de Servicios Públicos, incumplió las funciones establecidas en el artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 393-MPI de 30 de marzo de 2016 **(Apéndice n.° 75)**, que establece que son sus funciones, las siguientes: *"(...) n) Las demás atribuciones que le correspondan conforme a Ley y que se deriven del cumplimiento de sus funciones y las que le sean asignadas por su jefe inmediato"*.

Aunado a ello, incumplió el principio n.° 6 de probidad y ética pública, establecido en el artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública."*; así también contravino su deber establecido en el artículo 2°, que establece que todo empleado público está al servicio de la Nación, y que en tal razón tiene el deber de: *"(...) b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio."*; y además incumplió las obligaciones establecidas en el artículo 16°, que establece que

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[142] Comprobante de pago n.° 3179 de 21 de julio de 2022
[143] Comprobante de pago n.° 3178 de 21 de enero de 2022

todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (…) c) Salvaguardar los intereses del Estado (…)"*.

También contravino su deber de responsabilidad de la función pública establecida en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, el cual señala que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (…)"*; ello en concordancia con el principio de legalidad del articulo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que éste no desvirtúa los hechos comunicados en el pliego de hechos, lo cual configura presunta responsabilidad administrativa, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo a cargo de la entidad.

4. **Guillermo Manrique Sarmiento**, identificado con [redacted] residente de obra (especialista técnico), área usuaria, contratado por el periodo de 7 de marzo al 31 de diciembre de 2022, según orden de servicios n.º 003675 de 7 de marzo de 2022[144] **(Apéndice n.° 15)**.

 Se le notificó el pliego de hechos con la documentación sustentante a través de la cedula de notificación nº 004-2024-CG/OC0359-SCE5-CEVB-MPI de 25 de octubre y mediante casilla electrónica, con la cédula de notificación electrónica n.° 00000012-2024-CG/0359-02-005 de 29 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 74)**, quien no presentó sus comentarios o aclaraciones, persistiendo su participación a los hechos comunicados de acuerdo a lo siguiente:

 En su condición de **residente de obra,** se le identifica responsabilidad por haber realizado las acciones siguientes:

 1. Por haber emitido el informe de conformidad n.° 012-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 20 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 6)** para el proveedor Juan Carlos Lazarte Morales, a sabiendas que, **NO SE EFECTÚO** el mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso, conforme se evidencia en el cuaderno de Ocurrencia de Depósito Municipal 2022, Bitácora o Libreta de Control n.° 1-2022, Reporte de Depósito de Vehículos y cuaderno de obra, lo que permitió el pago de S/ 15 000,00[145] a favor de dicho proveedor.
 2. Por haber emitido el informe de conformidad n.° 046-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 9)** para el proveedor J & R Logística y Soluciones Generales SAC, a sabiendas que, NO SE EFECTÚO el mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso, conforme se evidencia en el cuaderno de Ocurrencia de Depósito Municipal 2022, Bitácora o Libreta de Control n.° 1-2022 y Reporte de Depósito de Vehículos, lo que permitió el pago de S/ 29 950,00 [146] a favor de dicho proveedor.
 3. Por haber emitido el informe de conformidad n.° 025-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 30 de junio de 2022 **(Apéndice n.° 7)**, a sabiendas que, **NO SE EJECUTÓ** el mantenimiento correctivo de la Compactadora n.° 1, conforme se evidencia en el Reporte de Depósito de Vehículos, lo que permitió el pago de S/35,000.00 [147] a favor de J & R Logística y Soluciones Generales SAC.

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[144] Según requerimiento n.º 036-2022-MPI/A-GMMASP-SGS de 25 de febrero de 2022 *"(…) 6. TIEMPO DE SERVICIO: El plazo de ejecución del servicio es de 300 DÍAS CALENDARIO, el cual se computa desde el inicio de la Proyecto de Inversión."*; siendo que el cierre del proyecto fue hasta el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, firmo documentos en el año 2023.

[145] Comprobante de pago n.° 2317 de 30 de mayo de 2022

[146] Comprobante de pago n.° 5623 de 2 de diciembre de 2022.

[147] Comprobante de pago n.° 3179 de 21 de julio de 2022.

4. Por haber emitido informe de conformidad n.° 045-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMS de 11 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)** teniendo conocimiento que, NO SE EFECTÚO el mantenimiento correctivo de la Compactadora n.° 2, conforme se evidencia en el Reporte de Depósito de Vehículos, lo que permitió el pago de S/35,000.00 [148] a favor de Industria Metálica Benavente Empresa E.I.R.L.
5. Por haber emitido informe conformidad n.° 028-2022-MPI/A-GM-GMASP -SGS-RO-GMS de 8 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 10)**; pese a tener conocimiento que, el servicio del mantenimiento preventivo no habría sido ejecutado por el proveedor J & R Logística y Soluciones Generales SAC, ocasionando el pago de S/34 500,00[149].
6. Por haber emitido informe conformidad mediante informe conformidad n.° 050-2022-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMS de 13 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 11)**, a pesar que, tuvo conocimiento que no habría sido ejecutado, el servicio de mantenimiento preventivo, por el proveedor SNS EQUIPMENT and SERVICE, ocasionando el pago de S/ 34 980,00 nuevos soles[150].
7. Por haber incumplido las funciones de residente de obra: funciones del residente de obra y no ejerció la dirección técnica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico, calidad de los trabajos o actividades ejecutadas y de las anotaciones en el cuaderno de obra de las actividades relacionados en la obra.
8. Por haber participado en el proceso de adquisición de aceites y filtros después de haberse contratado el servicio de mantenimiento preventivo y que no fue advertido al momento de elaborar los requerimientos y dar conformidades.
9. Por la falta de control de insumos entregados y utilizados, conforme de entrega de insumos de 8 de diciembre de 2022.
10. Por haber elaborado el requerimiento n.° 0013-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS[151] de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 6)** para el servicio del primer mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso, sin verificar la ubicación y estado de la misma.
11. Por haber elaborado el requerimiento n.° 0046-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 18 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 9)** para el servicio del segundo mantenimiento correctivo de la Cisterna Fuso, sin verificar la ubicación y estado de la misma.
12. Por haber elaborado el requerimiento n.° 0015-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 7)** para el servicio de mantenimiento de la Compactadora n.° 1, sin verificar la ubicación y estado de la misma.
13. Por haber elaborado el requerimiento n.° 0043-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)** para el servicio de mantenimiento de la Compactadora n.° 2, sin verificar la ubicación y estado de la misma.
14. Por haber elaborado el requerimiento n.° 0019-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 4 de mayo del 2022 **(Apéndice n.° 10)** para el servicio del primer mantenimiento preventivo, pese a que, no se contó con los insumos para realizar dichas reparaciones y que a su vez era de conocimiento por parte del servidor.
15. Por haber elaborado el requerimiento n.° 042-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 26 de setiembre del 2022 **(Apéndice n.° 11)**, para el servicio del segundo mantenimiento preventivo, pese a que, no se controló que se ejecutaran dichos mantenimientos.
16. Por haber realizado anotaciones en el cuaderno de obra que permiten identificar las fallas y mantenimientos efectuados a las unidades vehiculares[152]

Dicha actuación contravino lo dispuesto en:

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[148] Comprobante de pago n.° 5602 de 1 de diciembre de 2022.
[149] Comprobante de pago n.° 5602 de 1 de diciembre de 2022
[150] comprobante de pago n.° 6343 de 25 de diciembre de 2022.
[151] El requerimiento es suscrito por Guillermo Manrique sarmiento, residente de obra y Norma Alicia Cabana Chávez como sub gerente de Servicios.
[152] Precisar que en el cuaderno de obra no existen registros que evidencien la realización de mantenimeinto s a las unidades vehiculares.

- El numeral 6.3 y 6.14 de la Directiva n.° 01-2019-MPI "Directiva para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) UIT en la Municipalidad Provincial de Islay", aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 100-2019-MPI de 17 de abril de 2019, referidos a la formulación del requerimiento y a la conformidad de entrega de bienes y prestación de servicios.

- El numeral 7.2 y 8.1 del acápite **"VII DISPOSICIONES GENERALES"** y acápite **"VIII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS"** de la Directiva n.° 006-2021-MPI "Directiva para la Formulación de Requerimiento por parte del Área Usuaria en la Municipalidad Provincial de Islay", aprobada por Resolución de Alcaldía n.° 110-2021-MPI de 22 de setiembre de 2021, referidos a la responsabilidad del área usuaria de la formulación del requerimientos y la determinación de la necesidad de contar con bienes, servicios y ejecución de obras.

- Los numerales 6.1.2, 6.2.1, 6.2.4 y 7.1 de la Directiva n.° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay", aprobada por Resolución Gerencial n.° 071-2018-MPI/A-GM de 30 de octubre de 2018, referidos al registro del cuaderno de obra, a la responsabilidad del residente de obra en la ejecución física y el control financiero de la obra, procedimiento de adquisición de servicios y responsabilidad de los servidores que participen en el proceso de ejecución de proyectos de inversión.

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0015-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 07)** que forman parte de la orden de servicio n.° 004070 de 16 de junio de 2022, referidos a las condiciones contractuales del "Servicio de mantenimiento correctivo de la unidad camión compactador WGS-758 asignada a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0019-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 4 de mayo de 2022 **(Apéndice n.° 10)** que forman parte de la orden de servicio n.° 003991 de 4 de mayo de 2022, referidos a las condiciones contractuales del "Servicio de mantenimiento preventivo para las 11 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos consignados en el Proyecto de Inversión"

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0013-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 21 de abril de 2022 **(Apéndice n.° 6)**, que forman parte de la Orden de servicio n.° 003978 de 13 de mayo de 2022, por el "Servicio de mantenimiento correctivo de unidad Cisterna Fuso – 842 asignado a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0046-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 18 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 9)**, que forman parte de la Orden de servicio n.° 004588 de 3 de noviembre de 2022, por el servicio de "Mantenimiento Correctivo de la Unidad (Cisterna EGW-842) Asignada a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 0043-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 8)**, que forman parte de la Orden de servicio n.° 004587 de 3 de noviembre de 2022, por el "Servicio de mantenimiento correctivo de la unidad (camión compactador 4E-3747) asignado a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

- Los términos de referencia adjuntos al requerimiento n.° 042-2022-MPI/A-GM-GMASP-RO-GMS de 26 de setiembre del 2022 **(Apéndice n.° 11)**, que forma parte de la Orden de servicio n.° 4631 del 11 de noviembre del 2022, que contiene el por el "Servicio de mantenimiento preventivo para las 10 unidades asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicio Públicos consignados en la IOARR".

En este contexto, en su condición de residente de obra, incumplió sus funciones previstas en la Directiva n.° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay", aprobada por Resolución Gerencial n.° 071-2018-MPI/A-GM de 30 de octubre de 2018, que establece que *"3. Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al Expediente Técnico (...) Será responsable (...) de la calidad de los trabajos o actividades ejecutadas (...) "9) En la etapa de proceso constructivo de una obra; la Residencia deberá de disponer de una "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará (...), avance de los trabajos o actividades diarias" y "23) Durante la ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto (...)".*

Asimismo, incumplió con las funciones establecidas en los términos de referencia bajo los cuales se emitió la orden de servicio n.° 003675 de 7 de marzo de 2022, por la contratación del servicio de residente de obra, que establece que: *"Responsabilizarse que el Proyecto de Inversión como representante de la Entidad (...), "Responsabilizarse que el Proyecto de Inversión se ejecute con la calidad técnica requerida (...), "Mantener actualizado el archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el proyecto de Inversión (...), Solicitar, mediante anotación en los asientos respectivos del Cuaderno de Obra o Cuaderno de Proyecto de Inversión la autorización del Supervisión en las diferentes fases del proceso de ejecución del proyecto (...), "Durante la ejecución del proyecto debe tener en cuenta la realización de pruebas técnicas de control de calidad y funcionamiento, de acuerdo a la naturaleza de cada proyecto. Las pruebas de control de calidad están destinadas a controlar y verificar que los materiales e insumos se hayan utilizado adecuadamente, las cuales deben cumplir estrictamente las Especificaciones Técnicas establecidas en el Expediente Técnico. Las pruebas de funcionamiento están destinadas a verificar la funcionalidad durante el proceso constructivo y al culminar con la ejecución de los trabajos del proyecto (...)".*

Aunado a ello, incumplió el principio n.° 6 de probidad y ética pública, establecido en el artículo IV de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que establece: *"El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública."*; así también contravino su deber establecido en el artículo 2°, que establece que todo empleado público está al servicio de la Nación, y que en tal razón tiene el deber de: *"(...) b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio."*; y además incumplió las obligaciones establecidas en el artículo 16°, que establece que todo empleado está sujeto a las siguientes obligaciones *"a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público. (...) c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)".*

También contravino su deber de responsabilidad de la función pública establecida en el numeral 6 del artículo 7 de la Ley n.° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública, el cual señala que: *"Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)"*; ello en concordancia con el principio de legalidad del articulo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece: *"Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución,*

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas".

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que éste no desvirtúa los hechos comunicados en el pliego de hechos, lo cual configura presunta responsabilidad administrativa sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, así como la presunta responsabilidad penal, dando mérito al inicio de las acciones administrativas y legales a cargo de las instancias competentes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría de la Irregularidad *"Contrataciones de mantenimientos correctivos y preventivos de unidades vehiculares asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, no fueron ejecutados por proveedores de acuerdo a los términos de referencia establecidos; lo que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, ocasionando un perjuicio real de s/ 114 450,00 y un potencial de s/ 59 980,00 a la Entidad"*, poniendo además en riesgo la prestación del servicio de limpieza pública, están desarrollados en el **Apéndice n.° 2**, del Informe de Control de Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría de la Irregularidad *"Contrataciones de mantenimientos correctivos y preventivos de unidades vehiculares asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, no fueron ejecutados por proveedores de acuerdo a los términos de referencia establecidos; lo que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, ocasionando un perjuicio real de s/ 114 450,00 y un potencial de s/ 59 980,00 a la Entidad"*, poniendo además en riesgo la prestación del servicio de limpieza pública, están desarrollados en el **Apéndice n.° 3**, del Informe de Control de Específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad *"Contrataciones de mantenimientos correctivos y preventivos de unidades vehiculares asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, no fueron ejecutados por proveedores de acuerdo a los términos de referencia establecidos; lo que afectó el correcto funcionamiento de la administración pública, ocasionando un perjuicio real de s/ 114 450,00 y un potencial de s/ 59 980,00 a la Entidad"*, poniendo además en riesgo la prestación del servicio de limpieza pública, están desarrollados en el **Apéndice n.° 4**, del Informe de Control de Específico.

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Islay, se formula la conclusión siguiente:

1. La Entidad en el marco de la ejecución de la IOARR, a través de sus funcionarios y servidores, contrató la prestación de servicios de 4 mantenimientos correctivos y 2 mantenimientos

preventivos para las unidades vehiculares de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios; advirtiéndose que los 4 mantenimientos correctivos y el primer mantenimiento preventivo de acuerdo a la documentación interna de la Entidad no fueron ejecutados, y el segundo mantenimiento preventivo no correspondía realizarse por cuanto los vehículos no cumplieron con recorrer los 5 000 km después del primer preventivo tal como lo establecía el expediente técnico.

Estas situaciones contravinieron la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley n.° 27972, la Directiva n.° 001-2019-MPI "Directiva para la contratación de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a ocho UIT en la Municipalidad Provincial de Islay", la Directiva n.° 006-2018-MPI "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial de Islay", el expediente técnico de la IOARR, y las estipulaciones contractuales suscritas entre los proveedores contratados y la Entidad.

Dichas situaciones fueron ocasionadas por el accionar de Norma Alicia Cabana Chávez, gerente de Medio ambiente y Servicios Públicos e inspector de obra, Guillermo Manrique Sarmiento, residente de obra, así como Katy Alejandro Pérez y Ronald Alfonso Guillén Terrones, sub gerentes de Servicios; quienes intervinieron en la IOARR "Reparación de camión compactador, camión cisterna, volquete y baranda; además de otros activos en la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios de la Municipalidad Provincial de Islay, distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa", inobservando el marco normativo vigente y las estipulaciones contractuales, generando que se afecte el normal y correcto funcionamiento de la administración pública al haberse emitido informes de conformidad y pagos por servicios de mantenimientos correctivos y preventivos no ejecutados de las unidades vehiculares: Cisterna Fuso, Compactadoras n.os 1 y 2.

Lo descrito afectó el normal y correcto funcionamiento de la administración pública y generó un perjuicio económico real de S/ 114 450,00 y un potencial de S/ 59 980,00 a la Entidad", poniendo además en riesgo la prestación del servicio de limpieza pública de la provincia de Islay. **(Irregularidad n.° 1)**

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realicé las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectué el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Islay comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Órgano Instructor:

2. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Islay comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

ESPECIALISTA LEGAL
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR DE COMISIÓN
JEFE DE OCI

3. Iniciar las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico, con la finalidad que, se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionada de la Contraloría
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa sujeta a la potestad sancionada de la Contraloría
Apéndice n.° 4:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal
Apéndice n.° 5	Copia certificada de informe n.° 459-2024-MPI/A-GM-GSP de 11 de julio de 2024 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.
Apéndice n.° 6:	Copia certificada del comprobante de pago n.° 2317 de 30 de mayo de 2022 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.
Apéndice n.° 7:	Copia certificada del comprobante de pago n.° 3179 de 21 de julio de 2022 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.
Apéndice n.° 8	Copia certificada del comprobante de pago n.° 5602 de 01 de diciembre de 2022 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.
Apéndice n.° 9:	Copia certificada del comprobante de pago n.° 5623 de 02 de diciembre de 2022 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.
Apéndice n.° 10:	Copia certificada del comprobante de pago n.° 3178 de 21 de julio de 2022 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.
Apéndice n.° 11:	Copia certificada del comprobante de pago n.° 6343 de 25 de diciembre de 2022 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.
Apéndice n.° 12:	Copia certificada de la hoja de coordinación n.° 027-2021-MPI/A-GM-GA-SGL-OCP de 25 de noviembre de 2021 y documento adjunto en copia certificada.
Apéndice n.° 13:	Copia certificada del comprobante de pago n.° 1281 de 28 de marzo de 2022 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.
Apéndice n.° 14:	Copia certificada del comprobante de pago n.° 4584 de 02 de diciembre de 2021 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.
Apéndice n.° 15:	Contiene lo siguiente:

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

- Copia certificada del comprobante de pago n.° 5331 de 21 de noviembre de 2022 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.
- Copia certificada del comprobante de pago n.° 6347 de 25 de diciembre de 2022 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.
- Copia certificada del oficio n.° 122-2024-MPI/A-GM-OA de 19 de setiembre de 2024 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.

Apéndice n.° 16: Designación de Norma Alicia Cabana Chávez que contiene:

- Copia certificada de la carta n.° 08-2023-MPI/A-GM-GA-SGGRRHH de 31 de enero de 2023.
- Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 273-2022-MPI de 13 de diciembre de 2022.
- Copia certificada de la Resolución de Alcaldía n.° 065-2022-MPI de 01 de abril de 2022.
- Copia certificada del memorándum n.° 074-2022-MPI/A-GM de 08 de marzo de 2022.
- Copia certificada del Contrato Administrativo de Servicios n.° 041-2020-MPI de 1 de junio de 2020.

ESPECIALISTA LEGAL

Apéndice n.° 17: Copia simple del Cuaderno de Ocurrencias Depósito Municipal 2022, que contiene información registrada del mes de mayo de 2022.

JEFE DE COMISIÓN

Apéndice n.° 18: Contiene lo siguiente:

- Copias certificadas de la Bitácora o Libreta de Control EGW-842 conteniendo los registros del mes de mayo 2022.
- Copias certificadas de la Bitácora o Libreta de Control EGW-842 conteniendo los registros del mes de abril 2022.

SUPERVISOR DE COMISIÓN

Apéndice n.° 19: Copias certificadas del Reporte de Depósito de Vehículos, que contiene los registros del mes de mayo 2022.

JEFE DE OCI

Apéndice n.° 20: Copia certificada del informe n.° 0396-2023-MPI/A-GM-GMASP de 10 de julio de 2023 y documento adjunto en copia simple.

Apéndice n.° 21: Copia fedateada del Acta de Entrevista Personal de 16 de agosto de 2024 a Angelino Yerva Valencia.

Apéndice n.° 22: Informe técnico n.° 002-2024-CG/OC0359-SCE5-MPI-MJLM de 17 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 23: Documentos que acreditan la contratación y las funciones de Guillermo Manrique Sarmiento en el cargo de residente de obra:

- Copia certificada de la orden de servicio n.° 003675 de 07 de marzo de 2022 y copias certificadas de otros documentos adjuntos.

Apéndice n.° 24: Designación de Katy Consuelo Alejandro Pérez que contiene:

- Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 149-2022-MPI de 18 de julio del 2022.
- Copia simple de la Resolución de Alcaldía n.° 252-2022-MPI de 23 de noviembre del 2022.
- Copia certificada del Contrato Administrativo de servicios por suplencia N° 001-2022-MPI de 01 de julio de 2022.

Apéndice n.° 25: Copia certificada del Oficio n.° 067-2024-SGPEYC-GDEL/MDASA de 30 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 26: Copias certificadas del Reporte de Depósito de Vehículos, que contiene los registros del mes de setiembre 2022.

Apéndice n.° 27 Copias certificadas del Reporte de Depósito de Vehículos, que contiene los registros del mes de octubre 2022.

Apéndice n.° 28 Copias certificadas del Reporte de Depósito de Vehículos, que contiene los registros del mes de noviembre 2022.

Apéndice n.° 29 Copia certificada del Cuaderno de Ocurrencias Depósito Municipal Junio 2022, que contiene información registrada del mes de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 30 Copia certificada del Cuaderno de Ocurrencias Depósito Municipal Junio 2022, que contiene información registrada del mes de octubre de 2022.

Apéndice n.° 31 Copia certificada del Cuaderno de Ocurrencias Local Municipal Depósito Municipal Setiembre 2022, que contiene información registrada del mes de noviembre 2022.

Apéndice n.° 32 Copia certificada del Cuaderno de Ocurrencias Local Municipal Depósito Municipal Setiembre 2022, que contiene información registrada del mes de diciembre 2022.

Apéndice n.° 33 Copias certificadas del Reporte de Depósito de Vehículos, que contiene los registros del mes de diciembre 2022.

Apéndice n.° 34: Copia certificada del informe n.° 02-2023 de 4 de enero de 2023 de Carlos Chalco Villegas

Apéndice n.° 35: Copia certificada del informe n.° 200-2022-MPI/A-GM-GMASP de 18 de noviembre de 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · ESPECIALISTA LEGAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · JEFE DE OCI

Apéndice n.° 36: Copia certificada del informe n.° 203-2022-MPI/A-GM-GMASP de 29 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 37: Copia simple del informe n.° 001-2023-MPI/A-GM-GMASP-SGS-RO-GMA de 10 de enero de 2023 y documentos adjuntos en copia simple.

Apéndice n.° 38: Copia certificada del informe n.° 002-2023-MPI/A-GM-GMASP de 10 de enero de 2023.

Apéndice n.° 39: Copia certificada del informe n.° 020-2023-MPI/A-GM-GMASP de 31 de enero de 2023.

Apéndice n.° 40: Copia certificada de la hoja de coordinación n.° 026-25023-MPI/A-GM-OAJ de 13 de febrero de 2023.

Apéndice n.° 41: Copia fedateada del Acta de Verificación Domiciliaria SCE-005-001-CEVB-2024 de 6 de setiembre de 2024

Apéndice n.° 42: Copia simple de la Constatación policial de 1 de octubre de 2024, Comisaria PNP de Acequia Alta.

Apéndice n.° 43: Copia certificada del informe 01-2024-RTMM de 9 de setiembre de 2024 de Ricardo Tito Madariaga Medina y documentos adjuntos en copia simple.

ESPECIALISTA LEGAL

Apéndice n.° 44: Copia certificada del requerimiento n.° 021-2023-MPI/A-GM-GMASP de 18 de enero de 2023.

Apéndice n.° 45: Copia certificada del oficio n.° 234-2024-SGLAI-GDEL-MDCC de 01 de octubre del 2024.

JEFE DE COMISIÓN

Apéndice n.° 46: Copia simple del oficio n.° 066-2024-CG/OC0359-SCE5-CEVB-MPI de 30 de setiembre de 2024 y documento adjunto en copia simple.

Apéndice n.° 47 Copia simple de la Constatación Policial Comisaria PNP Cerro Colorado de 03 de octubre de 2024.

SUPERVISOR DE COMISIÓN

Apéndice n.° 48: Copia certificada del INFORME DE COMPACTADORA (1) WGS -758 LAS FALTAS Y FALLAS, recibido el de 4 de enero de 2023, emitido por Juan Pablo Chiccaña Apaza.

Apéndice n.° 49: Copia simple del oficio n.° 380 -2024-REGIONPOLICIALAREQUIPA-DIVOPS-C.CC"A"-UTD de 4 de octubre de 2024.

JEFE DE OCI

Apéndice n.° 50: Copia certificada del informe n.° 182-2024-MPI/A-GM-OA-UA-CP de 15 de octubre del 2024 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.

Apéndice n.° 51: Actas de Inspección según el siguiente detalle:

- Copia fedateada del ACTA DE INSPECCIÓN FISICA DE UNIDADES VEHICULARES Nº MLM/OCIMPI/SCE-005-001 de 10 de setiembre de 2024.

- Copia fedateada del ACTA DE VISITA DE CONTROL N° MLM/OCIMPI/SCE-005-002 de 10 de setiembre de 2024.
- Copia fedateada del ACTA DE VISITA DE CONTROL N° MLM/OCIMPI/SCE-005-003 de 10 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 52 Documentos que acreditan la encargatura o asignación de funciones de Ronald Alonso Guillen Terrones en el cargo de sub Gerente de Servicios:

- Documento sin número de 17 de octubre de 2024, que contiene, copia simple del memorandum n.°056 - 2022-MPI/A-GM-GMASP de 18 de abril de 2022 y otros adjuntos en copias certificadas y copias simples.

Apéndice n.° 53: Copia certificada del Acta de Entrevista Personal de 15 de agosto de 2024 realizada a Edgar Muriel Soncco.

Apéndice n.° 54: Copia certificada del Acta de Entrevista Personal de 16 de agosto de 2024 realizada a Bernardino Yauri Soncco.

Apéndice n.° 55: Copia certificada del informe n.° 536 -2024-MPI/A-GM-GSP de 19 de agosto del 2024 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.

Apéndice n.° 56: Copia simple Constatación policial de 1 de octubre de 2024, Comisaria PNP Independencia.

Apéndice n.° 57: Copia simple del oficio n.° 067-2024-CG/OC0359-SCE5-CEVB-MPI de 30 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 58: Copia certificada de la Bitácora o Libreta de Control n.° 1 EGW-842 conteniendo los registros mes de junio de 2022.

Apéndice n.° 59: Copia certificada del informe n.° 056-2024-MPI/A-GM-GA-UA-AC de 06 de setiembre de 2024 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.

Apéndice n.° 60: Copia certificada del comprobante de pago n.° 213 de 30 de enero de 2023 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.

Apéndice n.° 61: Copia certificada del comprobante de pago n.° 2523 de 08 de junio de 2022 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.

Apéndice n.° 62: Copia certificada comprobante de pago n.° 2520 de 08 de junio de 2022 y adjuntos en copias certificadas y copias simples.

Apéndice n.° 63: Copia simple del Cuaderno de ocurrencias Depósito Municipal 2022, que contiene en copias certificadas los registros correspondientes al mes de junio de 2022.

Apéndice n.° 64: Copias certificadas del Reporte de Depósito de Vehículos conteniendo registros del mes de abril 2022.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
ESPECIALISTA LEGAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY
JEFE DE OCI

Apéndice n.° 65: Copias certificadas del Reporte de Depósito de Vehículos conteniendo registros del mes de junio 2022.

Apéndice n.° 66: Copias certificadas del Reporte de Depósito de Vehículos conteniendo registros del mes de julio 2022.

Apéndice n.° 67: Copia certificada del informe n.° 037- 2022 - MPI/A - GM-GA-SGL- AC del 14 de julio de 2022 y adjuntos en copias simples.

Apéndice n.° 68: Contiene lo siguiente:

- Copias certificadas del Cuaderno de ocurrencias Depósito Municipal Junio 2022 conteniendo los registros del mes de Julio.
- Copias certificadas Cuaderno de ocurrencias Depósito Municipal Junio 2022 conteniendo los registros del mes de Agosto.

Apéndice n.° 69: Copia certificada del informe n.° 333- 2022- MPI/A-GM-GMASP de 28 de octubre de 2022 y adjuntos en copia simple y copias certificadas.

Apéndice n.° 70: Copia certificada Acta n.° 001-2023-CG/OC0359-JJCC-MPI el 13 de julio de 2023.

Apéndice n.° 71: Copias certificadas del Reporte de Depósito de Vehículos conteniendo registros del mes de agosto 2022.

Apéndice n.° 72: Copia simple de Constatación policial de 03 de octubre de 2024, Comisaria PNP Cerro Colorado.

Apéndice n.° 73: Copia simple de oficio n.° 068-2024-CG/OC0359-SCE5-CEVB-MPI de 30 de setiembre de 2024.

Apéndice n° 74: Impresión con firma digital, fotocopia simple y original de los documentos que se indican a continuación:

- Copia simple de la cédula de notificación n.° 001-2024-GC/OC0359-SCE5-CEVB-MPI dirigida a Norma Alicia Cabana Chávez de 25 de octubre de 2024.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000010-2024-CG/0359-02-005 y de su cargo de notificación, dirigida a Norma Alicia Cabana Chávez de 29 de octubre de 2024.
- Copia simple de la cédula de notificación n.° 002-2024-GC/OC0359-SCE5-CEVB-MPI dirigida a Kathy Alejandro Pérez de 25 de octubre de 2024.
- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000011-2024-CG/0359-02-005 y de su cargo de notificación, dirigida a Kathy Alejandro Pérez de 29 de octubre de 2024.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · ESPECIALISTA LEGAL

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · JEFE DE OCI

- Copia simple de la cédula de notificación n.° 003-2024-GC/OC0359-SCE5-CEVB-MPI dirigida a Ronald Alfonso Guillén Terrones de 25 de octubre de 2024.

- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000013-2024-CG/0359-02-005 y de su cargo de notificación, dirigida a Ronald Alfonso Guillén Terrones de 29 de octubre de 2024.

- Copia simple de la cédula de notificación n.° 004-2024-GC/OC0359-SCE5-CEVB-MPI dirigida a Guillermo Manrique Sarmiento de 25 de octubre de 2024.

- Impresión con firma digital de la cédula de notificación electrónica n.° 00000012-2024-CG/0359-02-005 y de su cargo de notificación, dirigida a Guillermo Manrique Sarmiento Chávez de 29 de octubre de 2024.

Copia simple de los documentos que sustentan la asignación obligatoria de la casilla electrónica de Guillermo Manrique Sarmiento:

- Correo electrónico remitiendo el Oficio N° 005-2024-CG/OC0359-SCE5-CEVB-MPI de 8 de agosto de 2024, adjunto la declaración jurada y términos y condiciones del uso de la casilla electrónica en el eCasilla – CGR.
- Correo electrónico de Guillermo Manrique Sarmiento adjuntando la declaración jurada y términos y condiciones del uso de la casilla electrónica en el eCasilla –CGR firmados.
- Acta de primera visita de 21 de agosto de 2024.
- Notificación N° 001384-2024 de 20 de agosto de 2024.Comunicación para realizar la activación virtual de la casilla electrónica en el marco de la notificación electrónica obligatoria en el sistema nacional de control.

Copia fedateada de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en la irregularidad, que se indican a continuación:

- Copia certificada de documento S/N de 06 de noviembre de 2024 emitido por Ronald Alfonso Guillen Terrones.
- Copia certificada Informe N° 001-2024-KCAP de 6 de noviembre de 2024 emitido por Katy Alejandro Pérez.
- Copia certificada del documento S/N de 06 de noviembre de 2024 emitido por Norma Alicia Cabana Chávez.

Original de la cédula de evaluación de comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en la irregularidad, elaborada por la Comisión de Control.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · ESPECIALISTA LEGAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · JEFE DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · SUPERVISOR DE COMISIÓN

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · JEFE DE OCI

Apéndice n.° 75:

- Copia simple del Decreto de Alcaldía n.° 006-2011-MPI y copias visadas de la parte pertinente del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Islay.

- Copia simple de la Ordenanza Municipal n.° 393-MPI de 30 de marzo de 2016 y copias visadas de la parte pertinente del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Islay.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ESPECIALISTA LEGAL
OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JEFE DE COMISIÓN
OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUPERVISOR DE COMISIÓN
OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
JEFE DE OCI
OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Mollendo, 29 de noviembre de 2024.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · SUPERVISOR DE COMISIÓN

José Jorge Cayuri Cabrera
Supervisor de la Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · JEFE DE COMISIÓN

Carito Esperanza Vizcarra Bellido
Jefa de la Comisión de Control

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · ESPECIALISTA LEGAL

Mariela Castro Cusirramos
Abogada de la Comisión de Control

El **JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY** que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Mollendo, 29 de noviembre de 2024.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · OCI MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY · JEFE DE OCI

Roberto Carlos Cabana Huayra
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Islay
Contraloría General de la República

Apéndice nº 1



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 038-2024-2-0359-SCE

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta			Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]					Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Contrataciones de mantenimientos correctivos y preventivos de unidades vehiculares asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, no fueron ejecutados por proveedores; lo que afecto el correcto funcionamiento de la administración pública, ocasionado un perjuicio real de S/ 114 450,00 y un potencial de S/ 59 980,00 a la Entidad.	Norma Alicia Cabana Chávez	[redacted]	Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos	01/04/2022	15/12/2022	Decreto Legislativo n.° 1057	[redacted]		x	x[1]	x[2]
				Inspectora de Obra	08/03/2022	31/12/2022				x	x	
2		Katy Consuelo Alejandro Pérez	[redacted]	Subgerente de Servicios	04/07/2022	29/11/2022	Decreto Legislativo n.° 1057	[redacted]				x
3		Ronald Alonso Guillén Terrones	[redacted]	Subgerente de Servicios	18/04/2022	03/07/2022	Decreto Legislativo n.° 276	[redacted]				x
					23/11/2022	15/12/2022						
4		Guillermo Manrique Sarmiento	[redacted]	Residente de Obra	07/03/2022	31/12/2022	Locación de Servicios	[redacted]		x	x	

ESPECIALISTA LEGAL

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR DE COMISIÓN

JEFE DE OCI

[1] Para los mantenimientos correctivos
[2] Para los mantenimientos preventivos.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Firmado digitalmente por CABANA HUAYRA Roberto Carlos FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29-11-2024 16:42:03 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Municipalidad Provincial de Islay
TRAMITE DOCUMENTARIO
La Recepción no significa la aceptación, ni conformidad del Documento.
Reg. N° 17539-21
Fecha 05 DIC 2024 12:42
Recibido:

Mollendo, 29 de Noviembre de 2024

OFICIO N° 000595-2024-CG/OC0359

Señor:
Richard Hitler Ale Cruz
Alcalde
Municipalidad Provincial de Islay
Jirón Arequipa N° 261
Mollendo/Islay/Arequipa

Asunto : Remisión de Informe de Control Específico N° 038-2024-2-0359-SCE.

Referencia : a) Oficio N° 000364-2024-CG/OC0359 de 31 de julio de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, a la Contratación de mantenimientos correctivos y preventivos de unidades vehiculares asignadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos".

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 038-2024-2-0359-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, el precitado Informe de Control Específico, ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad Provincial de Islay, se encuentra impedida de realizar acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Anticorrupción Descentralizado de Arequipa, para el inicio de las acciones legales penales, por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente
Roberto Carlos Cabana Huayra
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Islay
Contraloría General de la República

(RCH/jcc)

Nro. Emisión: 01000 (0359 - 2024) Elab:(U63226 - 0359)

94 AÑOS 1930 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **FJIKNHA**